

revista de

# FOMENTO

# SOCIAL

“octogesima adveniensi  
reglamento de las cortes  
ley de orden público  
fraude fiscal

102

Abril - Junio 1971

# SUMARIO

Págs.

## EDITORIALES:

«Octogesima Adveniens» .....	113
Equipamiento colectivo, desarrollo político y directrices del III Plan.	116

## ESTUDIOS:

La necesaria reforma del Reglamento de las Cortes, por <b>Jesús Espe- rabé de Arteaga</b> .....	121
La religión y el fraude fiscal en España, por <b>Eugenio Recio</b> .....	137
Problemática del salario mínimo interprofesional, por <b>Victorino Ortega</b> .	149
La Reforma de la Ley de Orden Público, por <b>Tomás Quadra Salcedo</b> ...	159
La Prensa Obrera en España, por <b>Víctor Manuel Arbeloa</b> ... ..	165
La Conciencia Obrera, por <b>Carlos Prieto</b> .....	185
Iglesia y Política, por <b>Eduardo Baselga</b> .....	197

## GLOSAS Y COMENTARIOS:

Aspectos económicos del XXIV Congreso del Partido Comunista Sovié- tico, por <b>Ramón Vilahur y Pere Alsina</b> ...	207
--	-----

BIBLIOGRAFIA .....	211
--------------------	-----

---

## REVISTA DE «FOMENTO SOCIAL»

### Empresa periodística:

CASA DE ESCRITORES, S. J., Pablo Aranda, 3. Madrid (6). Tels. 2624930-38-39

Director: **Victorino Ortega García.**

Secretario: **Javier Gorosquieta.**

Redacción y Administración:

Pablo Aranda, 3. Madrid (6). Tels. 2624930-38-39.

### SUSCRIPCIÓN.—Precios para 1971:

España .....	200 pesetas.
Otros países .....	5 dólares.
Número suelto .....	50 pesetas.

DEPOSITO LEGAL: M. 1.437-1958

---

Imprenta de José Luis Cosano. Palma, 11. Madrid-10.

## “Octogesima adveniens”

Importantes documentos del magisterio social pontificio se han producido con ocasión de sucesivos aniversarios de la encíclica «*Rerum Novarum*» de León XIII. La llamada Carta Magna de la cuestión obrera se promulgó el 15 de mayo de 1891. En la misma fecha y en el año 1931, se hizo pública la encíclica «*Quadragesimo anno*», de Pío XI. El 2 de junio de 1941, Pío XII dirigía a la Iglesia universal su mensaje radiado de Pentecostés, conmemorativo del cincuenta aniversario de «*Rerum Novarum*». El 15 de mayo de 1961, Juan XXIII escribía a los católicos del mundo entero su encíclica «*Mater et Magistra*». Ahora, un nuevo 15 de mayo, y con ocasión del ochenta aniversario del documento de León XIII, aparece la carta apostólica de Pablo VI al cardenal Mauricio Roy, presidente del Consejo para los Seglares y de la Comisión Pontificia Justicia y Paz. Técnicamente, este último documento social pontificio será conocido por las dos primeras palabras de su texto latino: «*Octogesima adveniens*».

Lo primero que llama la atención es precisamente el tipo de documento que ha adoptado Pablo VI para la conmemoración del aniversario. Los anteriormente aludidos de Pío XI y de Juan XXIII tienen la forma de encíclicas, actos solemnes del magisterio pontificio únicamente superados por las definiciones dogmáticas «*ex cathedra*». El propio mensaje de Pentecostés de Pío XII en 1941 tiene como destinataria a la Iglesia universal, también en un acto solemne de magisterio personal del Papa. La «*Octogesima adveniens*», por el contrario, está escrita «con la intención de proporcionar al Consejo para los Seglares y a la Comisión Pontificia Justicia y Paz nuevos elementos, al mismo tiempo que aliento, para la prosecución de su tarea de despertar al Pueblo de Dios a una plena inteligencia de su función en la hora actual y de promover el apostolado en el plano internacional».

Con esto, el Papa—tal vez acosado por la estridente polémica suscitada por su última encíclica, «*Humanae Vitae*»—ha querido

iniciar una reflexión sobre los problemas sociales de nuestra hora más bien que imponer sobre la conciencia cristiana el peso de un magisterio propio. ¿Significa esto algo tan importante como un nuevo estilo en la forma de ejercitarse el magisterio personal del Papa? ¿Habría que interpretar el nuevo documento, en su aspecto formal, como un reconocimiento de hecho de la colegialidad doctrinal en el gobierno ordinario de la Iglesia? Porque, efectivamente, la colegialidad doctrinal implica que la palabra y el sentir de la jerarquía de la Iglesia universal, de las minorías calificadas de cristianos, de las comunidades de base, sea tenida en cuenta en el gobierno magisterial ordinario de la Iglesia. Y entonces la verdad de los cristianos no sería solamente la que viene de arriba, de la Santa Sede, en forma de normas y enunciados precisos, sino la que el Espíritu Santo va rehaciendo a diario en el Cuerpo de Cristo, que lo integran la totalidad de los creyentes. Entonces, la búsqueda de la verdad exigiría una mayor responsabilidad de nuestra conciencia, y la Doctrina Social de la Iglesia, en particular, no consistiría ya sólo en una colección de documentos sociales de la Jerarquía, sino, además, en las ideas de los cristianos tempodos a diario en la interpretación y mejora de las realidades temporales. Este es el primer comentario y, ¿por qué no?, la primera esperanza que suscita en nosotros la lectura de «Octogésima adveniens».

Tal vez fundados en lo anterior, y no sabemos si con la intención de quitar filo al documento, se ha escrito por algunos comentaristas que no existen en el mismo declaraciones concretas o tomas de posición absolutas. Creemos, a pesar de todo, lo contrario. La carta apostólica de Pablo VI rechaza de plano, por ejemplo, tanto el marxismo totalitario (léase, a nuestro juicio, comunismo ruso, comunismo chino y toda la gama del marxismo-leninismo) como al liberalismo individualista, sin dimensiones solidarias. Es muy firme, además, la carta en los puntos que siguen: denuncia de las «flagrantes diferencias en el desarrollo económico» (2); denuncia de los regímenes donde los cristianos «se hallan reducidos al silencio, considerados como sospechosos y tenidos, por decirlo así, al margen de la sociedad, encuadrados, sin libertad, en un sistema totalitario» (3); constatación de que «incluso en naciones donde a la Iglesia se le reconoce su puesto, a veces de manera oficial, ella misma se ve sometida a los embates de la crisis que estremece la sociedad, y algunos de sus miembros son tentados por soluciones radicales y violentas de las que ellos creen esperar resultados más felices» (3); denuncia de una sociedad industrial en la que «mientras amplísimos estratos de población no pueden satisfacer sus necesidades primarias, se intenta crear necesidades de lo superfluo» (9); apremio, ante la «nueva soledad» en la jungla urbana, a «reconstruir a escala de calle, de barrio o de gran conglomerado, el tejido social en que el hombre pueda desarrollar las necesidades de su personalidad» (11); condena de toda «dis-

criminación, de derecho o de hecho, por razón de raza, origen, color, cultura, sexo o religión» (16); llamada a los sindicatos para que no ejerciten su posición de poder en contra del bien común, «sobre todo por la huelga—cuyo derecho como medio último de defensa queda ciertamente reconocido—...» (14); atención «hacia estos nuevos «pobres»—los minusválidos, los inadaptados, los ancianos, marginados de diverso origen—para conocerlos, ayudarlos, defender su puesto y su dignidad en una sociedad endurecida por la competencia y el atractivo del éxito» (15); apremio a la creación de un estatuto del emigrante que «favorezca su integración, facilite su promoción profesional y le permita el acceso a un alojamiento decente, donde pueda venir, si es el caso, su familia» (17); comprobación de que «los derechos humanos permanecen todavía frecuentemente desconocidos, si no burlados, o su respeto es puramente formal» (23); afirmación de que ningún modelo de sociedad democrática al uso «satisface completamente, y la búsqueda queda abierta entre las tendencias ideológicas y pragmáticas» (24); aserto de que «no pertenece al Estado, ni tampoco a los partidos políticos, que se cerrarían sobre sí mismos, el tratar de imponer una ideología por medios que desembocarían en la dictadura de los espíritus, la peor de todas» (25); denuncia de «un nuevo positivismo, el de «la técnica universalizada», como forma dominante de actividad..., sin que la cuestión de su sentido sea realmente planteada» (29); indicación del riesgo que tienen las ciencias humanas de «aislar, a través de las diversas situaciones, ciertos aspectos del hombre y a darles, por tanto, una explicación que pretende ser global» y que, en realidad, lo mutila (38); recuerdo de que «las relaciones de fuerza no han logrado establecer jamás efectivamente la justicia de una manera durable y verdadera...» (43); afirmación de que no basta sólo la economía, «por el contrario, el paso de la economía a la política se demuestra ser necesario» (46).

Por el contrario, la «Octogesima adveniens» deja ampliamente al «discernimiento»—palabra clave del documento—de los cristianos lo siguiente: su compromiso político con uno u otro sistema compatible con la fe (incluidos los socialismos no totalitarios); las formas concretas de trabajar por la sociedad y la fraternidad universales; el cómo orientar la nueva civilización de la imagen y de los medios de comunicación social; el modo de interpretar la igualdad básica entre el hombre y la mujer, respetando «las distinciones establecidas por el mismo Creador»; la imaginación social para configurar en el presente y en el futuro un «cuadro humano» y un medio ambiente habitable; la renovada educación en la solidaridad; la cristalización concreta de las aspiraciones a la igualdad y a la participación en todos los niveles; las formas de internacionalización de la sociedad política nacional; el tipo de diálogo constructivo entre los cristianos iluminados por la fe y las ciencias humanas; el configurar el progreso humano no sólo en términos de

coeficientes económicos cuantitativos, sino de justicia y de calidad; la especie del compromiso político al servicio del bien común «en la realización de solidaridades activas y vividas» y teniendo en cuenta que «una misma fe cristiana puede conducir a compromisos diferentes». Finalmente, «cada uno deberá probarse a sí mismo y hacer surgir la verdadera libertad según Cristo, que abre a lo universal en el seno mismo de condiciones más particulares» (50),

En los comentarios, tal vez se ha destacado más este último, lo que queda «delegado» al discernimiento fiel de los cristianos, precisamente porque los documentos sociales pontificios nos tenían acostumbrados más bien al predominio de las proposiciones categóricas. Esto, como indicamos, despeja una línea, nueva hasta cierto punto, de magisterio, porque supone un impulso hacia el reconocimiento fáctico de la mayoría de edad de los creyentes. Parece que en adelante ya no podremos acudir tanto a recetarios doctrinales prefabricados. «Octogesima adveniens» nos invita a enfrentarnos con nosotros mismos y a tomar conciencia de las responsabilidades comunitarias que derivan de nosotros mismos y de nuestro particular entorno personal, local, regional, nacional y universal. (En el próximo número de Revista de Fomento Social nos ocuparemos más detenidamente de este documento.)

## Equipamiento colectivo, desarrollo político y directrices del III Plan

Hay una cota importante que, según recientes declaraciones del Comisario del Plan de Desarrollo, D. Laureano López Rodó, se piensa lograr en 1972, primer año de vigencia del III Plan de Desarrollo: la cota de los 1.000 dólares de renta por habitante. Con el ritmo previsto de desarrollo para 1972 en pesetas constantes, y a poco que ayude la depreciación monetaria, parece que, efectivamente, se va a poder lograr esa meta de los 1.000 dólares de ingresos «per capita». Ya estamos, pues, casi a la puerta del club de países desarrollados, según cánones europeos. ¿Nos podremos dar por satisfechos?

Ante esta pregunta caben varias actitudes. He aquí algunas. Primera: No nos debemos parar en la cima de los 1.000 dólares «per capita», debemos mirar arriba, a la cumbre de los 1.500, de los 2.000 dólares por cabeza. Segunda: Para calificar el crecimiento económico, no es suficiente indicador el de la renta por habitante; interesa, además, sobremanera su análisis cualitativo; interesan particularmente dos cosas: observar, en primer lugar, si el equipamiento comunitario, colectivo, ha ido paralelo al crecimiento de los ingresos personales, y contrastar, en segundo término, la equidad en la distribución de los ingresos creados. Tercera: Desarrollo es algo más que crecimiento económico; bienvenidos los 1.000 dólares de renta, pero únicamente si no traen consigo un anquilosamiento en el desarrollo social y, sobre todo, en el desarrollo político del país.

### EQUIPAMIENTO COLECTIVO

Nuestra Revista se identifica con la segunda y con la tercera de estas tres actitudes. Hagamos un comentario muy breve de cada una de ellas.

En cuanto a la segunda de estas actitudes, suscribimos, como comentario, las siguientes palabras de López Rodó en su libro «Política y Desarrollo»: «Un Plan de Desarrollo ha de perseguir objetivos sociales profundos; no sólo la creación de mayor riqueza, sino su más justa distribución; no sólo la creación de puestos de trabajo, sino de puestos de trabajo mejor retribuidos... Un Plan de Desarrollo... ha de dar la batalla a las desigualdades en la distribución de la renta, a los desequilibrios regionales, a las estructuras defectuosas del sistema productivo, a las prácticas monopolistas y a cuanto se oponga a la creación de una sociedad más justa y de una convivencia más auténtica... La mentalidad de desarrollo no debe identificarse con la primaria aspiración al consumo, a la posesión de bienes. El grado de desarrollo hay que estimarlo en función de una sociedad más culta, más capaz para las empresas colectivas, más dueña de sus propios destinos, más integrada... Si el Plan se ciñera a la simple contemplación del individuo, sería un reglamento asistencial. Su dimensión y trascendencia última están en conciliar las demandas individuales con las exigencias sociales según superiores razones de justicia» (págs. 73-77). En efecto, tal como van las cosas, se impone, en concreto en el III Plan, una decisión urgente de orientar el bienestar desde el consumo familiar al equipamiento colectivo; de poco serviría el incremento de la renta «per capita» si faltaran escuelas o viviendas, si el aire se hiciera irrespirable, si el tráfico se estrangulara en nuestras ciudades y carreteras, si faltara espacio vital y adecuado para disfrutar del ocio. Por eso vemos con satisfacción cómo de la lectura de las directrices del III Plan parece desprenderse claramente el que las exigencias sociales (educación, vivienda, pleno empleo, redistribución de la renta y promoción social de los trabajadores) van a primar por encima de las consideraciones puramente económicas en la programación de las actuaciones que se lleven a cabo durante la vigencia del mismo. Es preciso eliminar el mito del tanto por ciento anual de crecimiento del Producto Nacional Bruto, porque interesa más centrarse en un desarrollo de tipo cualitativo y comunitario. El mito de ese tanto por ciento podría suponer, por el contrario, el fracaso del III Plan como proceso de desarrollo integrado.

No creemos están en lo cierto los ideólogos que piensan: «Desarrollaos económicamente y todo lo demás se os dará por añadidura». Los países que despegan económicamente no se alzan en un vuelo siempre ascendente que se pierda en el azul de la prosperidad y de la abundancia. El desarrollo económico y la sociedad industrial no traen, en realidad, sino una sustitución e institucionalización de los conflictos cuya solución es preciso afrontar con criterios comunitarios.

Citemos uno solo de estos latentes conflictos que está creando el desarrollo económico de nuestro país. El mayor contraste entre el equipamiento colectivo de unos a otros núcleos urbanos: sólo

el 33 por 100 de los municipios españoles tiene agua corriente a domicilio; sólo el 28 por 100 dispone de alcantarillado; el 21, de biblioteca; el 37, de taller mecánico; el 11, de alguna sociedad cultural; el 38, de farmacia; el 12, de dispensario o sanatorio (1). Y esto a pesar de la proximidad de los 1.000 dólares «per capita». Evidentemente, algo no ha funcionado en los aspectos cualitativos de nuestro desarrollo. Algo que el III Plan parece querer afrontar, al menos en principio.

## DESARROLLO POLITICO

La tercera actitud, a que antes aludíamos, habla en concreto del paralelo entre desarrollo económico y desarrollo político. Nosotros lo creemos, evidentemente, necesario. Pero ¿es ello posible, probable, inevitable? En este punto caben distintos criterios. Uno, el que reflejan estas palabras del Comisario adjunto del Plan, F. Estapé, en «La Vanguardia»: «Yo no acepto el desarrollo económico como fin en sí mismo, sino como vehículo imprescindible para lograr el desarrollo político de nuestro país... Tengo plena seguridad de que el aumento cuantitativo del nivel de vida se traducirá en el tan deseado y necesario desarrollo político de la comunidad.»

Otro, no cree ineludible, sino todo lo contrario, la secuencia democratizadora del crecimiento económico: «Si bien todo crecimiento colabora en el bienestar general, en cuanto que crea un ambiente más propicio para la racionalización económica, no es menos cierto que este crecimiento actúa como estabilizador del «establishment», sin plantear discontinuidad alguna. Desde esta base, puede afirmarse que el crecimiento económico no trae, por sí solo, una sociedad democrática. La Historia—nuestra historia más reciente—es una prueba clara en este sentido» (J. L. Herrero en «Actualidad Económica»). Es decir, que según esta interpretación, la estrategia de los tecnócratas políticos sería el crear, mediante la elevación de los niveles de vida, una sociedad conservadora que fuera un seguro de su propia continuidad en el Poder.

¿Cuál de estas dos interpretaciones se aproxima más a la realidad? Creemos que la secuencia democratizadora del desarrollo económico no es inevitable contra la voluntad y a pesar de la inteligencia de los grupos instalados en el Poder. De aquí que para el logro del desde todos los puntos de vista conveniente desarrollo político del país sea necesaria una presión cada vez mayor de la opinión pública, y que la mentalidad de participación política entre cada vez más como ingrediente de la mentalidad de desarrollo ya presente en nuestro país. «Un Plan de Desarrollo—dice también en su libro López Rodó—es primaria y sustancialmente una empresa política.» Pero debe ser—opinamos—una empresa política de todos los españoles.

(1) Información FOESSA 1970, pág. 1.156.



## La necesaria reforma del Reglamento de las Cortes

Por JESÚS ESPERABE DE ARTEAGA (\*)

Entre otras cosas, el Reglamento debe admitir—porque no es anticonstitucional—que los procuradores, cualquiera que sea el cauce de su acceso, se puedan reunir formando grupos que, sin imponer una disciplina a quienes los integran, les facilite y permita el trabajo en equipo y la ayuda mutua.

Para hablar de lo que debe ser el Reglamento de las Cortes hace falta decir antes lo que son nuestras Cortes. De otra forma no se nos entenderá.

### DOS SISTEMAS

La panorámica parlamentaria mundial se distribuye de la siguiente forma:

La mayor parte de los Parlamentos del mundo funcionan a base de un contrapeso de fuerzas. De ahí que exista una mayoría y una o varias minorías. Cuando la mayoría se achica y las minorías crecen el equilibrio se rompe y o cambia el Gobierno o hay que ir a la disolución de las Cortes.

La razón de esta alternativa estriba en que en estos sistemas los Gobiernos son parlamentarios, lo que quiere decir que se basan y apoyan en la confianza que tienen en la Cámara, confianza que les presta y rinde la mayoría. Por eso, cuando la mayoría deja de

(\*) Procurador en Cortes por Salamanca.

ser mayoría, una de dos: o el Gobierno cambia para, con los apoyos de otras fuerzas políticas, constituir una nueva mayoría o no queda más salida que la disolución.

Nuestro sistema no es de éstos. Yo creo que no tiene plural. Al menos en lo que llamamos mundo libre.

Nuestro sistema descansa en una Cámara heterogénea, en la que las fuerzas políticas se contrabalancean y hasta se forman frente a cada Proyecto de Ley. Es, por tanto, una Cámara de equilibrio circunstancial, flotante y, como tal, inestable. No hay brújula que detecte (hablamos en pura doctrina) si frente a un Proyecto de Ley determinado, en la Cámara, va a haber mayoría o minoría y, por lo tanto, si el Proyecto se aprobará o se devolverá al Gobierno.

De aquí que el Gobierno español no sea parlamentario, que no tenga asiento en la Cámara, que no venga obligado a dimitir porque la Cámara le devuelva un Proyecto de Ley y, sobre todo—y esto es lo más interesante—que el Gobierno no se vea obligado a asegurarse, como sea, una mayoría en las Cortes de la nación.

## CONCLUSIONES

Lo expuesto nos lleva a establecer estas conclusiones, que van a ser básicas para nuestra argumentación posterior.

1.º El Gobierno no puede ni debe intentar controlar la Cámara.

2.º La mayoría, o «máquina operativa», como se la ha llamado, es un lujo en las Cortes españolas, puesto que el Gobierno gobierna con independencia de las Cortes. En efecto, según el art. 13 de la Ley Orgánica, el Gobierno «es el órgano que determina la política nacional»; su Presidente lo nombra el Jefe del Estado por un período de cinco años, a propuesta del Consejo del Reino (art. 14); aquél, el Jefe del Gobierno, escoge a sus Ministros (art. 16), y aunque se admiten crisis parciales, provocadas por el Jefe del Gobierno (art. 18), a éste no se le puede cesar más que por el Jefe del Estado, y siempre que cuente con el asentimiento del Consejo del Reino (art. 15). Luego a las Cortes no se le reserva nada en esta materia.

3.º La mayoría es más anticonstitucional que la oposición misma, porque para que exista oposición tiene que haber mayoría. En cambio, cabe concebir ésta sin dar paso a la oposición; y

4.º En todo caso, la mayoría obligaría a abrir, más pronto o más tarde, la puerta a la oposición. Con lo que habríamos dado la

vuelta al sistema y, pese a la anafilaxia que decimos sentir por las forma propias de las democracias liberales, resultaría que caíamos de lleno en ellas. Por lo que no dejaría de ser, además de una contradicción, una claudicación.

## LEY PACTADA

De estas conclusiones sacaremos después las más apremiantes modificaciones a introducir en el Reglamento de las Cortes. Pero antes hemos de abordar otro problema crucial que la Cámara tiene planteado. La cuestión a la que aludo es ésta: ¿cómo modificar el Reglamento de las Cortes? Porque resulta que, por precepto constitucional, ha de «hacerse de acuerdo con el Gobierno».

La disposición final primera de la Ley, que así lo estableció, es una cautela que podrá entenderse lógica a nivel de 1942, cuando España acababa de salir de la guerra civil, estaba a las puertas del aislamiento diplomático que después sufriría y cuando las Cortes españolas se encontraban situadas más en la línea de la Asamblea Nacional de la Dictadura que en la de una Cámara orgánica y transicional, como pueden ser ahora. En efecto, no se explica cómo el Reglamento de las Cortes, que recoge meras normas procesales, haya de redactarse de acuerdo con el Gobierno. Máxime cuando éste no es parlamentario y sí un Gobierno a plazo. Si el Reglamento que se aprobó de acuerdo con el Gobierno tiene que regir durante la vida de otro (a los cinco años, éste cambia), ¿se puede decir que este texto ha sido aceptado por el segundo Gobierno? Cualquiera que sea la óptica y el ángulo de contemplación del panorama nacional, no parece lógica esta especie de «placet» del Gobierno a una reforma procesal, máxime cuando las Cortes no están legitimadas para censurar al Gobierno.

Pero es que, además, ¿cómo se reforma el Reglamento «de acuerdo con el Gobierno»? Es evidente que la disposición final primera no configura un derecho de veto a favor del Gobierno, como en materia de Presupuestos se lo da el art. 60 del Reglamento contra toda enmienda o proposición de Ley que suponga un aumento del gasto público. Si así fuera, si existiera ese derecho de veto que negamos, el Reglamento no sería una Ley pactada, sino una Ley impuesta y, además, por un sistema que podría desembocar en un callejón sin salida. Pues si la iniciativa reformadora corresponde a la Cámara (no puede corresponder más que a ella), y el «placet» del Gobierno se lleva hasta el último extremo, pudieran sucederse tantos proyectos de preceptos reformados como quepa imaginar. Y así, no habría nunca nuevo Reglamento o, lo que es igual, se mantendría «sine die» el viejo; por lo que el veto vendría a constituir una especie de guillotina a todo aperturismo y significaría una regresión en apoyo del inmovilismo.

Entonces, ¿cómo se reforma el Reglamento de acuerdo con el Gobierno? No cabe más que una interpretación, y es estando el Gobierno presente, por medio de una delegación del mismo, en la discusión y tomando parte en ella para oponer sus reparos y hasta sus objeciones a los preceptos que se quieran aprobar. Pues no es válido el sistema que pudiera adoptarse de que, devuelto por el Gobierno el proyecto elaborado por la Comisión Permanente con las correcciones que aquél haya estimado prudente introducir, publicado su texto en el «Boletín Oficial de las Cortes» para su enmienda y corrección por parte de los señores procuradores; todas y cada una de las enmiendas de éstos hayan de pasar antes de ser estudiadas por la Ponencia a la consideración del Gobierno. Ya que, aparte de qué resultaría «el cuento de nunca acabar», eso no sería la redacción por la Cámara—de acuerdo con el Gobierno—de su Reglamento. Eso significaría un Reglamento moldeado por el Gobierno por medio de vetos y, como tal, impuesto y no pactado.

## EL REGLAMENTO, LEY PROCESAL

Quede claro que no fue precisamente feliz la previsión constitucional de someter la revisión del Reglamento de las Cortes a acuerdo con el Gobierno. Máxime cuando su actualización va a exigir una reforma constante para recoger las necesidades que la práctica vaya mostrando día a día.

En este mismo sentido, estimamos que fue también excesivo atribuir carácter fundamental a una Ley como la de Cortes, que tiene también matizaciones procesales y cuyo perfeccionamiento, endurecido sometiéndolo a referéndum, no contribuye que digamos al progreso parlamentario del país.

## INCOMPATIBILIDADES

De las conclusiones a las que antes llegábamos sacamos la primera modificación que hay que introducir en el Reglamento, y precisamente para impedir que el Gobierno se apodere del control de las Cortes. Esa modificación se refiere a las incompatibilidades.

El art. 11 del Reglamento establece que, cuando ejerciendo una persona un cargo incompatible con el de procurador, sea elegida para éste, vendrá obligada a optar por uno u otro; ante la Presidencia de las Cortes, en el plazo de ocho días. Pero el precepto no dice más, y al no referirse la Ley a las incompatibilidades, resulta que éstas quedan sin definir y sin concretar. Por lo que no existen. Por ello, se precisa:

a) Hacer incompatible el cargo de procurador con el de Subsecretario, Secretario general técnico, Director general Comisario o Subcomisario o similar, esto es, con cualquier alto cargo de la Administración, del Movimiento o de la Organización Sindical.

Habrá que exceptuar a los procuradores natos, o sea, a los que son procuradores por su cargo que, al margen del Gobierno, son exactamente cinco (Presidente del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Supremo de Justicia Militar, del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Economía Nacional). Pero nada más.

La razón es obvia. Resulta que hay más altos cargos que procuradores. Adjudicando a cada uno de éstos uno de aquéllos, Gobierno y Cortes serán una misma cosa, y aunque el sistema se base en la unidad de poder, no podemos olvidar que el segundo pilar es la diversidad de funciones; y

b) Debe prohibirse que luchen por un acta a los que ejercen jurisdicción o autoridad en una provincia, y también a los que desempeñan un cargo público (Subsecretario, Directores generales, etc.).

La razón es del mismo modo obvia. Además de contribuir la falta de esta incompatibilidad a configurar una mayoría que no casa con el sistema, por propia sinceridad electoral no deben consentirse estos desafueros. Concretamente, que a un juez de instrucción se le permita luchar por su partido y se le computen los votos—porque se ha modificado el art. 7.º de la Ley Electoral—que en su partido obtenga, con todo respeto, no nos parece serio.

A esta incompatibilidad no se opone la anterior, pues puede darse el caso de que el alto cargo triunfante opte por su acta de procurador, sin que, por ello, haya de dejar de ser fiel al Gobierno. Mas, en este caso, su acceso a la Cámara no sería limpio, pues en regímenes autoritarios, como éste, es grande la atracción del poder frente a los electores.

¿Cómo quedan las incompatibilidades en el nuevo Reglamento? La Comisión de Estudio, en el período en que fue Presidente de las Cortes D. Antonio Iturmendi, no las abordó. Devuelto el trabajo elaborado por el actual Presidente, se estudiaron, pero no se aceptaron más incompatibilidades que las de los altos cargos de la Administración del Estado, y no los del Movimiento y de la Organización Sindical. Con lo que queda abierta la puerta para la escalada gubernativa hacia el control de la Cámara. De rumor público es que el Gobierno no acepta siquiera ni las primeras incompatibilidades.

## ALCALDES Y PRESIDENTES DE DIPUTACION

El tema de las incompatibilidades afecta a los alcaldes y Presidentes de Diputación.

Además de los alcaldes de Ceuta y Melilla, son procuradores por derecho propio los alcaldes de siete poblaciones con más de trescientos mil habitantes y los representantes de otros cincuenta y un Municipios, cuyas procuradorías suelen recaer corrientemente en las personas de los alcaldes de la capital de la provincia. También suelen ostentar la representación de las Diputaciones sus Presidentes. Así, se obtienen 110 puestos, de un total de 556 que comprende la Cámara, a los que es fácil que el Gobierno acceda no sólo porque el Gobierno nombra a los alcaldes y Presidentes de la Diputación, sino porque—y esto es lo peor—cuando quiere los cesa o quita. De donde se deduce que tienen que estar sometidos a la superioridad y que no son posibles posturas con cierta independencia. Dejémonos de eufemismos.

Nuestro orden político es representativo (Principio VIII de los del Movimiento) y concretamente, según el art. 46, II, de la Ley Orgánica, las Corporaciones municipales y provinciales de las que forman parte y a cuya cabeza están sus alcaldes y Presidentes, deben ser elegidas por sufragio articulado a través de los cauces representativos que señala el art. 10 del Fuero de los Españoles, esto es, de las familias, del Municipio y del Sindicato, sin perjuicios de otras representaciones que se puedan establecer; por lo que es a éstos, a las familias, a los Municipios y Sindicatos, y no al Ministro de la Gobernación, al que corresponde nombrar los alcaldes y Presidentes de la Diputación.

Mas mientras se alcanza esa cota de respeto constitucional, cuya conquista ni se vislumbra, no queda más remedio—si no queremos abrir la puerta a una mayoría, y encima sin oposición—que establecer una incompatibilidad por la cual las representaciones de los 51 Ayuntamientos y Diputaciones no puedan recaer en la persona de sus alcaldes y Presidentes, mientras no se arbitre el procedimiento para que éstos sean electivos.

Ni que decir tiene que este criterio no prosperó en la Comisión de Estudio de la Reforma del Reglamento de la que formé parte y que se incorporó al texto elaborado como voto particular. De su suerte, nada sé.

## COMISIONES

El segundo problema de nuestras Cortes es el peculiarismo de sus Comisiones, que plantea variopintas y graves cuestiones.

En primer término, nos encontramos con que el art. 8.º de la Ley establece que «las Comisiones las fija y nombra el Presidente de las Cortes, a propuesta de la Comisión Permanente y de acuerdo con el Gobierno». De donde se deduce que el Gobierno, de corte no parlamentario, si quiere, puede asegurarse mayoría en todas y cada una de las Comisiones, y ello en el supuesto de que no hubiera ido al copo de la propia Cámara legislativa. Esto vuelve a plantearnos el problema al que antes aludíamos—el de la mayoría parlamentaria—y lleva a los procuradores a una difícil y delicada situación en el seno de las Comisiones. Me explicaré.

En efecto, si el Gobierno, por aquello de que por precepto constitucional las Comisiones se nombran de acuerdo con él, y mediante un hábil juego de vetos o reparos logra asegurarse mayoría en todas las Comisiones o, al menos, en las más importantes (no se olvide que a cada procurador se le puede adscribir a dos Comisiones, por lo que se cuenta con más «adictos»), todo el sistema constitucional montado sobre un contrabalanceo circunstancial y «a posteriori» de cada Proyecto de Ley, se tambalea. En estas condiciones, no puede decirse que los Gobiernos no son de corte parlamentario y que puedan gobernar de espaldas a la Cámara, porque la práctica está demostrando todo lo contrario: que el Gobierno no renuncia a la mano de Doña Leonor. Por lo que o se arbitra un procedimiento para proteger los derechos de las minorías (no todos los señores procuradores estarán asentados en el poder) o el sistema, no siendo ni lo uno ni lo otro, es decir, ni palamentario clásico ni parlamentario español, queda cojo. De esto no creo que quede duda. Y como desviación constitucional, no deja de ser, a mi juicio, grave.

Pero, a la vez, a nivel de mero procurador, plantea problemas de desigual participación y hasta de inoperancia e indefensión. De desigual participación, porque mientras unos procuradores figuran en dos Comisiones, a otros no se les lleva más que a una y, encima, de poca actividad o importancia. Y de dificultades de actuación y hasta de indefensión, porque quien no pertenece a una Comisión legislativa y en ella ha de actuar de simple enmendante, se encuentra en una inferioridad que repele y hiere. Así, si la ponencia le da la vuelta al proyecto y hasta crea artículos nuevos, resulta que el enmendante se encuentra con algo de lo que no se le habló y que no conoció y que no puede enmendar. Tampoco puede salir al paso de las enmiendas «in voce» que tantas veces cambian los proyectos al hilo del debate y, para colmo de sus males, después de exponer brevemente sus criterios, no puede votar. Resulta, pues, que hay procuradores de primera—los miembros de la Comisión—, que discuten con amplitud y votan, y procuradores de segunda—los enmendantes—, a los que se oye en breve audiencia y, comúnmente, no se les hace caso. Por esta causa, los procuradores de segunda desertan y no comparecen

a defender ante la Comisión las enmiendas que no han sido aceptadas por la ponencia. De esto está la Cámara llena de ejemplos; los más sonados han sido los de la Ley de Educación y la Sindical. Esta es la verdad, aunque esta verdad sea dura y triste,

## COMISION ABIERTA

Esta realidad impone un correctivo que, con las Leyes constitucionales en la mano, es evidente que se puede lograr. Este correctivo viene determinado por llevar a los plenos, donde estamos todos y donde no hay mayorías parciales, si el Gobierno no ha logrado dominar las Cortes en las elecciones, los Proyectos de Ley para su estudio en conjunto o toma en consideración. En una palabra, el correctivo consiste en hacer pasar todos y cada uno de los Proyectos de Ley y de las proposiciones de los señores procuradores por los plenos de la Cámara para la discusión de su filosofía, conveniencia y oportunidad y hasta para la fijación de los criterios matrices a los que ha de obedecer su articulado. Esto se puede hacer perfectamente, porque el art. 8.º de la Ley de Cortes dice que éstas funcionarán en pleno y por Comisiones; pero al no repartir, como no reparte, la capa, al no distribuir, como no distribuye la actividad, es evidente que la Cámara, y en especial el Reglamento de la misma, pueden establecer que las enmiendas a la totalidad se discutan en las sesiones plenarias, con intervención de los Ministros y turnos en favor y en contra, lo que, además de clarificar los proyectos, contribuiría a simplificar los trámites de la discusión de su articulado en el seno de la Comisión respectiva. Pues rechazadas las enmiendas de totalidad y tomados en consideración los proyectos, pasarían a las Comisiones sin tensiones, por lo que su perfeccionamiento, artículo por artículo, sería mucho más fácil y rápido. Si después se admite la votación por artículos, cuando el proyecto vuelva de nuevo al pleno para su aprobación definitiva, muchos de los inconvenientes que al principio planteábamos y no pocas corruptelas que a diario se observan y que desprestigian a la Cámara desaparecerían.

En cuanto a los turnos en pro y en contra, cabría que los procuradores se pusieran de acuerdo en cuanto a las personas y que, en caso de no obtenerse este consenso, las eligieran los propios sectores o estamentos de la Cámara. Y ello en el supuesto de que, manteniendo el actual inmovilismo, no se haya abierto la puerta a la asociación, bien en su vertiente política o simplemente de coincidencia de criterios, dentro del Parlamento.

En este sentido, mejor o peor articulado, se orientó un voto particular mío en el seno de la Comisión de Estudio. Rumoréase que lo ha recogido la Comisión Permanente. Yo tengo mis dudas. En la Comisión de Estudio, lo que prosperó fue una exhibición

triumfalista en los plenos de determinados proyectos por los Ministros, con dos turnos en favor y otros dos en contra, pero sin rectificación y, menos, votación. Por lo que después habían de discutirse de nuevo de totalidad los proyectos en las Comisiones. Lo que no dejaba de ser absurdo, inoperante, poco constructivo, nada democrático y hasta alargante del debate.

## LA PERMANENTE DE LAS CORTES

Una de las Comisiones más cualificadas y más alineada (en sentido gubernativo) de la Cámara Legislativa es la Permanente de las Cortes. La componen veinte miembros, de los que, abstracción hecha del Presidente—que es el de la Cámara—, inicialmente ocho y entre ellos dos Ministros, están en manos del Gobierno. Los restantes vocales de los ocho, sometidos de una forma u otra al control del Ejecutivo, son los tres altos cargos de libre designación que forman parte de ella, los dos representantes de la Administración Local, a quienes les basta con la cesantía para que causen baja, y el Rector de la Universidad, a quien por el momento le sucede otro tanto. De los once vocales restantes, hay dos que lo son de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, con cuya representación la tienen doble los Consejeros nacionales, y dentro de los nueve vocales electivos que restados aquéllos quedan, hay dos tan implicados, por no decir montados, en el barco de la Administración, como son el Vicesecretario Nacional del Movimiento y el Inspector General de la Organización Sindical. Al margen de éstos, otros tres miembros de la Permanente desempeñan delegaciones del Gobierno en las empresas estatales, y de los que quedan—se cuentan ya con los dedos de la mano— dos han sido, y no hace mucho, Ministros, y otro, Secretario general técnico.

En estas condiciones, es natural que se produzca una especie de desazón y que los que hemos ido a las Cortes Españolas imbuidos de buena fe y con el deseo de contribuir a perfeccionar el sistema y, sobre todo, a que evolucione, nos sintamos defraudados y con propensión a abandonar. Instinto que aumenta al contemplar, como contemplamos, que una Comisión así no está configurada como una más, ni como debiera ser, como una Comisión de continuidad parlamentaria, sino como una Comisión de policía o seguridad de la Cámara. Por ello, le corresponde:

1.º Conceder o denegar los suplicatorios que para procesar a los procuradores se pidan. De la importancia de esta facultad no creemos que quede duda. Salta a la vista. La libertad política —y hasta física— de los señores procuradores está en manos de la Permanente de las Cortes.

2.º Hacer de aduana frente a las proposiciones de Ley que los señores procuradores, en uso de su facultad de iniciativa legislativa, presenten. Son pocas las que han pasado esta barrera y muchas las que se han rechazado. Y ello habida cuenta de que, establecida por la Comisión Permanente una jurisprudencia restrictiva, varias proposiciones de Ley no se han articulado.

3.º Obstaculizar y hasta impedir el control del Ejecutivo por medio de interpelaciones. Esta posibilidad se la dan los arts. 72 y 75 del Reglamento.

Pues bien, si a todo esto añadimos que, según el art. 25 y por prescripción constitucional, le corresponde proponer la adscripción de los señores procuradores a las Comisiones, se verá la importancia que tiene esta Comisión y cómo hay que salir al paso de su promoción o desarrollo, recortando todo lo que no sea constitucional a través de estas medidas:

a) En primer término, no deben formar parte de la Comisión Permanente los dos representantes de la Permanente del Consejo Nacional. Los vocales electivos tampoco deben desempeñar altos cargos de la Administración o delegaciones del Gobierno en Compañías estatales. De lo contrario se alteraría el equilibrio resultante del propio art. 2.º, 1, de la Ley Constitutiva de las Cortes.

b) La concesión de los suplicatorios debe reservarse al pleno, como en todos los Parlamentos del mundo.

c) La toma en consideración de las proposiciones de Ley tiene que corresponder, bien al pleno de la Cámara en el trámite de Comisión abierta al que hemos aludido o a la Comisión Legislativa a la que afecte, en otro caso.

d) Las interpelaciones a los Ministros deben responder a un planteamiento reglamentario, y frente a éste no puede ni tiene que tener que hacer nada la Permanente de las Cortes; y

e) Finalmente, cabe concebir que a la Permanente, como órgano colegiado, le correspondan estas o aquellas atribuciones. Pero que sus componentes, fuera del órgano, sean procuradores «todo terreno» y tengan voz y voto en cualquier Comisión es un absurdo que desde ningún punto de vista se legitima. Por lo que esta facultad debe suprimirse.

Ninguno de estos, a mi juicio, avances se recogieron en el borrador del nuevo Reglamento que en su día hicimos. Por lo que se acompañaron como votos particulares.

## PROPOSICIONES DE LEY

Cuanto tuviéramos que decir sobre esta materia está ya dicho. Ha quedado establecido al determinar las facultades de la Permanente, entre las que no puedo estar ni decir que sí ni decir que no a las proposiciones de Ley de los señores procuradores. De éstas deben conocer, como queda consignado, o los plenos o las Comisiones respectivas.

Avala esta postura el carácter no parlamentario de nuestro Gobierno. Si Cortes y Gobierno están concebidos como líneas paralelas que no se interfieren, y si el Gobierno ha de contar con las Cortes para legislar, es evidente que la iniciativa legislativa de la Cámara tiene que ser más amplia que lo sería en un Parlamento de otro tipo, en el que precisamente las cuestiones de confianza se plantean con motivo de la aceptación o rechazo por las Cortes de un Proyecto de Ley. Si en nuestro sistema no pasa eso; si un Gobierno no viene obligado a dimitir porque se le devuelva un Proyecto o porque se cambie a éste de filosofía, ¿cómo puede decirse—o insinuarse—que se vería obligado a hacerlo si la Cámara, ante la inercia del Gobierno, aborda ella la iniciativa legislativa en materia tan crucial y constitucional como la de aprobar la Ley, a que se refiere el art. 16 del Fuero de los Españoles y que, según el art. 34 de éste, han de votar las Cortes? Yo diría, con todo el respeto, que hay que estar a las duras y a las maduras, y que si nuestro sistema y nuestra Cámara son peculiares, debemos llevar el peculiarismo español hasta el último extremo. Por lo que el art. 15, 1, de la Ley de Cortes hay que interpretarlo en sentido abierto y quitar del Reglamento cualquier obstáculo que se pueda oponer, como se opone el art. 55, 2, a que las Cortes colegislen o legislen por su cuenta (no lo impide el art. 13 de la Ley Orgánica). Ya están bien las 50 firmas para echar a andar y la toma en consideración por parte del pleno o de la Comisión respectiva para continuar con la proposición de Ley adelante.

Quede, pues, claro que en esta materia no debe haber trabas —y menos, aduanas—en el nuevo Reglamento.

## INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

Atribuida al Presidente de las Cortes por el art. 14 (núm. 22) y extendida esta facultad al amparo de la consulta a la que se refiere el art. 26, 2, a los presidentes de las Comisiones (lo que constituye un abuso, pues la atribución del art. 14 es una facultad unipersonal que el Presidente de las Cortes no puede delegar en nadie), resulta que «cada maestrillo tiene su librillo» y que al hilo de los debates se producen las interpretaciones más vario-

pintas en las distintas Comisiones. Por ello está haciendo falta una Comisión de Reglamento que, como la de estilo, se encargue de poner orden y hasta sintaxis en esta materia.

Quiero recordar que en el anteproyecto de nuevo Reglamento que elaboramos continúa la facultad interpretativa del Presidente de las Cortes y hasta extendida, por delegación, a los de las Comisiones correspondientes.

## FISCALIZACION DEL PODER

En primer término, tenemos que concretar si ésta es posible en nuestro sistema.

Hay quien a la vista de lo que dispone el apartado c) del artículo 15 de la Ley Orgánica (de que sólo el Jefe del Estado puede cesar al Presidente del Gobierno, «de acuerdo con el Consejo del Reino») asevera que la fiscalización del Poder no le pertenece a las Cortes. Y sí, en cambio, al Jefe del Estado y al Consejo del Reino. Sin embargo, si así fuera, resultaría que el control del Ejecutivo no le correspondería más que al Jefe del Estado en cuanto que, conforme al art. 56 de la Ley Orgánica, sólo éste puede pedir dictamen al Consejo del Reino, y de acuerdo con el art. 15 c), es a aquél, al Jefe del Estado, a quien se atribuye la iniciativa o decisión de cesar al Presidente del Gobierno. Por lo que el control del Poder vendría a ejercitarse unilateralmente por el Jefe del Estado, y en un sistema en el que el Jefe del Estado no nombra libremente a su primer Ministro. Lo que no parece coherente.

Por otra parte, de conformidad al art. 53 de la Ley Orgánica, el Gobierno y los Ministros tienen el deber de informar a las Cortes «acerca de la gestión de gobierno» y han de responder a cuantos ruegos, preguntas e interpelaciones, reglamentariamente, se le hagan. Este artículo, interpolado en el Título IX de la Ley Orgánica, que trata de las «Relaciones entre los altos órganos del Estado», no tendría sentido, si las Cortes, además de legisladoras, no fueran fiscalizadoras de la función pública. Porque, en otro caso, ¿para qué informarlas de la gestión de Gobierno? ¿Y para qué reconocer a los Procuradores el derecho de preguntar y hasta de interpelar con obligación de contestar, si la Cámara no estaba legitimada para fiscalizar la obra de Gobierno? Si a esto se añade que el artículo 1.º de la Ley de Cortes dice que es misión **principal** de éstas elaborar y aprobar las Leyes, lo que quiere decir que tienen otras misiones y que conforme al artículo 15, las Cortes pueden realizar estudios, practicar informaciones y formular peticiones y propuestas, para lo que pueden, incluso, constituirse Comisiones especiales distintas a las legislativas, ha de concluirse que a las Cortes

no les está cerrada la puerta para la fiscalización del Poder. Lo que ocurre es que, fiscalizado éste por ellas, las Cortes no pueden adoptar soluciones extremas. Estas quedan reservadas al Jefe del Estado, con la anuencia del Consejo del Reino. Pero investigar y, después de investigar, proponer y hasta pedir al Jefe del Estado, no le está vedado a las Cortes Españolas. Por lo que no se diga que no pueden controlar el Poder. ¡Ya creo que pueden! Lo que pasa es que una cosa es censurarlo y otra derribarlo.

En consecuencia, vamos a consignar las innovaciones, que en esta línea, estimamos que debe recoger el nuevo Reglamento.

### **Ruegos y preguntas.**

Además de mantener el actual «status» de ruegos escritos con contestación por parte del Gobierno en el plazo de un mes, debe abrirse la puerta a los ruegos orales, con la obligación de contestar en la propia sesión o en la siguiente. Quede claro que este trámite ha de reservarse para los plenos, que si se admite el sistema de Comisión abierta serán más frecuentes, en razón de que a las Comisiones no asisten los Ministros.

### **Interpelaciones.**

Han de versar sobre cuestiones que ofrezcan interés comunitario o general, y para articularlas debe bastar con su anuncio acompañado de un guión o esquema de su contenido. El Gobierno no debe poder rechazarlas más que por razones de Estado y en virtud de resolución fundada y han de explanarse en la sesión siguiente a su anuncio. Las interpelaciones pueden dar lugar a un debate, con turnos en favor y en contra y con rectificaciones en todo caso y pueden desembocar en el acuerdo de nombrar una Comisión de investigación o encuesta.

La actual normativa sobre interpelaciones es tan estrecha que, en realidad, de verdad, abre la puerta a un trámite que no interesa a nadie. La última interpelación así lo denota. Mientras se explanó, había escasos procuradores en el salón de sesiones, y éstos no aumentaron, al contestar el Ministro. En cambio, a la entrada en el hemiciclo se entregaban impresos los documentos en los que había de basarse la contestación del Gobierno. De esta forma, las interpelaciones quedan reducidas a una especie de juego de comas. Basta correr éstas a la derecha o a la izquierda para que un crecimiento, o desarrollo, o una inversión, o un paro estacional, sean del 1,92 por 100 ó del 19,20 por 100.

### **Comisiones de investigación y encuesta.**

Su propio nombre nos dice cuándo, en qué condiciones y para qué se han de constituir. Deberá bastar para que se formen con que lo acuerde la Cámara o lo pidan 50 procuradores. Por imperativo del artículo 8.º de la Ley, se han de nombrar de acuerdo con el Gobierno. Pero el dictamen de esta Comisión habrá de ser en todo caso objeto de debate por el pleno de las Cortes.

### **Grupos parlamentarios.**

Finalmente, vamos a decir unas palabras sobre grupos parlamentarios.

El asociacionismo parlamentario viene impuesto, primero, por la realidad—todo lo anticonstitucional que se quiere, pero viva—, de existir una mayoría y en segundo término, por pura praxis o conveniencia procesal.

Decir que el Gobierno—sea el que fuere—se presenta ante las Cortes totalmente desarropado es algo que no tiene más apoyo que el de las palabras. La verdad verdadera es otra. La realidad es que la Cámara, con excesivo número de Procuradores designados, pues a los constitucionales se han añadido otros, se muestra dúctil con el Gobierno, sea éste, como digo, de concentración o monocolor. Quizá a esta ductilidad contribuya la realidad fáctica de que frente a cualquiera rebeldía, el Gobierno tiene en su mano cambiar la composición de la Cámara. En estas condiciones, pedir a los que no se alinean en la dirección del poder que sigan actuando de francotiradores, es pedirles demasiado. También aquí tiene que haber paridad. Igualdad de oportunidades.

Por otra parte, una Cámara con 556 individualidades es una Cámara procesalmente inviable y prácticamente estéril. De esto no creo que quede duda. Los debates se prolongan hasta el infinito, los acuerdos muchas veces se logran al amparo de la sorpresa, y cuando no se llega a una inteligencia, se tira por la calle del medio: se relega a que el Gobierno legisle a la hora de reglamentar.

En consecuencia, el Reglamento debe abrir la puerta a la agrupación parlamentaria y ello en el supuesto de que esta puerta no se haya abierto en general, al desarrollar el art. 16 del Fuero de los Españoles. Como el grupo conexasionado con el poder será siempre fuerte, no creo que se balcanicen las Cortes. Habrá un grupo mayoritario y dos o tres minoritarios.

Ahora bien, esto que proponemos ¿es constitucional? Quizá el principal defecto de nuestro sistema venga representado por no tener una constitución única y sí siete Leyes básicas con 176 artículos, elaboradas en unos períodos tan distantes y coyunturalmente tan dispares como los que van desde el 9 de marzo de 1938, en que se dictó el Fuero del Trabajo, al 10 de enero de 1967, en que se promulgó la Ley Orgánica, lo que hace que unos preceptos puedan parecer que están en contradicción con otros. Así, el Principio VIII de los del Movimiento, después de reconocer que nuestro orden institucional es representativo, establece que la participación del pueblo en las tareas legislativas «y demás funciones de interés general» se llevará a cabo a través de la familia, el Municipio y el Sindicato y demás entidades que a este fin reconozcan las Leyes. De aquí hay que deducir, que el cauce para participar en la política (Cortes y funciones de interés general) son la familia, el Municipio y el Sindicato. Pero una vez que se ha participado por estos cauces y que por ellos se ha accedido a las Cortes, yo creo que a los procuradores, como españoles, conforme al art. 16 del Fuero, no les está vedado agruparse para fines lícitos. Y nada más lícito, pienso yo, que si se entiende que el Gobierno no gobierna bien, contribuir en equipo y asociativamente, esto es ayudándose, a que lo haga mejor. De esta forma, se produciría el contrapunto o contrapeso de la mayoría, y ya que las Cortes no son heterogéneas, serían homogéneas por sectores.

Con esto queda clara mi postura y terminamos. El Reglamento debe admitir—porque no es anticonstitucional—que los procuradores, cualquiera que sea el cauce de su acceso, se puedan reunir formando grupos que, sin imponer una disciplina a los que los integran, les facilite y permita el trabajo en equipo y la ayuda mutua.



# La religión y el fraude fiscal en España

Por EUGENIO RECIO

El tema de la defraudación fiscal ha sido actualizado en España por la publicación de las listas de contribuyentes y por la creación de la nueva Dirección General de Inspección e Investigación tributarias. Son dos acciones de la Administración que demuestran que existe una voluntad decidida de realizar lo que ya se anunció en el Decreto-Ley de 3 de octubre de 1966 sobre medidas coyunturales y se volvió a repetir en el texto del II Plan de Desarrollo: «Resulta necesario poner en práctica las medidas del Decreto-Ley de 3 de octubre de 1966 y de 27 de noviembre de 1967 y disponer de un adecuado régimen de sanciones para castigar la defraudación» (página 111).

Si los motivos por los que se quiere corregir esta situación son de tipo moral, para conseguir una mayor equidad impositiva, o más bien de carácter técnico: para posibilitar una política económica más racional o, incluso, si de lo que se trata es de aumentar el volumen de la recaudación, no interesa directamente por el momento. Lo que pretendemos en este trabajo es responder a la pregunta que tantos se hacen, con razón, sobre la responsabilidad de la Iglesia en la formación o deformación de la moral tributaria en nuestro país.

En los resultados de la encuesta-piloto promovida por el seminario para la investigación y análisis de la evasión fiscal en España, publicados en el último número de la revista «Hacienda Pública Española» se nos ofrecen las respuestas a las dos preguntas que se hicieron para ver el influjo de la religión en la actitud frente al deber fiscal. A la cuestión: **¿Cree usted que la gente se guía normalmente por sus ideas religiosas en materia de impuestos?**, el 85 por 100 respondió NO; sólo el 13 por 100 contestó SI.

## E. RECIO

Se propusieron una serie de afirmaciones para que cada uno indicara la que le parece más acertada, las respuestas fueron;

**La religión no tiene nada que ver con los impuestos, 39 por 100.**

**La religión obliga en conciencia a pagar los impuestos, 29 por 100.**

**La religión simplemente recomienda que se paguen los impuestos pero sin obligar en conciencia, 29 por 100.**

**La religión permite la evasión fiscal, 2 por 100.**

De estas respuestas se deduce lógicamente que hay una desconexión entre la religión y el deber fiscal, puesto que el 85 por 100 de la muestra opina que los contribuyentes no se guían por principios religiosos en lo que se refiere al deber fiscal, y sólo el 29 por 100 cree en la obligación de conciencia.

Estos resultados están de acuerdo con los de la encuesta promovida por la Confederación Nacional de Cajas de Ahorro, publicados en la obra «Comportamientos y actitudes de las economías domésticas hacia el ahorro y consumo». En la página 415 se afirma que entre los hombres que viven en las ciudades, la influencia de las ideas religiosas en el comportamiento fiscal es escasísima.

Sobre estos datos que nos facilita la investigación empírica nos queremos plantear el problema de las exigencias religiosas en el comportamiento ante el deber fiscal. Si admitimos con la Sociología moderna que la función social de la religión consiste en la promoción y el fomento de los valores últimos de la existencia humana, está justificado que nos preguntemos si se puede admitir que no tenga la religión ninguna proyección sobre la moral tributaria y, en caso de que admitamos una relación positiva, podremos seguir preguntándonos si habrá que acusar a la Iglesia española de una grave omisión en esta materia por los resultados fácticos que hemos expuesto y volveremos a comprobar en los datos sobre la «mentalidad fiscal» del contribuyente.

### **EL COMPORTAMIENTO FISCAL ¿SUPONE UNA RESPONSABILIDAD MORAL DISTINTA DE LA DE OTROS COMPORTAMIENTOS ECONOMICOS?**

Un doble error de planteamiento en la problemática de la responsabilidad por el comportamiento fiscal puede explicar la contradicción que parece encontrarse entre la actitud ética del español en otras materias y en esta que analizamos.

El primer error, que no es sólo característico de nuestro país, está en desligar la moral tributaria de las responsabilidades morales

que implican los comportamientos en cualquier otro sector de la actividad económica. Aunque es verdad que el creador de la Economía clásica, Adam Smith, se interesó por los problemas económicos buscando una moral de negocios, es un hecho que sorprende a todo el que maneja un tratado de Hacienda Pública, clásico o moderno, la preocupación por formular los principios normativos para la imposición (principios de justicia, equidad, capacidad de rendimiento, etc.), lo cual ciertamente no ocurre en muchos tratados de otras teorías o políticas económicas. Creemos que para un planteamiento realista de la obligatoriedad de las leyes fiscales, hay que integrar la Hacienda Pública dentro del conjunto de las Ciencias Sociales. Según esto, las prescripciones sobre los impuestos corresponderían a un capítulo de la política presupuestaria (política fiscal o como se la quiera llamar), que a su vez se integraría en el conjunto de lo que llamamos la política económica.

De hecho, la política del presupuesto compensatorio, las medidas tributarias y la ordenación del gasto público no son otra cosa que instrumentos que emplean los responsables de la gestión pública para conseguir determinados objetivos: pleno empleo, redistribución de la renta, aceleración del ritmo de desarrollo, etc. Las funciones, por tanto, que desempeñan estas intervenciones del sector público en el proceso económico son **genéricamente idénticas** a las que pueden tener las medidas de política monetaria, comercio exterior, etc. Para corregir un superávit crónico de la balanza de pagos se puede recurrir al instrumento de la revaluación o se pueden crear unos derechos que encarezcan las exportaciones, es decir, se pueden tomar medidas que, en la vigente distribución de competencias, proceden del Ministerio de Comercio o del Ministerio de Hacienda.

La conclusión que se deduce de aquí es que la responsabilidad por una evasión de impuestos no debe juzgarse con criterios distintos a la que correspondería por la infracción de unas disposiciones de tipo coyuntural sobre política de precios o una congelación de alquileres. La ciencia económica no puede admitir «a priori» que los efectos de una defraudación de impuestos hayan de afectar más a los intereses económicos de los ciudadanos que un plan de estabilización monetaria. Se traslada, por tanto, el problema de la obligatoriedad de la política tributaria a la más general de toda actuación en el proceso económico y así llegamos al segundo error que falsea el planteamiento de las implicaciones religiosas de los comportamientos económicos.

### **TODA DECISION DE POLITICA ECONOMICA IMPLICA ALGUN JUICIO DE VALOR**

La madurez que han conseguido las Ciencias Sociales fuera de nuestro país y actualmente también entre nosotros, ha obligado

a perfilar mucho en cuestiones de método, replanteándose la famosa controversia de los juicios de valor que enfrentó a M. Weber y G. Schmoller en los primeros lustros de nuestro siglo. La solución que se va generalizando es la que distingue entre **ciencias descriptivas** o explicativas, que informan sobre «lo que es», y las **ciencias prácticas**, políticas o normativas, que prescriben «lo que debe ser». Las primeras, por **informar** simplemente sobre la realidad, no contienen por su naturaleza ninguna valoración; en cambio las que se refieren a actuaciones en las que el hombre está implicado como sujeto o agente o paciente suponen una constelación de juicios de valor que tendrán una determinada orientación, según la imagen que cada uno tenga de la existencia humana.

La política tributaria, como la monetaria, la de comercio exterior y cualquier otra que incida en el proceso económico, será un conjunto de proposiciones sobre «lo que deberá hacerse» en los campos respectivos y, por tanto, no podrán ser ideológicamente asépticas, porque ponen siempre en juego unos valores que implican responsabilidad.

En el proceso mental por el que nos formamos la conciencia sobre nuestro actuar como agentes económicos en una circunstancia concreta, hemos de distinguir varias fases que, por su distinta naturaleza lógica, presuponen una exigencia de método peculiar e implican una responsabilidad distinta.

La fase fundamental exige aclararse sobre los juicios de valor, sobre la jerarquía de valores que cada uno pone como fundamento de su actuación. Esta sería propiamente la función de cualquier ética, sea religiosa o arreligiosa: formular los principios axiológicos con la conveniente operatividad para que no haya ninguna ambigüedad al decidir lo que se ha de hacer.

Toda persona que quiera someter sus decisiones a un control racional ha de comenzar por aclararse sobre los principios que considera más relevantes para sus relaciones interhumanas. Estos principios se podrán fundamentar en la filosofía o en la teología, en cualquier caso, no son objeto de comprobación empírica en cuanto a su fundamentación, aunque sí en su vigencia. Por eso en las Ciencias Sociales positivas llamamos a esas proposiciones «metasociológicas».

Tal y como se entiende a sí misma la moral cristiana es en esta fase metasociológica donde se realiza y agota su competencia. La revelación cristiana es una oferta en la que Dios espera la respuesta del hombre para su comunicación vital. Cuando la persona humana responde libremente a la llamada de Dios con un sí, se compromete a comportarse según las exigencias de esa transfor-

mación existencial que lleva consigo entrar a participar en la vida de Dios.

El error al que nos estamos refiriendo está en que al faltar claridad sobre la función que desempeñan los distintos ingredientes de las proposiciones del «deber ser» o la moral pretende por su cuenta llegar a conclusiones concretas que requieren un proceso complicado y supondría, por tanto, un salirse de su competencia aplicando un método que no es adecuado, o los que pretenden autonomía de la política económica (como por ejemplo algunos partidarios de la «economía del bienestar») olvidan que en todas las decisiones hay una valoración que trasciende lo meramente «económico» y que siempre supone una «filosofía de la vida». En el caso del creyente será aquí donde se produzca la incidencia de la fe que da la significación última a las cosas.

### LA MENTALIDAD FISCAL «CRISTIANA»

Tomando del Prof. G. Schmolders la definición de **mentalidad fiscal**, podemos decir que es el conjunto de actitudes de los contribuyentes con respecto a la imposición tributaria.

Según la encuesta-piloto referida al principio, sólo un 8 por 100 de la muestra tiene una actitud de desaprobación total del fraude fiscal al calificar de «ladrón» al que lo realiza, mientras el 68 por 100 lo califica de «hombre normal». Consiguientemente sólo un 7 por 100 pide sanciones severas para estos comportamientos y un 44 por 100 le exime de toda sanción.

Según lo expuesto en el apartado anterior, esta actitud podrá calificarse o no de cristiana si los juicios de valor en que se funda están inspirados por la revelación cristiana. Para llegar a la conclusión de que el **defraudador de impuestos** es un hombre normal que no merece sanción hay que combinar esos juicios de valor cristiano con muchos datos técnicos que son neutros ideológicamente. Puede ocurrir que uno se equivoque en la consideración de los factores técnicos o que crean que pueden armonizar con los principios cristianos, instrumentos que en sí, niegan esos principios; en cualquier caso no se puede acusar simplistamente a la primera fase del proceso de formación de conciencia de sus resultados definitivos. Lo inexcusable sería que los principios normativos fueran tan ambiguos o incompletos que casaran con cualquier tipo de decisión práctica. Posiblemente no sea fácil disculpar a la moral católica de esta falta de operatividad, pero lo que parece inadmisibles es o negar que la religión no tiene esa función de apuntalar los valores o atribuirle toda la culpa de la deformada mentalidad fiscal de los que se profesan cristianos sin tener en cuenta todos los otros elementos que condicionan el juicio práctico.

## **LOS FACTORES TECNICOS QUE SE HAN DE CONSIDERAR PARA LA FORMACION DE LA CONCIENCIA FISCAL**

Brevemente y con el fin de ilustrar esos elementos que nos dan las Ciencias Sociales para llegar a la decisión última sobre el deber fiscal, vamos a enumerar algunos de los que habría que considerar en la situación actual de España.

Como hemos dicho, la competencia de la moral cristiana ha quedado agotada en esa fase de valoraciones y estímulos para la acción que hemos llamado metasociológica. A partir de aquí hay que entrar en el ámbito de las Ciencias Sociales que aplican un método positivo. Los principios metasociológicos, lo mismo si se fundan en la teología cristiana o en cualquier filosofía, se toman ahora como axiomas que acotan el campo de posibilidades de elección de las acciones técnicamente posibles.

El ciudadano español que quiera poner como fundamento de su mentalidad fiscal los principios cristianos ha de contar también con los datos empíricos que, por juzgarlos más relevantes, enumeramos a continuación.

### **a) El sistema económico vigente.**

Se tiende, al menos en las declaraciones oficiales, a que el proceso económico funcione en España según el mecanismo de la economía libre de mercado. Esto supone que el sistema se rige por el principio del precio libremente formado en la confrontación de los deseos de los consumidores—expresados en la demanda—y la oferta de los bienes disponibles en un determinado momento.

A pesar de todas las limitaciones que impiden el funcionamiento del mercado, hay que tener en cuenta que el aparato tributario en una economía de mercado tiene una función muy distinta de la que le corresponde en una economía centralmente administrada (planificación coactiva). En la economía de mercado, el impuesto es la fuente principal para financiar las necesidades colectivas, es un instrumento para dirigir el proceso económico respetando la libertad de decisión de los agentes económicos y, además, puede ser repercutido para que grave a una persona distinta del sujeto fijado por la ley.

Definiendo el fraude fiscal como cualquier acción u omisión que pretenda evitar en su totalidad o sólo parcialmente el pago de un impuesto debido, encontramos como efecto inmediato del fraude una reducción de los ingresos del Estado. Si estos ingresos fueron expresamente planeados para satisfacer determinadas necesidades colectivas, ante el hecho de su reducción o decide el Estado sustituir la cantidad detrída por otras formas de financiación o tiene que renunciar a la ejecución de sus planes.

La posibilidad que tiene el Estado de acudir a otras fuentes de financiación disminuye la responsabilidad que supondría entorpecer la realización de obras de interés social, como serían servicios públicos de transportes, sanidad, infraestructura urbana, etc.

La frecuente utilización del impuesto como instrumento para conseguir objetivos de política económica muestra el carácter de entorpecimiento de la gestión pública que tiene el fraude fiscal. Según el estudio dirigido por E. S. Kirschen sobre los objetivos e instrumentos de la política económica que después de la segunda guerra mundial han tenido los seis países del Mercado Común, junto con Noruega, Inglaterra y Estados Unidos, los siete capítulos en que se distribuyen las distintas formas de utilizar los impuestos (impuestos directos sobre personas físicas, sobre las rentas de las empresas, impuestos sobre transacciones internas, etcétera) se han aplicado a la realización de 11 objetivos diferentes, en una clasificación de un total de 16 objetivos. Algunos de ellos, como el impuesto directo sobre las rentas de las empresas, han sido empleados por algunos países como instrumento principal para los objetivos de la estabilidad de precios y el de la expansión de la producción. De aquí se deduce que no se puede bagatelizar la responsabilidad de un comportamiento de resistencia sistemática a toda obligación fiscal. Si es cierto que a las medidas fiscales amenaza el peligro de arbitrariedad más que a la política monetaria o de comercio exterior, el remedio estará en buscar controles efectivos y no en inutilizar la aplicación de este instrumento.

Añade un nuevo aspecto a estas consideraciones sobre la importancia de este instrumento la existencia de un plan indicativo que pretende elevar el bienestar de la nación de un modo acelerado, ahorrando el coste humano de los desequilibrios que lleva consigo el desarrollo económico y haciendo compatible la vigencia del valor «libertad» con la planificación. Los incentivos de tipo fiscal (bonificaciones tributarias a las industrias que se establecen en ciertas regiones, a las que acepten las condiciones para convenios de acción concertada, etc.) son uno de los instrumentos de dirección en esta clase de planes, y el impedir su funcionamiento es contribuir a que un plan coactivo venga a suplir la inoperancia del plan libre.

#### b) Las instituciones fiscales.

La **ordenación jurídica del aparato tributario** es otro de los datos que se han de tener en cuenta al formarse la conciencia sobre la obligación respecto al impuesto.

Siendo el impuesto una carga onerosa que la Administración impone al contribuyente, es natural que éste exija que se le dé a conocer con claridad el objeto de su obligación. Todo lo que

sea arbitrar un procedimiento sencillo, claro y eficaz para conocer la carga fiscal es favorecer la disposición del contribuyente para cumplir su deber.

Más importante aún que uniformar y recopilar el ordenamiento jurídico ha de ser la preocupación por perfeccionar las técnicas para determinar el objeto impositivo, la base de tributación del sujeto deudor, etc. B. Strümpel, en su estudio sobre la «Técnica fiscal en España y su repercusión en los impuestos» (FOMENTO SOCIAL, abril 1967, 165) trata de ilustrar con datos empíricos el conflicto que existía entre las técnicas de imposición fiscal en uso y los objetivos que se propone la política fiscal.

El **aparato de control y sanción** que establece la Administración para exigir el cumplimiento del deber fiscal es otro de los indicadores que puede tener el contribuyente para conocer hasta qué grado quiere exigir el legislador el cumplimiento de la obligación que impone. Hasta 1964 no se creó el Jurado Tributario, y las normas para su procedimiento se dieron un año después. El Servicio Central de Información para la gestión e investigación de tributos, creado por Ley de 16 de diciembre de 1940 y perfeccionado por sucesivas disposiciones, sólo tenía alfabetizadas después de veinte años de existencia 1.680.701 fichas, y en su registro sólo se encontraban 12.563 informes sobre personas jurídicas. Esto prueba la falta de medios para el control estadístico. Esto no significa que se considere la intensificación de controles y sanciones como el medio más adecuado para elevar la moral fiscal. Lo que se quiere mostrar es que no se puede atribuir exclusivamente a la falta de criterios morales la actitud del contribuyente español. Por eso decíamos al principio que la creación de la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria es un nuevo dato que ha de tener en cuenta el que quiera formarse una conciencia objetiva del deber fiscal.

### c) **El comportamiento de los contribuyentes.**

La aplicación de los modernos métodos de investigación sociológica a la problemática fiscal es un acontecimiento que puede contribuir decisivamente a un planteamiento más realista de la moral tributaria. Conscientes de la íntima relación de esta clase de estudios con uno de los objetivos principales de esta revista, publicamos en dos números de 1967 (enero y abril) los resultados del primer estudio científico que se hizo sobre esta materia en nuestro país, teniendo que lamentar a los cuatro años de ese intento que en la continuación de estas investigaciones no haya una mayor colaboración interdisciplinaria que haga más significativos sus resultados.

Se ha comprobado que la resistencia al deber fiscal responde a impulsos primitivos. El contribuyente tiene que ser consciente

de que de un modo espontáneo se desencadena en él una resistencia por considerar el impuesto como una «idea psicológicamente motivada sólo para una de las partes (el Estado)» (Granmann y Fröhlich: «Ansätze zur einer psychologischen Analyse des sogenannten Steuerwiderstandes», en «Finanzarchiv», XV (1957), 418). Esto provoca por lo menos la pasividad, en vez de despertar factores activos positivos. Para proceder responsablemente en esta situación se han de integrar los instintos y tendencias primarias en una visión global de la existencia.

A esta reacción que suscita en cualquier parte la imposición coactiva de un sacrificio, el contribuyente español tiene que sumar una desconfianza, que ya es endémica, frente a la Administración y que se fundamenta, entre otras razones, en la desagradable experiencia que le causa toda relación con los servicios de la Administración.

Hay que comprobar también si se tiene una información objetiva de la carga fiscal que soporta, es decir, si se conoce la cantidad realmente pagada. En la encuesta-piloto se ha comprobado que la mitad de la población encuestada cree que paga menos del 16 por 100 de sus rentas, cuando las cifras reales de la recaudación señalan una presión fiscal media entre el 17 y el 20 por 100 (página 31). Esto ocurre también en otros países, por la dificultad que supone el cálculo de la tributación indirecta.

Para juzgar el peso de esta carga hay que tener en cuenta que históricamente se ha ido corriendo el llamado «punto psicológico crítico» desde un 12 a un 15 por 100 de la renta, a principios de siglo, hasta un 50 por 100, según autores norteamericanos actuales. De todas formas, el Estado tiene que tener en cuenta, si quiere ser eficaz en la política de recaudación fiscal, que el límite óptimo de la presión tributaria está condicionado por la mentalidad de los ciudadanos. Una tarifa objetivamente «justa» sólo es provechosa para la colectividad si los contribuyentes están convencidos de que se les trata con justicia.

Un último factor que ha de considerar el contribuyente que intente formarse una conciencia recta para el cumplimiento de este deber es el influjo del grupo profesional. Los resultados de las encuestas que ha dirigido el Prof. Schmölders muestran cierta constancia en las tendencias características de los tres grupos profesionales en que divide a los contribuyentes. La moral fiscal aparece como una «moral de grupo». El grupo de profesionales libres es el que siente la carga fiscal de un modo más agudo y sobrevalora los tipos impositivos, a pesar de ser los que más directamente pueden regatear impuestos a la Hacienda. Estos grupos son, por tanto, los que necesitan una conciencia cívica más formada, pues tienden a afianzar una laxitud moral tributaria en conflicto con la colaboración que se necesita precisamente de

ellos, por la naturaleza de los impuestos que pagan. Las diferencias en el comportamiento de los otros dos grupos: funcionarios y obreros, son menos acusadas.

En el planteamiento moderno de la problemática del fraude fiscal, se presta cada vez mayor atención a este tipo de comportamiento de grupo y por eso se habla de «fraude colectivo». Su importancia está en que compromete más los objetivos generales de la política económica que la acción de un defraudador individual. Aunque el grupo no se puede identificar con sus miembros, la responsabilidad moral recae sobre cada uno de ellos según la función que desempeñen y su grado de representatividad. Es, por tanto, otro de los aspectos que se han de integrar para la formación de la conciencia en materia tributaria.

### **CONCLUSIONES PARA UNA TOMA DE DECISION EN LA SITUACION DE ESPAÑA**

Teniendo en cuenta y ponderando adecuadamente todos los elementos que hemos enumerado, nos parece que se podría resumir en los siguientes puntos el proceso de formación de conciencia ante el deber fiscal en la situación actual de nuestro país:

1. Como sujeto de una economía libre de mercado, el contribuyente español debe reconocer que tiene que colaborar en la financiación de las necesidades colectivas, que aumentan a medida que se eleva el nivel de vida.

2. Tiene que admitir, además, que la política fiscal es un instrumento insustituible que han de manejar los responsables de la política económica para que el progreso económico se desenvuelva con el orden conveniente para la satisfacción de las necesidades que los ciudadanos podrán manifestar a través de su poder de compra. Para algunos autores, la razón de ser de esta política consiste precisamente en ser correctora de los fallos inherentes al funcionamiento del mercado.

La utilización de este instrumento sólo será eficaz si hay un mínimo de racionalidad en el comportamiento de los ciudadanos y en la institucionalización del sistema tributario.

3. Al aceptar un sistema de economía libre, el contribuyente sabe también que se le reconoce el derecho de disponer de un margen de libertad en su actuación económica, lo mismo como consumidor que como productor. Esta libertad significa que el sistema funciona a base de incentivos al rendimiento y por eso excluye un sistema fiscal que, con un criterio de igualación de la distribución originaria de la renta, impidiera radicalmente o dificultara el mecanismo del sistema.

4. El cristiano es libre de aceptar el sistema económico descrito o rechazarlo, si cree más adecuado otro sistema que sea también compatible con los principios fundamentales de libertad, justicia, respeto a la persona, etc. Una vez que se ha decidido por un sistema, queda obligado a tener un comportamiento coherente con su mecanismo.

5. Con el conocimiento que hoy se tiene de la interdependencia del proceso social, resultaría anacrónico introducir el concepto de leyes meramente penales para determinar el sentido de la obligación fiscal. Si la revelación de Jesucristo ha impuesto al cristiano el deber de respetar los derechos de los demás hombres y ha ampliado la perspectiva de las relaciones interhumanas con el precepto del amor mutuo, no hay ningún motivo para excluir del ámbito de aplicación de estos principios la actuación como contribuyente de cualquier cristiano, pues hemos visto lo inmediatamente que influye el cumplimiento en esta materia en la marcha del proceso económico.

6. Naturalmente esto no supone que el cristiano haya de estar en condiciones de desigualdad en una concurrencia en la que fuera fácil burlar las leyes fiscales y, por tanto, resultaran perjudicados los que tuvieran una conciencia más responsable.

En un estado moderno en el que los ciudadanos pueden tener medios para controlar la racionalidad de sus instituciones y para influir en su evolución no tiene sentido recurrir a la figura de las leyes meramente penales para defender la equidad. El ciudadano que conoce que no se exige con rigor el cumplimiento del deber fiscal y con ello se deforma la conciencia y se impide la eficacia de un instrumento necesario para regular el proceso económico tiene la grave responsabilidad de intervenir para que se reformen tales instituciones. Lo mismo puede decirse de la irracionalidad de los impuestos, de los defectos de su técnica de pago, etc.

7. Si un contribuyente, después de objetivar el proceso de decisión sobre su situación concreta respecto al deber fiscal, según los principios y el procedimiento anteriormente expuestos, llega a la conclusión de que no está obligado a cumplir determinados preceptos legales, ha de hacerse consciente de que esto supone una situación anormal y, por eso, sólo podrá tomar responsablemente esa decisión si desde ese momento emprende una acción eficaz para el cambio de la situación.

8. En este caso aparece cómo la interdependencia de la vida social moderna obliga a superar una moral situada en una perspectiva individualista para convertirse en una moral social de compromiso político. Esto supone ignorar a la persona como sujeto intransferible de derechos y, por eso, se podrá admitir en una

## E. RECIO

situación transitoria la aplicación de etiquetas, pero se amplía el horizonte de la responsabilidad por el derecho y deber de participar en la gestión pública.

9. La moral católica y la doctrina social de la Iglesia deberían tomar conciencia del daño social que podrían causar si, por atender a la salvaguarda de la persona inmediata, contribuyen a fomentar unos comportamientos que no se acoplan al funcionamiento de un sistema que, en sí, está en armonía con sus principios.

# Problemática del salario mínimo interprofesional

Por VICTORINO ORTEGA

La implantación de un sistema de salario mínimo interprofesional garantizado (S. M. I. G.) es una prueba de que si se dejara actuar sin trabas a la oferta y demanda de mano de obra, los salarios de una parte de la población activa española estarían por debajo del nivel de «subsistencia». Más aún, algunos estudios recientes demuestran que en ciertas zonas y sectores de nuestro país ha tenido aplicación hasta fecha reciente la «ley de bronce de los salarios» (1). Esta situación se ha mantenido no obstante ser competencia del Estado, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 16 de octubre de 1942, la fijación «de las condiciones mínimas a que han de ajustarse las relaciones laborales concertadas entre los empresarios y su personal».

El Decreto de 17 de enero de 1963, al establecer el S. I. M. G., añade un par de novedades a la política estatal de salarios en vigor: a) Se establece un salario mínimo, con carácter general, para todas las ramas del trabajo por cuenta ajena y «uniforme para todas las categorías laborales». No hay distinción, pues, por lo que respecta al salario mínimo para los mayores de dieciocho años, entre la industria, los servicios y la agricultura; b) El S. M. I. G. se aplicará tanto a los trabajadores varones como a las mujeres, sin discriminación por razón de sexo (art. 1.º de la Orden de 5 de febrero de 1963).

---

(1) Cfr. Comín Alfonso: *España del Sur*, Tecnos, Madrid, 1965; Martínez Alíer, J. M.: *Córdoba, lejana y sola*, Promos, Barcelona, junio de 1966.

## 1. OBJETIVOS DEL S. M. I. G.

Al establecerse por primera vez el salario mínimo interprofesional garantizado, en 1963, no se indicaron claramente los objetivos concretos que se perseguían con esta medida. Se trataba de una norma de extensión «a los sectores laborales deprimidos de las mejoras obtenidas en otros...». Si bien es verdad—se decía en el preámbulo del citado Decreto—que «el salario mínimo ha de ser fijado para toda actividad, **la finalidad** perseguida por el mismo queda cumplida en sus propios términos al **garantizar** que por unas u otras vías—la legal, la colectivamente pactada o la voluntaria—**no existirán salarios inferiores a los mínimos**». Según esto, la finalidad u objetivo fundamental no era otro que el acabar con la «ley de bronce de los salarios».

### 1.1. Objetivo general

Además del objetivo indicado, creemos ver en la Ley aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social un objetivo general de la vigente política salarial. Así, en el artículo 11, 4, de esta Ley se dice lo siguiente:

«La política salarial se orientará a conseguir unos niveles retributivos crecientes, **capaces de proporcionar a los trabajadores y a su familia**, cuando menos, una vida moral y digna» (2).

Si este objetivo de carácter general es válido como orientador de toda la política estatal de salarios y lo hace suyo la Ley aprobatoria del II Plan de Desarrollo, con mayor razón debe serlo también de la fijación del salario mínimo interprofesional garantizado.

En realidad, este objetivo tan general no añade nada nuevo, pues no pasa de ser la transcripción literal de la Declaración III del Fuero del Trabajo, que en su apartado primero señala que «la retribución de trabajo será, como mínimo, **suficiente** para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna». Por lo tanto, y según una Ley fundamental del Estado, el S. M. I. G. no puede entenderse como el salario mínimo «natural», de «subsistencia», sino mínimo «suficiente», capaz de proporcionar al trabajador y a su familia una vida moral y digna.

### 1.2. Objetivos particulares

Al ser fijada la cantidad de 136 pesetas como salario mínimo interprofesional garantizado (abril 1971-abril 1972) por el Decreto de 25 de marzo de 1971, se nos indica lo siguiente:

(2) «B. O.», 12 de febrero de 1969.

«... Se ha atendido, como en su anterior regulación, a criterios de **justicia social** que exigen la elevación, proporcionalmente mayor, de las rentas más bajas, una distribución adecuada de la renta nacional, así como facilitar al trabajador los medios necesarios de subsistencia...» (3).

En esta declaración del Decreto regulador del actual S. M. I. G. creemos ver que se le asignan, una vez más, tres objetivos particulares de marcado carácter social: a) la **elevación mayor** de las rentas más bajas; b) una **adecuada distribución** de la renta nacional, y c) facilitar al trabajador los medios necesarios de subsistencia.

Para cumplir con este triple objetivo, el Gobierno ha fijado como salario mínimo interprofesional 136 pesetas diarias ó 4.080 pesetas mensuales. El porcentaje de elevación sobre el salario anterior, de 120 pesetas (13,3 por 100)—afirmó el Ministro de Información y Turismo—, «es no sólo superior al incremento del coste de la vida, sino también al crecimiento medio de los salarios durante el pasado año, en aplicación del criterio del Gobierno de elevar proporcionalmente más las rentas más bajas».

No vamos a entrar en la polémica planteada sobre el coste de la vida en España. Según el I. N. E., el índice del coste de la vida creció en un 6,77 por 100, y según el estudio realizado por Iberplan creció en un 16,1 por 100 (4). Lo mismo decimos respecto a la comparación entre el aumento que ha supuesto el salario mínimo y el crecimiento **medio** por hora de los salarios (5).

Mientras el S. M. I. G. tenga en España un carácter de salario «natural», de «subsistencia», difícilmente podemos considerarlo como una medida o instrumento apto de redistribución de la renta nacional. Lo cual plantea una problemática más de fondo que la de la fiabilidad mayor o menor de algunas estadísticas.

## 2. ¿SALARIO POSIBLE O SALARIO SUFICIENTE?

Queda indicado que la regulación anual del S. M. I. G. por el Gobierno obedece a «criterios de justicia social», como se nos dice una y otra vez. Desde un punto de vista ético-moral, «para satisfacer las exigencias de la justicia y de la equidad hay que hacer todos los esfuerzos posibles para que, dentro del respeto a los derechos de las personas y a las características de cada pueblo, desaparez-

(3) «B. O.» de 23 de marzo de 1971.

(4) «Madrid»: *La polémica sobre el coste de la vida*, 30 de abril de 1971. (El I. N. E. responde al estudio de Iberplán.)

(5) Cfr. Ignacio Cruz y Angel Serrano: *¿Una señal de alerta marginada?*, «Mundo Social», abril 1971, págs. 24 y sigs.

can lo más rápidamente posible las enormes diferencias económicas que existen hoy, y frecuentemente aumentan, vinculadas a discriminaciones individuales y sociales...» (G. S. núm. 66).

No trato de poner en duda la voluntad del Gobierno ni los esfuerzos al fijar el S. M. I. G. por acortar esas distancias económicas. Lo que sí puede plantearse con interrogación es el grado en que dicha medida ha conseguido disminuir las diferencias económicas desde 1963 hasta el momento actual.

La remuneración del trabajo—por tanto también la determinación del salario mínimo—, si de verdad quiere fundamentarse en criterios de justicia social, «**debe ser tal que permita al hombre y a su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual, teniendo presentes el puesto de trabajo y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común**» (G. S., núm. 67).

Es evidente que aplicando criterios de justicia y equidad toda remuneración, empezando por el salario mínimo garantizado, debe ser un salario **suficiente**, es decir, capaz de permitir al trabajador y a su familia llevar una vida digna en el triple plano moral, social y cultural.

He señalado antes también cómo el objetivo general de la política salarial que se ha propuesto la Ley aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social es también el de un salario mínimo **suficiente**, «capaz de proporcionar a los trabajadores y a su familia una vida moral y digna». Pero es que, además, en España, el salario mínimo suficiente no es sólo un deber de justicia social, sino que es exigible por justicia legal, en virtud de una Ley fundamental (Declaración III, 1, del Fuero del Trabajo).

Desde que existe el S. M. I. G., en España es «*vox populi*» que cada vez que se eleva el salario mínimo, la nueva cifra es la media aritmética de la suma de la cantidad establecida hasta el momento y la que en la calle se rumorea que se va a establecer.

Es opinión bastante generalizada que el aumento de 120 a 136 pesetas de salario mínimo interprofesional garantizado ha demostrado, una vez más, que el S. M. I. G. se utiliza «como instrumento conservador y no con miras reformistas, al concebirse **no como una remuneración suficiente** para cubrir las necesidades apremiantes, sino **como la remuneración posible**, dada la actual estructura empresarial atomizada y la ineficacia de la agricultura tradicional» (6).

Prueba de que esta opinión generalizada no es demagogia es la afirmación del Ministro de Trabajo, D. Licinio de la Fuente, en

(6) Cfr. «Ya» del 21 de marzo de 1971.

Almería, el día 26 de marzo. Después de reconocer que el salario mínimo «ha de crecer más de prisa que el aumento del nivel de vida o de la renta nacional», reconoció que 136 pesetas es un salario mínimo **insuficiente**, pero añadió que «había sido imposible fijarlo en una cantidad mayor, ya que de otra manera no hubiera tardado en producirse un grave colapso en nuestra economía».

Como una demostración más de que el S. M. I. G. no es el salario mínimo **suficiente**, se le ha comparado repetidas veces con el presupuesto total mínimo diario para un matrimonio con dos hijos, según los cálculos que periódicamente hace el «Boletín de la Acción Social Patronal». Tal vez la objeción más fuerte que se le puede hacer al cálculo de necesidades de un matrimonio con dos hijos, realizado por el «Boletín de Acción Empresarial», es que parece presuponer que la mujer casada no trabaja, lo cual cada día es menos real.

Sin embargo, ese cálculo de necesidades mínimas de un matrimonio con dos hijos pone de relieve, al compararlo con S. M. I. G., un dato muy significativo. En 1963, el S. M. I. G. se estableció, como sabemos, en 60 pesetas diarias, es decir, alrededor de las 25.000 pesetas anuales. El presupuesto total mínimo diario, en Madrid, de un matrimonio con dos hijos era en esa fecha de 148,63 pesetas o, lo que es lo mismo, unas 54.250 pesetas al año. La **diferencia** entre salario mínimo y las necesidades que necesitaba cubrir un matrimonio normal era de 29.050 pesetas.

Si hacemos la misma comparación en el momento actual nos encontramos que las 136 pesetas diarias del S. M. I. G. suponen (pagas extraordinarias, etc., incluidas) alrededor de 54.000 pesetas anuales. Y el «Boletín de Acción Empresarial» calcula las necesidades de un matrimonio con dos hijos, en Madrid, para el mes de diciembre pasado, en 119.220 pesetas anuales. Sin sacar la consecuencia que algunos parecen querer sacar de que ésa debería ser la cantidad del S. M. I. G., si tenemos que poner de relieve que actualmente—ocho años después de existir un salario mínimo garantizado—la diferencia entre salario mínimo y necesidades mínimas también de un matrimonio medio es más del doble que en 1963. Exactamente 65.220 pesetas de diferencia (7).

De esta comparación parece deducirse que si en 1963 un salario mínimo de 60 pesetas diarias no podía constituir el salario mínimo **suficiente** al que tiene derecho todo trabajador para poder llevar una vida humana, con más razón podemos decir que las 136 pesetas del S. M. I. G. actual no son un salario **suficiente**, sino meramente el salario mínimo **posible**. Esto plantea un problema serio al Gobierno, que, por una parte, ha de garantizar a todo trabajador un salario mínimo **suficiente**, en virtud de una Ley

(7) Cfr. «Acción Empresarial», núm. 2, marzo de 1971, págs. 24-25.

fundamental del Estado y por decir que al fijar el S. M. I. G. se fundamenta en criterios de justicia social, y, por otra, se ve obligado a fijar un salario mínimo **posible**, es decir, incapaz de satisfacer las necesidades mínimas vitales del hombre. ¿Cómo justificar una tal situación?

### 3. SALARIO MINIMO E INFLACION

La dificultad mayor con que tropieza el S. M. I. G.—al menos así se suele argumentar para justificar su escasa elevación—es la posibilidad de provocar una fuerte inflación. En teoría, cualquier medida de política salarial tiene un límite principal: la posibilidad de fomentar la inflación. No podemos negar, como decía Erich Arndt (8), que «una política del salario que aumente los salarios nominales, sin poder evitar que, debido a los procesos de adaptación siguiente en la economía, y debido a la tendencia de la política económica general—por ejemplo, de la política del dinero y del crédito—, suban los precios, es semejante a aquel que nada contra la corriente, cuya posición apenas si cambia, y que incluso corre el riesgo de ser arrebatado por la riada».

Este peligro es real, pero aquí nos interesa ver en qué medida el salario mínimo es o ha sido causa de la inflación, y preguntarnos si ésta es la verdadera razón de que el Gobierno no se decida a establecer un salario mínimo **suficiente**.

Quando en 1963 se fijó el S. M. I. G. en 60 pesetas diarias, se dijo en el preámbulo del Decreto que estableció el salario mínimo que la extensión del S. M. I. G. a los sectores deprimidos «podía ser abordada ante la mínima o nula repercusión en los precios que la subida ha de tener, habida cuenta de lo reducido del sector laboral que resulta afectado y de las medidas adoptadas por el Gobierno para mantener el poder adquisitivo» (9).

Esta afirmación se hacía después de constatar que, según las encuestas llevadas a cabo por las Delegaciones de Trabajo de todas las provincias, «sólo un 8 por 100 de la población laboral española, en los sectores industrial y de servicios, se encuentra hoy percibiendo los mínimos legales estrictos, aunque este porcentaje aumenta hasta el 15 por 100 si se mira la categoría laboral base de las escalas, constituida por el peón no especializado».

Hay que notar que tienen que pasar tres años para que se revise de nuevo el S. M. I. G. Esto quiere decir que si 60 pesetas de salario mínimo en 1963 no podía ser causa de inflación, con

(8) Arndt, Erich: *Política de salarios*, Buenos Aires, 1964, pág. 279.

(9) Decreto de 17 de enero de 1963, «B. O.» 19 enero de 1963.

mayor razón no deberían serlo 84 pesetas el primero de octubre de 1966. A partir de esta fecha, el Gobierno se comprometió a la revisión anual del salario mínimo.

Seguindo estas revisiones, nos encontramos con el Decreto de 26 de agosto que fijó el S. M. I. G. en 102 pesetas diarias, lo que suponía únicamente un incremento del 6,2 por 100. Sin embargo, este aumento no entra en vigor hasta enero de 1969. ¿Razón? El bloqueo salarial que tiene su origen en las medidas estabilizadoras del Decreto-Ley 15/1967 de 27 de noviembre.

En este contexto de la evolución del salario mínimo interprofesional garantizado resulta muy difícil demostrar que el S. M. I. G. no puede superar las 136 pesetas actuales, porque implicaría una fuerte inflación. Dicho de otro modo, no nos convence esta argumentación. Entre otras razones, porque, según se ha dado a entender, el S. M. I. G. de 136 pesetas sólo afecta a **medio millón** de personas (10).

Si la inflación o el peligro de inflación no parece ser la verdadera razón, el verdadero motivo, de no poder establecer y garantizar un salario mínimo interprofesional **suficiente**, esto quiere decir que el Gobierno ha tenido otros motivos al fijar un salario mínimo de «subsistencia», un salario **posible** que evite «un grave colapso en nuestra economía». ¿Cuáles son esos motivos? Los ignoramos. Quizá el mantener el pleno empleo, y para esto seguir manteniendo una serie de empresas marginales que sólo pueden sobrevivir a costa de unos salarios mínimos oficiales excesivamente bajos.

Según los datos oficiales, el paro (si exceptuamos el paro encubierto) no es un grave problema. Más aún, los porcentajes oficiales que conocemos permiten hablar de pleno empleo. Ahora bien, el problema que una situación así nos plantea es doble. Por una parte tendríamos que concluir que uno de los objetivos del S. M. I. G. en España consiste en evitar el paro y en mantener una serie de empresas marginales. Pero este objetivo chocaría con los tres objetivos que hemos señalado anteriormente al salario mínimo interprofesional.

(10) Cfr. J. A. Benito: **136 pesetas de salario mínimo, otra oportunidad perdida**, «Ecclesia», 24 de abril de 1971, pág. 21. Este autor admite que el actual salario mínimo puede afectar a un millón de personas y hace el siguiente cálculo: «Al darles 14,75 pesetas más de sueldo, significan 15 millones diarios, unos 5.500 millones al año; menos del 5 por 1.000 de la renta nacional; menos de la doceava parte de la inflación que habrá provocado el incremento extraordinario del presupuesto del Estado, inferior al que provocaría el incremento del costo del suelo en las ciudades de más de 100.000 habitantes, si cada año sólo se elevara 20 pesetas el metro cuadrado; inferior al provocado por una semana de tendencia alcista en la Bolsa; inferior a la inflación provocada por el regalo anual en concepto de revalorización de balances de cada uno de los grupos de empresas, tales como hidroeléctricas, Bancos, etc.; inferior a la inflación provocada por tres días de gastos de turistas en agosto...»

Y por otra parte, es obvio, como se ha escrito, que «la ficción que se obtiene de plena ocupación con unos salarios oficiales bajos, a los que se acogen las empresas sin que se produzca ningún corrimiento o deslizamiento de los salarios hacia arriba (debido al paro encubierto que existe en el sistema), produce un empeoramiento de la distribución de la renta social, obstaculiza la mejora de métodos de producción, favorece la supervivencia de las empresas de baja productividad y está en contraposición con los fines más elementales perseguidos por una política económica nacional» (11).

#### 4. SALARIO MINIMO Y PRODUCTIVIDAD

En términos generales, los objetivos de la política de salarios, concebida como parte integrante de la política económica general, apuntan en una triple dirección: 1) evitar o combatir la inflación; 2) favorecer el desarrollo de la producción, y 3) asegurar una distribución equitativa de la renta nacional (12).

Lo primero que conviene notar aquí es que los dos primeros objetivos son esencialmente económicos, predominando en el tercero un marcado carácter social. A conseguir principalmente este tercer objetivo debe orientarse el salario mínimo interprofesional, por su carácter de mínimo y por afectar a los sectores más deprimidos.

Al establecerse por Decreto el S. M. I. G. en 136 pesetas, el Gobierno ha indicado que ha tenido en cuenta tres elementos: a) los índices del coste de la vida; b) el incremento de la productividad, y c) la evolución general de la economía. Prácticamente estos tres criterios han guiado también al Gobierno, desde la devaluación de la peseta en noviembre de 1967, en la serie de medidas relativas a la «congelación-descongelación» de los salarios y también de los precios.

En el fondo de esta política salarial está latente la tesis de que el Gobierno no autorizará incrementos salariales si no están justificados por un aumento de la productividad (13). Es decir, que la relación «salario-productividad» es la clave para entender la política salarial—política de rentas, según algunos—que viene siguiendo el Gobierno los últimos años.

En teoría, la relación salarios-productividad (salarios reales-productividad) puede ser un buen criterio, no el único, en la retribu-

(11) J. Jané Solé: *El problema de los salarios en España*, Barcelona, 1969, pág. 91 y sigs.

(12) J. Mouly: *Evolución de las políticas de salarios*, en «Revista Internacional del Trabajo», julio de 1969, págs. 1-26.

(13) Cfr. A. Alburquerque: *Salarios y productividad*, en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, vol. 15, 1960, págs. 347 y sigs.

ción del trabajo. Pero en la práctica se presta a ser falseado de dos maneras. En primer lugar, si se trata de la contratación colectiva y, sobre todo, de convenios colectivos de empresa, no parece que se pueda tomar como criterio la productividad media nacional, sino la productividad de tal empresa o, a lo sumo, de tal rama o sector económico.

En segundo lugar, y tratándose del S. M. I. G., la política estatal de salarios tiene forzosamente que utilizar como criterio la productividad media nacional. Ahora bien, si de verdad se determina el salario mínimo interprofesional conforme a criterios de justicia y equidad, el valor de la productividad normal de la tarea inferior o si se prefiere la retribución mínima sobre cuya base se fija el S. M. I. G. aplicando el criterio de la productividad, debe ser una retribución o salario **suficiente** (14), capaz de cubrir las necesidades del trabajador y de una familia de tipo medio.

El problema que tiene planteado el S. M. I. G. en España es el haber tomado como punto de partida las 60 pesetas en enero de 1963, las 84 pesetas en octubre de 1966, etc., niveles de retribución del trabajo o tarea inferior francamente insuficientes. Esto hace que podamos hablar de salario mínimo «posible», de «subsistencia», pero no de un salario mínimo **suficiente**. Aplicar el criterio de la productividad al fijar el S. M. I. G. sobre niveles muy bajos en el punto de partida puede hacer ineficaz a este instrumento para cumplir con los objetivos que se le han asignado: a) mayor elevación de las rentas más bajas, y b) contribuir a una adecuada distribución de la renta nacional.

Existen, sin embargo, dos limitaciones que impiden que el S. M. I. G. se convierta en un salario mínimo interprofesional **suficiente**. La primera limitación se refiere a la existencia de convenios colectivos, tales como los firmados en el sector de la construcción, cuya base salarial pactada arroja cantidades como éstas: 156 pesetas, en Madrid; 170 pesetas, en Sevilla (norma de obligado cumplimiento), y 175 pesetas, en Granada. Mientras existan cifras como éstas en la contratación colectiva, el salario mínimo que garantizará el Gobierno será un salario insuficiente. Esto nos indica que las mejoras salariales obtenidas mediante los convenios colectivos son muy bajas. En estas condiciones difícilmente podemos reconocer a la contratación colectiva como un instrumento válido, en la práctica, para una mejor distribución de la renta nacional. Algo está fallando en el actual sistema de convenios colectivos de trabajo.

(14) En este sentido parece debe interpretarse la doctrina del Vaticano II y de la *Mater et Magistra*: «... la remuneración del trabajo debe ser tal que permita al hombre y a su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual, teniendo presentes el puesto de trabajo y la productividad de la empresa y el bien común» (G. S., núm. 67). «Esto exige que a los trabajadores les corresponda una retribución tal que les permita un nivel de vida verdaderamente humano... Pero exige, además, que al determinar la retribución se mire a su efectiva aportación en la producción y a las condiciones económicas de la empresa» (M. M., núm. 71).

La segunda limitación consiste en la concordancia o vinculación de las bases de cotización de la Seguridad Social por parte de los trabajadores no cualificados con la cuantía del S. M. I. G. Es decir, que toda modificación del salario mínimo supone una revisión automática de la escala de bases de cotización.

Comprendemos que este sistema de bases de cotización de la Seguridad Social es claro, evita la complejidad anterior e incluso, como se decía en el Decreto de 17 de enero de 1963, «la claridad del nuevo sistema permitirá (puede permitir) racionalizar al respecto la estructura y contabilidad de costos de las empresas, y, al facilitar el ejercicio de la acción inspectora, será un arma contra la defraudación...».

Sin embargo, tiene dos graves inconvenientes. El primer inconveniente consiste en que toda revisión del S. M. I. G. incide automáticamente en los costes del factor trabajo, a través de la Seguridad Social. Esta incidencia automática lógicamente es mal recibida por las empresas y se convierte en un freno tal, que impide que el salario mínimo garantizado sea un salario justo y **suficiente**. El segundo inconveniente del actual sistema consiste, al no adecuarse las bases de cotización con los salarios reales, en una mayor presión de la Seguridad Social respecto a los trabajadores que cobran el salario mínimo que en relación con las personas que ocupan los primeros puestos en la pirámide de clases sociales.

Técnicamente no habrá dificultad en adoptar una fórmula de revisión del S. M. I. G. que no suponga automáticamente aumentar en la misma proporción las bases de cotización de la Seguridad Social. La adecuación de las bases de cotización a los salarios realmente percibidos nos parece un sistema más justo, aunque ciertamente más complejo. ¿Cabe esperar una reforma en este sentido? En el momento actual nos permitimos dudar.

# La reforma de la Ley de Orden Público

Por TOMAS QUADRA SALCEDO \*

La remisión a las Cortes de un proyecto de Ley de reforma del Orden Público ha creado viva inquietud en los medios políticos y sociales de nuestro país, por lo que supone de agravación de la actual Ley reguladora del Orden Público.

En el preámbulo del proyecto se hace referencia a la modificación de las circunstancias ocurridas desde la aprobación de la vigencia de la actual Ley de 30 de julio de 1959, fundamentalmente de orden económico. Cabría pensar, a la vista de la pretensión de aumentar la duración de la detención gubernativa de un mes a tres meses, si entre el cambio de tales circunstancias figura también una disminución del respeto que la libertad como derecho humano fundamental debe merecer a toda sociedad. Porque la elevación de la cuantía de las multas, con ser sumamente grave, no es el único punto que preocupa profundamente a la conciencia ética, jurídica y política de los españoles.

Si el artículo 1.º de la vigente Ley define el fundamento del orden público como el libre y pacífico ejercicio de los derechos individuales, políticos y sociales reconocidos por las Leyes, al mismo nivel que el mantenimiento de la paz y el normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, es evidente que esa misma Ley que defiende el orden público no puede constituir un ataque a sus fundamentos, como es el respeto a los derechos y libertades que se reconocen en nuestras Leyes Fundamentales.

\* Abogado, Profesor adjunto de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid.

## LA DEFENSA DEL ORDEN PÚBLICO Y EL FUERO DE LOS ESPAÑOLES

Antes de entrar en el examen del articulado del proyecto es preciso que consideremos que ya existe un Código Penal que pena y que tipifica conductas contrarias al orden público, y que existen unos Tribunales Especiales encargados de su aplicación. Tal consideración es ineludible a la hora de analizar cuál debe ser el contenido de una Ley de Orden Público. Si se quiere explicar de alguna manera por qué se rompe el principio general del derecho «non bis in idem», cuando, además de la pena que en su día impongan los Tribunales, recae por unos mismos hechos una sanción administrativa, se alegraría que el fundamento de este tipo de sanciones administrativas no está tanto en penar y castigar al culpable, como en arbitrar un sistema por el que la Administración pueda, sin necesidad de esperar a la terminación de un proceso, poner fin a la alteración del orden público. Ya cuenta para ello con suficientes medios, como es la detención de los posibles infractores. Y si esto se considerase todavía insuficiente y se quisiera justificar la imposición de sanciones en el carácter preventivo de los mismos, es evidente que en cualquier caso éstas no pueden desbordar este puro carácter preventivo y llegar a convertirse por su cuantía y por la posibilidad del arresto subsidiario en auténticas penas, cuya aplicación únicamente está reservada a los órganos jurisdiccionales.

La elevación de las multas que se prevé en la vigente Ley de Orden Público en casi un 100 por 100 de su cuantía en muchos casos, supone no la adopción de una medida para normalizar el orden público alterado, sino la imposición de una sanción muy grave, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de la población no puede pagar sumas tan elevadas, con lo que se expone, dado el impreciso alcance del artículo 22, cuya reforma también se propugna, a la imposición de la detención hasta tres meses. Con esto se ha violado, en definitiva, el Fuero de los Españoles, que en su artículo 18, párrafo 2.º, dice que «en el plazo de setenta y dos horas, todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial», subrayando que el precepto se refiere a **todo detenido**, es decir, cualquiera que sea la causa o la forma de su detención. Por consiguiente, la elevación de la cuantía de las multas supone en la práctica la aplicación de un precepto contrario, desde el punto de vista del Derecho positivo vigente, al artículo 18 del Fuero de los Españoles.

Es verdad que anteriormente a esta propuesta de reforma ya se permitía en el artículo 23 de la Ley de Orden Público la detención por plazo no superior a treinta días, lo que también es contrario al citado precepto del Fuero de los Españoles. Pero no nos parece un argumento convincente. En el año 1959 no existía control

alguno de la constitucionalidad, por decirlo así, de las Leyes, cosa que no ocurre hoy día, en que está establecido un recurso de Contrafuero contra aquellas disposiciones que son contrarias a las Leyes Fundamentales.

## DIFICULTADES PARA EL RECURSO

Desde otro aspecto, es también grave la reforma que se pretende por lo que supone de obstáculo al legítimo derecho de recurrir, ya que si en la actualidad bastaba el depósito del tercio de la multa para interponer el oportuno recurso de súplica-alzada, en el proyecto de reforma, si no se deposita la totalidad de la multa, no se admite el recurso. Con ello se cierran las posibilidades de recurrir a los económicamente más débiles, y aunque en la vigente Ley y en la nueva se prevé que en los casos de notoria incapacidad económica no es preciso hacer el depósito, lo cierto es que esta generosa excepción, por llamarla de alguna forma, en la práctica no puede tener vigencia alguna.

En efecto, en primer lugar, quien aprecia la incapacidad es la autoridad que sanciona. Si esta autoridad estima que no existe tal incapacidad, entonces, como al recurrir no se ha hecho el depósito, el recurso no se admite. Alegar, por consiguiente, la incapacidad económica es una especie de juego de azar en el que apenas existen garantías de éxito. Porque si en lugar de interponer el recurso sin depósito, alegando la incapacidad económica, se empieza por alegar ésta, esperando su resolución para después interponer el recurso, haciendo el depósito, si es denegatoria, el administrado se encuentra con que, aunque quiera depositar la cantidad, como el plazo de diez días de recurso se le ha pasado en la espera de la resolución sobre la incapacidad, se ha quedado sin recurso y con grandes posibilidades, en el supuesto del artículo 23, de ir tres meses detenido.

## LA IMPRECISION DE LA LEY

Continuando con esta figura de la detención gubernativa y aunque ciertamente la misma se prevé para los infractores habituales o peligrosos para el orden público o cuya conducta suponga una amenaza notoria para la convivencia social, es evidente que estos conceptos tan amplios no significan nada y pueden significar cualquier cosa. Por ello, es fácil que cualquier persona a la que se la «conceptúe» peligrosa para el orden público sufra en la actualidad la detención gubernativa si carece de arraigo o de solvencia conocida (como se ve, también conceptos poco precisos). Y por si fuera poca esta imprecisión y para aclarar las posibles dudas que

sobre el alcance de estos conceptos pudiera existir, se prevé en la reforma como casos en que procede la detención gubernativa, además de los de falta de arraigo e insolvencia, aquellos otros «en que las circunstancias lo aconsejen».

## EL ACCESO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA, BLOQUEADO

En la misma línea de agravación y de limitación de los derechos fundamentales de la persona se halla el reformado artículo 24, párrafo 3.º, que posibilita exigir antecedentes policiales para el acceso a centros docentes o a **cualquiera otros que el Gobierno estime convenientes.**

La gravedad de esta medida no puede escapársele a nadie. Ya que si en la actualidad hemos asistido a hechos tales como a la denegación de los antecedentes policiales para el carnet de conducir a determinadas personas por razones políticas e ideológicas, si ahora, además, se exigen dichos antecedentes para acceder a los centros de enseñanza o a **cualquiera otros**, resultará que a la vuelta de pocos años lo interesante no será la posesión de un título universitario, haber hecho unas buenas oposiciones o unos buenos exámenes, sino presentar unos buenos antecedentes policiales.

Y lo grave no es sólo que se exijan los antecedentes policiales, porque al fin y al cabo pueden decir lo que quieran, ya que carecen de las garantías de veracidad que existen para los hechos que se declaran probados en un proceso. Lo grave es que el silencio ante la petición de tales antecedentes condicione o impida la entrada y acceso a tales centros. Lógicamente, si se desea que una institución sin garantía de ningún tipo, como son los antecedentes policiales, sea determinante a la hora de ejercitar el derecho al estudio o el derecho al trabajo, al menos debería montarse un sistema por el cual la no expedición de los antecedentes signifique la inexistencia de antecedentes desfavorables. En definitiva, habría que configurar un supuesto de silencio administrativo positivo por el que el silencio e inacción administrativa equivalgan a la no existencia de antecedentes.

Naturalmente, el requisito de los antecedentes policiales para el acceso a determinados centros de enseñanza o de otro tipo no parece muy de acuerdo con los derechos que nuestras Leyes Fundamentales confieren a los españoles. Desde luego, si el artículo 3 del Fuero de los Españoles dice que «la Ley ampara por igual el derecho de todos los españoles, sin preferencia de clases ni acepción de personas», los antecedentes suponen una quiebra de tal principio; como también la suponen del artículo 5.º, que reconoce el derecho de todos los españoles a recibir educación e instruc-

ción; del artículo 17, que establece el derecho a la seguridad jurídica, y del artículo 24, que establece el derecho al trabajo de todos los españoles.

Lo grave de estos antecedentes es que en los mismos se recogieran hechos que en ningún modo pueden reputarse como ciertos. La misma Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su artículo 297, dispone que «los atestados que redactaren y las manifestaciones que hicieran los funcionarios de policía judicial, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado, se considerarán denuncias para los efectos legales». Por tanto, la pretendida reforma, sin modificar el carácter de simple denuncia de los atestados e informes, confiere pleno valor a los hechos recogidos en éstos, por los que se contraen los antecedentes, para impedir en determinados casos el ejercicio de legítimos derechos.

### **EL PAPEL DE LOS ABOGADOS**

Por último, el artículo 46 de la reforma, al dejar la elección del abogado de oficio al propio Tribunal, con el procedimiento que allí se establece, ha supuesto un ataque a la sensibilidad jurídica de los Colegios de Abogados, que estiman, con toda razón, que se infringe el tradicional derecho de estas Corporaciones para establecer los turnos, de acuerdo con los cuales se hacen las designaciones de los abogados de oficio.

También se alteran gravemente las normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para aquellos supuestos de incomparecencia de los letrados, pues en ésta se establecen motivos justos de incomparecencia que no es lógico que se modifiquen en perjuicio del derecho de toda persona a elegir quien le defienda.

De todo ello se deduce la gravedad de la reforma que se propugna al aumentar las potestades discrecionales del órgano encargado de la vigilancia del orden público no sólo cuantitativa, sino también cualitativamente, en relación con la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959 e, incluso, con la denostada Ley de Orden Público de 30 de julio de 1933.

Además, ya desde un punto de vista formal, la aprobación de la citada reforma supondría agujerear desde dentro del sistema la Ley Orgánica del Estado, que se pretende que sea el pilar básico del futuro de España.



# La Prensa Obrera en España<sup>(1)</sup>

Por VICTOR MANUEL ARBELOA

## 1. LAS EPOCAS DE LA PRENSA OBRERA

Por razones de claridad y de racionalidad de trabajo, he dividido mi estudio sobre la prensa obrera en nuestro país en tres grandes épocas: la primera comprende los años 1869-1899; la segunda, los años 1900-1923, y la tercera, el período 1923-1939. Dejo, en principio, la etapa anterior a 1869, año de la fundación de la Internacional en España, porque la considero prehistórica, sin que la olvide en un momento posterior, y no pienso tampoco por ahora estudiar la época que va desde 1939 hasta hoy, porque apenas existe prensa obrera legal—unos pocos periódicos y revistas de los movimientos católicos obreros—; y la clandestina que se publica fuera de España es por ahora, en muchos casos, inencontrable, inclasificable y sujeta a demasiados vaivenes. Queda, sin embargo, como punto lejano que tocar.

Pero dentro de cada una de estas divisiones, hechas un poco a capricho, hay límites mucho más exactos, que corresponden generalmente a tiempos marcados por las condiciones socio-políticas de España, determinantes directamente de la marcha de las publicaciones del movimiento obrero.

Por eso, en esa primera época general, 1869-1899, podemos distinguir:

---

(1) Este artículo supone el estudio «Sobre la prensa obrera en España», I (1869-1899), que publiqué en *Revista de Trabajo*, de Madrid, núm. 30, 1970, págs. 117-195. Propiamente, lo publicado allí es la parte documental del estudio, en forma de fichas de cada periódico, para hacer más fácil la lectura. El trabajo—quiero subrayarlo desde el principio—es muy provisional e imperfecto, no exento de errores. Desde que lo terminé he podido ver muchos nuevos documentos y hasta varios periódicos nuevos, lo que modifica en gran parte lo ya hecho. He añadido muchas páginas y he corregido también bastantes. No obstante, creo que allí está el trabajo fundamental y puede servir, por ahora. En los siguientes números de la revista iré publicando, en diversas entregas, el fruto de mis investigaciones sobre el período 1900-1923. Como complemento del presente artículo, cfr. *Bibliografía*, apartado 07, en este mismo número de REVISTA DE FOMENTO SOCIAL.

### 1.1. La época del nacimiento y desarrollo de la I Internacional en España hasta 1874

Tras la visita a España de Fanelli—miembro de la Internacional y de la Alianza de Bakunin—aparecen los primeros grupos internacionalistas: el de Madrid, en diciembre de 1868, para reorganizarse al año siguiente, en que nacen también el grupo de Barcelona y Palma, para continuar creciendo hasta la escisión de 1872 y 1873. Los delegados españoles asisten a los congresos internacionales; se celebran los primeros congresos de la Internacional en España: Barcelona (1870), Valencia (1871), Zaragoza (1872), Córdoba (1873). Aunque desde septiembre de 1871, y por influencia sobre todo de la Comuna de París, la espada de Damocles pende sobre la asociación obrera, no llega su forzosa disolución hasta 1874.

En este período salen a la luz algunos de los periódicos más importantes en toda la historia de la prensa obrera española. Basta citar aquí—luego volveremos sobre ellos—«La Federación», de Barcelona, fundado y dirigido al principio por el aliancista e internacionalista Rafael Farga Pellicer, que comienza el 1 de agosto de 1869 y termina el 3 de enero de 1874; «La Solidaridad», de Madrid, órgano de la Internacional, que dura todo el año 1870; «El Obrero», que aparece poco antes en Palma, y que no he podido ver en parte alguna; «La Emancipación», de Madrid (junio de 1872-abril de 1873), primero órgano de la Comisión federal y luego del grupo marxista expulsado de la sección española; «El Condenado», de Madrid (febrero de 1872-enero de 1874), dirigido por el aliancista Tomás González Morago, que libró una lucha sin cuartel contra «La Emancipación» de la segunda época; «La Revista Social», de Barcelona (agosto de 1872-20 de noviembre de 1880), dirigida por José García Viñas, fundador del núcleo internacionalista de Barcelona, y que fue una de las pocas publicaciones del primer período—¿la única?—que continuó tras la disolución de la Internacional, sin duda por ser órgano de la Unión Manufacturera; el «Boletín de la Federación Regional Española», que salía en Alcoy (enero de 1873-julio del mismo año), órgano de la Comisión Federal.

Otras muchas publicaciones ven la luz en estos años fundacionales, de las que después haré una rápida mención.

### 1.2. 1874-1881, época de clandestinidad y represión del movimiento obrero

El Decreto de Serrano y García Ruiz del 11 de enero de 1874 disuelve la Internacional española. El 27 de junio se celebra el congreso clandestino de la Federación regional española en Madrid, al que asisten delegados de las 47 Federaciones locales; desde entonces sólo se tendrán en este período dos conferencias comarcales cada verano. El 2 de mayo de 1879 se constituye en Madrid el partido socialista obrero español, que llevará una vida larvada hasta 1888.

Apenas se editan periódicos obreros en esta época, de los que se conservan poquísimos y ninguno importante.

### 1.3. 1881-1899, período de relativa calma y expansión del movimiento obrero

En febrero de 1881, los dirigentes obreros federales disuelven en Barcelona la ilegal Federación regional española, tras la caída de Cánovas y la subí-

da al Poder de Sagasta, y en septiembre del mismo año un congreso tenido en la misma ciudad, constituye la Federación de Trabajadores de la región española, organización pública y legal, con las mismas características y propósitos de la anterior. Asisten representantes de 140 organizaciones obreras que, a excepción de ocho socialistas, se declaran anarquistas colectivistas.

La Federación celebró un segundo congreso en Sevilla (1882) y un tercero en Valencia (1883); aunque este último congreso condenó los delitos atribuidos a la «Mano Negra» y todo tipo de actos ilegales, la represión deshizo casi por completo a la Federación, que celebró, con todo, un cuarto congreso en Madrid (1887). Mientras tanto, una Federación de resistencia al capital, llamada Pacto de Unión y Solidaridad, se constituía en congreso en Barcelona, sobre base anarquista, en 1886, y un año más tarde en Valencia. En esta misma ciudad, en septiembre de 1888, la Organización Anarquista de la Región Española sustituía a la anterior Federación, y se componía de grupos y personas con un centro de relaciones.

Los días 12-14 de agosto de 1888 se fundaba en Barcelona la Unión General de Trabajadores (U. G. T.), de tendencia y dirección socialistas, con 27 secciones y 3.355 federados, especialmente miembros de la Federación Tipográfica, en manos de los socialistas. Ocho días más tarde, y a propuesta de la agrupación madrileña, en otro congreso, también en Barcelona, se constituía definitivamente el Partido Socialista Obrero Español, con 18 delegados que representaban a 20 agrupaciones. Desde entonces y hasta fines de siglo, el partido socialista celebró cuatro congresos: Bilbao (1890), Valencia (1892), Madrid (1894) y de nuevo en la misma capital (1899), contando ya en este último con 45 agrupaciones. La Unión General tuvo seis congresos: Bilbao (1890), Valencia (1892), Madrid (1894), Valencia (1896) y Madrid (1899); en esta última fecha la Unión contaba ya 48 secciones y 6.437 federados; se acordó trasladar el Comité nacional de Barcelona a Madrid.

La Ley del 30 de junio de 1887 autorizaba la constitución de sindicatos obreros. En 1890 comenzó a celebrarse, por vez primera, el Primero de Mayo, pero de muy distinta manera entre socialistas y anarquistas. El 26 de junio del mismo año se establecía el sufragio universal en España; en las elecciones municipales de mayo del año siguiente, el partido socialista presentaba sus primeros candidatos en Bilbao y en San Salvador del Valle; sólo en 1897 salieron elegidos tres concejales socialistas en la capital vizcaína. Desde 1897 presentaban también los socialistas candidaturas a diputados a Cortes.

En 1891, y a raíz de la «Rerum Novarum», comienzan a tomar relieve los círculos católicos de obreros, que había echado a andar, ya en 1880, el Padre Vicent.

Este mismo año comienza la agitación campesina («rabassaire») en Cataluña, que durará hasta 1896. Se suceden las huelgas generales de inspiración anarquista en toda España. Es la época de los atentados sociales, asesinatos de hombres políticos, sublevaciones obreras y campesinas, seguidos de crueles e indiscriminadas represiones que continúan hasta finales de siglo. Son ya célebres los procesos de Jerez contra los anarquistas, en enero y febrero de 1892; el atentado de Paulino Pallas contra el general Martínez Campos en Barcelona (24 de septiembre de 1893); las bombas en el Liceo de la misma ciudad (7 de noviembre del mismo año), durante la procesión del Corpus (7 de junio de 1896); el asesinato de Cánovas del Castillo por Angiolillo, anarquista

italiano (9 de agosto de 1897); los procesos de Montjuich (1894 y 1897), coreados por tempestuosas campañas de protesta dentro y fuera de España. Se multiplican también las leyes contra la anarquía estos años.

Aunque los socialistas no están de acuerdo con el pensamiento y menos con la conducta de sus enemigos tradicionales, promueven o sostienen las campañas contra la actitud represiva del Gobierno, uniéndose muchas veces también los grupos republicanos, con los que, aunque sólo tácitamente por ahora, colaboran los socialistas, como en la campaña electoral legislativa de 1899.

Socialistas y anarquistas representan sus respectivas agrupaciones en los numerosos congresos internacionales de este tiempo.

No faltan tampoco entre ellos, como luego iremos viendo, escisiones, secesiones, tendencias batallonas, luchas personalistas, que a veces dan origen a la creación de diversos órganos de expresión.

La prensa recoge, evidentemente, todo este agitado, complejo y, al mismo tiempo, fecundo estado de cosas.

El 12 de marzo de 1886 sale a la luz el primer periódico oficial del nuevo partido socialista, semanario que se convertirá en diario el 1 de abril de 1913 y durará hasta el fin de la guerra civil, continuando su publicación en el exilio hasta hoy. Se llama «El Socialista», a imitación de su homónimo francés, dirigido por Guesde; lo dirige Pablo Iglesias hasta su muerte (1925) y de una manera más austera y menos rica a la vez continúa la tradición de «La Emancipación», de la que también Iglesias fue redactor, dentro de la más pura ortodoxia marxista. Al órgano oficial se le añadirá en Bilbao, desde el 7 de octubre de 1894, «La Lucha de Clases», que se editará hasta octubre de 1934. Unos pocos periódicos socialistas, repartidos por toda la Península, harán coro a estos dos hermanos mayores.

La prensa anarquista es abundantísima en esta tercera época.

De los 96 periódicos de esta época general (1869-1899) estudiados por mí, 80 pertenecen a este período. Sobresalen entre todos ellos «Acracia», de Barcelona (enero de 1886-junio de 1888), fundado por Farga Pellicer y Anselmo Lorenzo, con la cooperación de Tárrida del Mármol. Según Manuel Reventós, «es probablemente la más pensada, mejor escrita y más cuidadosamente impresa de las muchas que ha engendrado el anarquismo entre nosotros». Deben citarse también «Bandera Social», de Madrid (22 de febrero de 1885-21 de enero de 1887), que se refunde en «El Productor», que aparece en Barcelona desde el 1 de febrero de 1887 al 21 de septiembre de 1893. Primero diario, hasta el número 32 (11 de marzo de 1887), y luego semanal, es la publicación más importante del tiempo, en la que colaboran los mejores escritores anarquistas del momento; «La Revista Blanca», que se edita en esta época en Madrid y que durará hasta 1936 en su sede de Barcelona, fundada y dirigida por Federico Urales («Juan Montseny»), subtitulada «Publicación quincenal de Sociología, Ciencias y Artes», de divulgación científica y literaria, en la que colaboran muchos de los personajes literarios y políticos no anarquistas, como Unamuno, Giner de los Ríos, Manuel Cossío, etc.; «Ciencia Social», de Barcelona (octubre de 1895-junio de 1896), «Revista mensual de Sociología, Artes y Letras», abierta también a la colaboración de propios y extraños: Unamuno, Verdes Montenegro, Pompeyo Gener, etc., y en cuya portada se escriben los nombres de Proudhon, Coubert, Darwin, Marx y Bakunin.

## 2. LAS DIFICULTADES DE LA INVESTIGACION. LOS PRECURSORES

Que yo sepa, sólo dos autores han estudiado sistemáticamente la prensa obrera en España: el historiador número uno del anarquismo, Max Nettlau, y la profesora francesa Renée Lamberet. El primero ha dejado esparcidos en sus numerosas obras datos y noticias sobre la bibliografía del movimiento obrero español, especialmente en su rama anarquista, dándonos un breve resumen de títulos y fecha en su «Biographie de l'Anarchie», Bruxelles, 1897, libro prologado por Elisée Reclus. De los periódicos que yo he visto y estudiado, Max Nettlau cita en su libro casi todos—entre los anarquistas, ya se entiende—; pero sus citas, además de extremadamente sucintas—no suelen pasar de tres líneas—, están llenas de errores, de dudas, de silencios, lo que me hace pensar que en muchos casos no vio los periódicos. Entre los de tendencia anarquista—recordemos que su libro se edita en 1897—no menciona «A los Obreros» (Madrid, 1875), «El Chornaler» (Valencia, 1883-1884)—¿era realmente anarquista?—, «El Invencible» (Zaragoza, 1895), «El Revolucionario» (Gracia-Barcelona, ¿1891?), «La Tribuna Libre» (Sevilla, 1891-1892).

En cambio, yo no he visto ninguno de estos periódicos que él menciona en su libro citado, páginas 140-144: «El Obrero» (Palma de Mallorca, 1869 a 1871), «El Rebelde» (Granada, 1870), «El Derecho y el Orden» (Córdoba, 1873), «La Voz del Trabajador» (Bilbao), «El Trabajo» y el «Boletín de la Asociación de Trabajadores» (El Ferrol), «La Justicia» y «El Internacional» (Málaga, 1872 a 1873), «El Obrero» (Sabadell), «La Legalidad» (Gracia), «El Tejedor» (Valls), «Los Descamisados. Organó de las últimas capas sociales» (30 marzo 1873 sq.), «Las Represalias» (en 1872, «le n.º 5 est du 15 juin»), «El Orden. Hoja Socialista de Propaganda y de Acción Revolucionaria» (1875-77 (?), «le n.º 48, cité dans le «Bulletin» jurassien, est du 14 octobre 1877»), «La Revolución Popular» (feuille d'action révolutionnaire, automne de 1877»), «El Movimiento Social» (1880), «El Autonomista» (1881; «j'ignore si ce journal n'a pas paru avant cette date»), «El Hijo del Trabajo» (Pontevedra, 1882), «El Cosmopolita» (Valladolid, «1 aout 1884 sq.»), «Unión Obrera» (Barcelona, «revue mensuelle, 1885»), «El Esclavo Moderno» (Villanueva y Geltrú, 1886), «La Lucha Obrera» (La Coruña, 1886), «El Cuarto Estado. Revista ácrata bimensual» (Orense, 1886-87).

Evidentemente, estos periódicos se citan en otros periódicos, en las actas del Consejo Federal, en libros del tiempo; pero vuelvo a dudar de que Nettlau los haya visto. Por su manera de citar—dentro de su habitual desorden, que yo he respetado todo lo posible—, me inclino por la negativa. La dificultad de conservación de tales periódicos se acrece porque—como ya lo nota Nettlau—desde 1874 hasta 1881 los periódicos serán secretos.

Renée Lamberet ha dedicado al tema todo un libro, que ha sido para todos los estudiosos del movimiento obrero español algo así como el «Catón» de nuestros ya lejanos años de escuela. El libro se titula «Mouvements ouvriers et socialistes» (Chronologie et Bibliographie): «L'Espagne» 1750-1936, publicado por Les Editions Ouvrières de París en 1953, dentro de la colección Mouvements Ouvriers et Socialistes, Chronologie et Bibliographie, dirigida por Edouard Dolléans et Michel Crozier.

No es fácil agradecer la inmensa labor llevada a cabo por esta benemérita investigadora, pero tal vez por querer ser sus discípulos, con seriedad, no podemos callarnos nuestras críticas, que no intentan otra cosa que continuar su precioso trabajo.

Renée Lamberet ha podido ver, con calma y detención, muchos periódicos que Nettlau no pudo ver, especialmente en las colecciones recogidas en el International Institut vóór Soziale Geschiedenis, de Amsterdam, y otros fondos. Pero muchas veces su manera de citar es incorrecta y deficiente, sin señalar nunca los casos en que no ha visto las publicaciones—que son muchos—y omitiendo un buen número de ellas, sobre todo entre las no anarquistas.

Lamberet incluye, además, muchas publicaciones que no son obreras ni socialistas, haciendo casi siempre una división aparte. Este es un criterio discutible, pero a las veces forzosamente necesario, si no se quiere dejar al margen periódicos y diarios de suma importancia para el movimiento obrero. Yo mismo, aun proponiéndome estrictamente la sola inclusión de periódicos obreros, he faltado varias veces a este principio; así, he incluido un periódico de inspiración y hasta disciplina federal como «El Campesino» (Vendrell, 1895-1896), reformistas como «El Ideal del Pueblo» (Sabadell, 1889) y hasta burgueses paternalistas, aun autodefiniéndose «amigos del obrero», como los católicos «El Amigo del Obrero» (Barcelona, 1895-1908) y «El Obrero Católico» (Madrid, 1895-1896). No es nada fácil, pues, someterse a una disciplina rigurosa en este punto y, en mi caso, he de tomar una actitud severa porque, de otro modo, centenares de publicaciones federales, demócratas, pseudoobrерistas tendrían que ocupar su puesto dentro del estudio.

La profesora francesa cita—págs. 53-58—casi todas las publicaciones mencionadas por Nettlau que yo no he encontrado, citando también algunas fuentes de esas menciones, como Francisco Mora (se refiere, sin duda, a su libro «Historia del Socialismo Obrero Español», Madrid, 1902) y Juan José Morato (sin duda, también a su libro «Historia de la Sección Española de la Internacional, 1868-1874», Madrid, 1930). Corrige a Nettlau en algunos puntos; sitúa «Las Represalias» en Madrid y en 1874; «El Orden», también en Madrid y de 1875 a 1878. No cita, entre las señaladas por el historiador austríaco, «El Obrero» (Sabadell), «El Derecho» (Córdoba), «La Legalidad» (Gracia), «El Tejedor» (Valls) y «El Autonomista». «El Tejedor», de Valls, es citado a menudo en «La Federación» desde mayo de 1871; cuando en el sexto congreso de La Unión Manufacturera, del 3 al 6 de agosto de 1873, en Barcelona, se reorganizó La Unión sobre la base de Federaciones de oficio, la Federación de Trabajadores a Mano decidió publicar su viejo órgano «El Tejedor», mientras las otras Federaciones siguieron con «La Revista Social» (2). «El Derecho» se cita sin mencionar el lugar de edición, en las actas del Consejo federal, en fecha 6 de agosto (3). Los dos periódicos son citados—situando a «El Derecho» en Sevilla— en el folleto de Carl Hillman «Die internationale Arbeiterassociation (1864-1871): ihre Geschichte, Programm und Tätigkeit», Leipzig, s. d. (¿1871?), página 14. El mismo folleto, que cita «La Emancipación», «El Obrero» y «La Federación», entre los órganos obreros, menciona también «El Grito de Guerra», de Madrid, y «endlich ein Organ in Valladolid». «El Grito de Guerra» aparece en las actas del consejo federal, fecha 7 de julio de 1871, pero sin especificar que se trate de un periódico obrero: «El día 7 se contestó a unos propagandistas de nuestra causa en Granada y a cierto ofrecimiento hecho por la redacción de «El Grito de Guerra» (4). Oscar Testut, en su libro «Association internationale des Travailleurs», Lyon, 1870 pág. 65, cita, junto a «La Solidaridad», de Madrid, «La Federación», de Barcelona, y «El Obrero», de Palma, «La Lega-

(2) Ver La Federación, núm. 206, 9 de agosto de 1873.

(3) Actas de los Consejos y Comisión Federal de la Región Española (1870-1874), tomo I. Transcripción y estudio preliminar por Carlos Seco Serrano, Barcelona, 1970, pág. 68.

(4) Ob. cit., I, pág. 66.

lidad», «paraissant a Gracia, en Catalogne», dando como revistas socialistas que aparecen en Madrid las dos revistas republicanas «Justicia Social» y «El Proletariado» (confusión, sin duda, con «El Proletario»).

Entre los no citados por Nettlau, y que yo no he podido ver, cita Lamberet esta larga lista de títulos (págs. 55-78 de su libro, citado): «El Petróleo» (Madrid, 1873, anarquiste), «El Cantón Murciano» (Carthagene, 1873, Organo de la «Junta Soberana de Salvación de Cartagena»), «La Solidaridad» (Barcelone, 1874-1876), «Bandera Social», Madrid, 13 septiembre 1878, sp.), «El Esclavo Moderno», Barcelone, 1881-1885, anarquiste), «Los Parias» (Barcelone, 1881-1885, anarquiste), «Crónica de los Trabajadores de la Región Española (Barcelona, 2 déc. 1882-1883, fondée apres le Congres de Seville, organe de la Fédération, publiée par la Commission Fédérale), «La Crónica» (Madrid, 1883, anarquiste), «El Defensor» (Cádiz, 1883), «La Luz» (Barcelone, 1 novembre 1885-1886, fondée par Rosendo Arús; rédacteurs, José López Montenegro, «Pitarra», Cristóbal Litrán, etc.), «Eco del Proletariado» (Sans, 1885), «La Unión Obrera» (El Ferrol, 1885, anarquiste), «El Condenado» (Barcelone, 1886, anarquiste; premiere quotidien ouvrier en Espagne, pendant 27 jours), «La Organización Obrera» (Barcelone, 1886, collaborateur, A. Lorenzo), «La Protesta Humana» (Barcelone, 1836, un des premiers organes communistes-anarchistes en Espagne), «La Crónica de los Trabajadores» (1887, s. q.; organe des anarchistes-collectivistes, est surtout une publication administrative et de statistique), «El Grito del Pueblo» (1887, collectiviste-anarquiste), «La Bandera Roja» (Barcelone, 15 juin 1888, au 1 février 1889, 20 números, rédacteurs. E. Borrel, Ernesto Alvarez; hebdomadaire; collectiviste anarquiste), «La Justicia Humana» (¿1888-1889?), communiste-anarquiste), «La Revolução Social» (Barcelone, juillet, 1890, sq., en portugais), «El Condenado» (Alcoy, 1890-1893), «El Compostelano» (Santiago, 1892 sq.), «El Pan del Pobre» (Málaga, 1895, anarquiste), «Vida Nueva» (1895 sq., socialiste), «Bandera Roja» (La Corogne, ¿1897-1898?

Sobre estos periódicos habría que hacer ciertas precisiones. No creo que «El Petróleo» ni «Los Descamisados» fueran internacionalistas; más bien parecen haber sido escritos para desprestigiar a los internacionalistas y a sus órganos de prensa. Sólo en este sentido puedo decir que no he visto esos dos periódicos como obreros de la Internacional. El «Eco del Proletariado», ¿no será el subtítulo de «La Revista Social», que aparecía en Sans, en su segunda época (1885)? «El Grito del Pueblo» ¿es el que yo describo, impreso en San Martín de Provensals y que comienza en julio de 1886? «La Justicia Humana» ¿es la misma publicación que yo he visto, pero de 1886? Estoy muy lejos de haber llegado al fin de mi estudio—nunca lo repetiré bastante—, pero me temo otra vez, por el modo de citar algunos de estos periódicos, que R. Lamberet no los haya visto tampoco.

De los estudiados por mí, la ilustre autora no menciona «El Amigo del Obrero» (Barcelona, 1895-1908), «La Asociación» (Madrid, 1889-1899), «El Ateneo Obrero de Badalona» (Badalona, 1888-1903), «El Ateneo Tarraconense de la Clase Obrera» (Tarragona, 1879-1882), «Bandera Roja» (Palma, 1892), «La Defensa» (Barcelona, 1895-1896), «El Eco de los Obreros Toneleros de la Región Española» (San Martín de Provensals, 1890-1891), «Fraternidad» (Gijón, 1899-1900), «La Guerra Social» (Barcelona, 1891-1893), «El Jornalero» (Alcoy, 1889-1890), «La Labor Corchera» (Palamós, 1892), «El Obrero Católico» (Madrid, 1895-1896), «Las Ocho Horas» (Barcelona, 1885), «El Paladín sombrero» (Barcelona, 1892), «El Primero de Mayo» (Barcelona, 1896), «El Proletariado» (Sabadell, 1884), «La Protesta» (Valladolid, 1899-1902), «La Reforma Social» (Valencia, 1894), «La República Social» (Mataró, 1896-1898), «La Revista So-

cial» (Barcelona, 1892), «Suplemento a la Revista Blanca» (Madrid, 1899-1909), «El Trabajo» (Cádiz, 1899-1900), «La Tracción Ferroviaria» (San Martín de Provensals, 1893-1898), «La Verdad Social» (Barcelona, 1899), «La Voz del Obrero» (Villanueva y Geltrú, 1891), además de «El Campesino» y «El Ideal del Pueblo», ya citados antes. De éstos, «Las Ocho Horas» y «El Primero de Mayo» no son propiamente periódicos, sino hojas conmemorativas. Además, ni «El Amigo del Obrero», «El Ateneo Obrero de Badalona», «El Ateneo Tarraconense de la Clase Obrera» y «El Obrero Católico» son propiamente obreros, y por tanto no es demasiada descortesía no citarlos.

Ni Nettlau ni Lamberet citan—ni yo los he visto—cuatro periódicos que las Actas del Consejo y de la Comisión Federal llaman «socialistas»: «El Tejedor», de Gracia (5); «El Proletario», de Palma (6), y «Movimiento General», «de la Federación de Constructores de Calzado» (7).

El lector podrá ver con estas someras muestras cuán lejos estamos aún de tener una base seria de trabajo para comenzar a construir no sólo la historia de la prensa obrera, sino también del movimiento obrero en España.

En primer lugar, muchos periódicos parecen haberse perdido. Las difíciles circunstancias en que aparecieron, los pocos ejemplares publicados, la mala calidad del papel, las continuas persecuciones, requisas, incautaciones y, por si fuera poco, la tormenta de la guerra civil han hecho casi imposible la conservación de las colecciones de prensa obrera (8). Parece haberse perdido casi todo en Galicia, Asturias y Andalucía. Queda muy poco—hablo sólo de esta primera época, pero puede extenderse también a las posteriores—en el país vasco, país valenciano, Baleares, Aragón. Solamente se ha conservado bastante en Cataluña, aunque no todo ni mucho menos, y algo en Madrid.

Por las noticias que tengo, después de haber escrito desde el Instituto de Historia Social de Amsterdam—y contando con su generosa ayuda—a todos los centros importantes del mundo, no se conserva prensa obrera española correspondiente a este primer periodo, excepto en el mismo Instituto holandés y algunos números sueltos—que anoto en su lugar adecuado—en el Instituto Giacomo Feltrinelli, de Milán. En el Instituto de Amsterdam, formado con los fondos recogidos por Max Nettlau y Rocker, enriquecidos después con valiosos archivos de primera categoría, depositó Federica Montseny, hija de Teresa Mañé (**Soledad Gustavo**) y Federico Urales (**Juan Montseny**), las inapreciables colecciones atesoradas por sus progenitores, incansables militantes libertarios, fundadores o colaboradores de casi toda la prensa anárquica desde los años ochenta hasta su muerte. Gracias a este atinado gesto pudo salvarse este tesoro, que la seriedad del International Instituut vóór Sociale Geschiedenis y la hispanofilia de sus responsables—pienso sobre todo en mis amigos María Huninck, bibliotecaria, y Rudolf de Jong, director del departamento hispánico—lo ponen bien al cubierto y, al mismo tiempo, al servicio de los que buscan la verdad histórica.

(5) *Ob. cit.*, II, págs. 215 (sesión del 24 de noviembre de 1873), 264 (5 de enero de 1874) y 296 (9 de febrero de 1874).

(6) *Ibidem*, pág. 104 (sesión del 15 de agosto de 1873) y varias veces más, hasta el 6 de octubre de 1873 (pág. 164).

(7) *Ibidem*, págs. 226 (sesión del 1 de diciembre de 1873) y 257 (2 de enero de 1874), sin especificar el lugar de edición.

(8) Sobre lo que significó la guerra civil y sus consecuencias, puede verse el artículo del historiador libertario José Pairats, «Glosas en torno a nuestra épica», *Frente Libertario*, París, núm. 7, marzo de 1971.

Las fuentes, pues, son escasas o están lejos; las facilidades no existen; los medios suelen ser nulos; las posibilidades de edición, escasísimas. Para no hablar más que de mí mismo, necesité Dios y ayuda, como popularmente decimos, para poder ir a Amsterdam, vivir allí y ver de prisa—a veces demasiado de prisa—las colecciones. Pasó un año para encontrar un lugar de publicación, que esta vez fue «La Revista de Trabajo», en la sección que por entonces cuidaba, con tanto acierto, Antonio Elorza. Pero en honor a la verdad he de confesar también que tanto en Amsterdam como en casi todas las partes de España he encontrado arrobos de amabilidad y de generosa colaboración. Casi todos los archiveros y bibliotecarios de ciudades y pueblos donde apareció alguna publicación obrera desde 1869 a 1936 han colaborado conmigo para darme los datos más precisos posibles. He de destacar, entre otras muchas, la cooperación de Montserrat Condominas, bibliotecaria de la Hemeroteca del Instituto Municipal de Historia de Barcelona. Al fin del trabajo redactaré una larguísima lista de cuántos me ayudaron en esta obra fatigosísima—que también es suya—y que sólo por servicio al mejor conocimiento del movimiento obrero español continúo.

### 3. PERIÓDICOS Y TENDENCIAS

Entre los socialistas, y además de los dos jefes de fila, «El Socialista» y «La Lucha de Clases», ya citados, le enumeración no es demasiado larga: además de las hojas conmemorativas «Las Ocho Horas» y «El Primero de Mayo», están en esta primera época «Bandera Roja» (Palma), «La Emancipación» (en su segunda época, muy anterior a la fundación del partido), «La Guerra Social», «La Reforma Social», «La República Social», «La Verdad Social», «La Voz del Obrero», todos ellos antes citados—casi todos ausentes en el libro de R. Lamberet—, y «La Unión Obrera», «órgano oficial de la Unidad General de Trabajadores en España, fundada en agosto de 1888», que ella sitúa ya ese mismo año, y del que yo sólo he podido ver hasta ahora el número 10, febrero de 1896. También «El Obrero» (Barcelona, 1880-1891), dirigido por José Pamias, antiguo aliancista y delegado al Congreso de Zaragoza, miembro fundador del Partido Socialista en Barcelona, luego expulsado del mismo, puede considerarse, al menos hasta 1886, como publicación parasocialista, y de la que los socialistas dispusieron, antes de la fundación de su órgano oficial madrileño, con relativa amplitud. Socialista, aunque no oficial, es «El Obrero» (El Ferrol, 1890-1892).

No es ahora el momento de analizar en profundidad las características de los diferentes periódicos ni de las distintas tendencias, pero cabe decir al menos que la prensa socialista en este tiempo estuvo condicionada y hasta determinada por el contenido y hasta por el estilo de «El Socialista», de Madrid, y por su director, Pablo Iglesias, quien, a su vez, seguía de cerca a J. Guesde y a «Le Socialiste», francés. Es una prensa austera, sin alifios de ninguna clase, dirigida sólo a la educación de sus miembros de cara a la conquista de los poderes de la sociedad burguesa; moderadamente, pero firmemente anticlerical, antianárquico y antiburgués, dependiendo en gran medida de la manera de pensar y actuar del socialismo internacional. Creo que Juan José Morato, uno de los que mejor conocieron el periódico por dentro y por fuera, acierta cuando escribe: «Fue desde luego «El Socialista» un periódico de clase contra clase, áspero, hostil a todos, intransigente, escrito en lenguaje claro, duro más bien, y despojado de todo adorno y sensiblería... Había que realizar un trabajo considerable e implacable de diferenciación, y se realizó; había que reaccionar contra la garrulería de políticos, que hablaban de República, demo-

cracia, revolución, etc., para luego quedarse en la supresión de las Consumos, y se reaccionó»; y en otro lugar: «No era fácil que un semanario de estas condiciones y, por añadidura, poco o nada ameno, conquistara lectores, y más entre un público como el republicano, de paladar intelectual habituado a las fuertes especias con que sazonaban sus trabajos los escritores de la idea, para muchos de los cuales la República estaba ya en el horizonte sensible» (9). Sólo con motivo de la fiesta del 1 de mayo o del aniversario de la Comuna la prensa socialista se viste de fiesta e invita a su mesa a la flor y nata de los socialistas—junto con algunos republicanos—de España y fuera de España.

Mucho más difícil resulta ver claro en la balumba de la prensa anárquica. Cualquier grupo puede editar un periódico, cualquier tendencia tiene su órgano de expresión. Hasta 1886, más o menos, la prensa anarquista parece presentar un carácter común, sobre todo los años 1869-1881, pero a partir de aquí las diferencias se acentúan, especialmente entre los colectivistas y comunistas—todos ellos ácratas—, cosa no siempre fácil de distinguir, como no lo será, en la segunda época, hacerlo entre sindicalistas y anarquistas puros, y en la tercera, entre faístas y cenetistas. Sobre este punto, y contestando a una carta mía, me escribía Federica Montseny, el 8 de octubre de 1969: «La diferencia existente entre comunistas (anarquistas) y colectivistas es la siguiente: Durante muchos años, el principio de justicia social, establecido por Proudhon, Bakunin y otros pensadores en sus libros era: «A cada uno el producto íntegro de su trabajo». Pero pronto hombres que analizaron esta fórmula colectivista, principalmente Kropotkin y Malatesta, estimaron que ella entrañaba ya un principio de injusticia y el peligro de una tesorización, por cuanto los más fuertes y los más aptos podrían trabajar más y por tanto vivir mejor, poseer más que los débiles, los niños, las mujeres y los ancianos. Y entonces se lanzó la fórmula comunista: «De cada uno según sus fuerzas y a cada uno según sus necesidades». En España los primeros que lo adoptaron fueron los anarquistas andaluces, demostrando la influencia del medio, de la tradición oral, de las costumbres en la propia interpretación de las ideas. Los últimos en abandonar la fórmula colectivista fueron los catalanes, los vascos y los asturianos: Ricardo Mella murió llamándose siempre colectivista o anarquista a secas, no aceptando la fórmula comunista malatestiana. Sin embargo, hoy todo el mundo acepta, en nuestros medios, como principio básico de la nueva ordenación social por nosotros propiciada el: De cada uno según su fuerzas y a cada uno según sus necesidades.»

«El fruto del trabajo—escribía «El Productor», periódico colectivista por antonomasia, en el número 32 (11 de marzo de 1887)—aportado a la masa común por cada obrero asociado, la cuota equivalente a este trabajo, lo que por él se satisfaga al individuo, será propiedad individual y cada uno podrá hacer de ello lo que mejor le parezca»; para evitar la explotación, las materias primas y los instrumentos de trabajo serán siempre propiedad colectiva universal. El mismo periódico dedica a este tema numerosos trabajos, algunos de ellos escritos por Ricardo Mella.

Entre las publicaciones pertenecientes a esta tendencia pueden considerarse «La Solidaridad» (Sevilla, 1888-1889), dirigido por Ricardo Mella, que polemiza a menudo con «El Productor»—en el que luego colaborará—por no defender suficientemente el anarquismo-colectivismo; «La Bandera Roja» (Madrid, 1888-1889); «Bandera Social» (Madrid, 1885-1887), que cesa al refundirse

(9) Juan José Morato: Pablo Iglesias Posse, educador de muchedumbres, Barcelona, 1968 (reedición), págs. 71 y 83-84.

en «El Productor»; «Los Desheredados» (Sabadell, en su segunda época: 28 de noviembre de 1884-1886); «El Grito del Pueblo» (Barcelona, 1886), «La Revista Social» (Madrid y Sans, 1881-1885), dirigida por el notario madrileño Serrano Oteyza, que—según se lee en el prospecto—viene a defender la línea anárquico-colectivista de los congresos de Sevilla (1882) y Valencia (1883).

Entre los anarquistas-comunistas podemos incluir «Tierra y Libertad» (Gracia-Barcelona, 1888-1889), fundado y dirigido por Federico Urales, subtítulo «quincenario anárquico-comunista», en constante polémica con «El Productor»; «Ariete Anarquista» (Barcelona, 1896), «El Comunista» (Zaragoza, 1895), «El Invencible» (Zaragoza, 1895), «La Justicia Humana» (Barcelona, 1886), «El Porvenir Anarquista» (Barcelona-Gracia, 1891), «El Rebelde» (Zaragoza, 1893), «La Revancha» (Reus, 1893), «El Revolucionario» (Gracia-Barcelona, 1891?), «La Revolución Social» (Barcelona, 1889-1890), «La Tribuna Libre» (Sevilla, 1891).

Otros parecen equidistantes en esta lucha de tendencias y aun luchan por su desaparición o integración. «El Socialismo», fundado y dirigido por Fermín Salvochea (Sevilla, 1886-1891), al cambiar en el número 65 (16 de junio de 1890) su adjetivo de «socialista» por el de «comunista-anárquico», declara que sólo las diferencias existentes entre anarquistas le hicieron velar sus predilecciones por el comunismo anárquico, pero «hoy que las relaciones entre todos los anarquistas son sinceras y cordiales, habiéndose suavizado asperezas y acordado distancias, no vemos ningún peligro para la causa en colocarnos en nuestro punto puesto con nuestra bandera desplegada, a fin de que todos sepan lo que queremos y adónde vamos».

Otros como «El Proletario» (San Felú de Guixols, 1890), que se subtitula «anarquista», se propone propagar «la unión e inteligencia entre los proletarios de todos los países», declarando no querer estampar «escrito alguno que tienda a la resta o a la división de nuestras fuerzas». Alguno como «El Oprimido» (Algeciras, 1893) se declara comunista anárquico, pero sin ninguna prevención «contra los que, entendiendo que el colectivismo es necesario, niegan la eficacia del comunismo. No vemos en esto un peligro para la anarquía ni puede serlo de modo alguno la diversidad de criterio en la apreciación de principios económicos». Pero no todos siguen esta ruta pacificadora ni dan razón al optimismo de Salvochea: «Concurso de idiotas adormecidos, sin forma ni nariz—llama «El Porvenir Anarquista», ya citado, a los anarco-colectivistas—, un absurdo económico, político y sociológico.»

Una buena cantidad de periódicos se declaran anarquistas sin más, como —y para no citar sino los ya mencionados—«Acracia», «revista sociológica», o «Ciencia Social». Puede también entrar aquí «La idea Libre» (Madrid, 1894-1899), de muy rica y varia colaboración.

A fines de siglo, la polémica—una polémica que había de durar hasta nuestros días—cambió de rumbo para enfilarse hacia la distinción entre «socialistas libertarios» e «individualistas». Ejemplo de los primeros puede ser «La Protesta» (Valladolid-La Línea, 1899-1902), que polemiza frecuentemente con el individualismo de «La Revista Blanca», de la que ya hablamos más arriba, y que será el santo y seña de esta tendencia hasta la guerra civil.

En mi trabajo recojo dos periódicos católicos, los ya citados «El Amigo del Obrero» y «El Obrero Católico», muestras bien claras—sobre todo el segundo, primer periódico de este jaez que yo he visto—de lo que era por entonces el paternalismo católico obrerizante.

Un buen grupo lo constituyen los periódicos profesionales, que se reducen casi siempre a sus intereses corporativos, aunque tal vez estén dentro de algunas de las corrientes sindico-políticas o apolíticas. Pongamos en este grupo «La Asociación», «órgano de la Asociación General de Empleados de los Ferrocarriles de España» (Madrid, 1889-1899); «La Asociación», «órgano de la Sociedad de Obreros Tipógrafos de Barcelona» (1883-1889); «Boletín de la Sociedad de Impresores de Barcelona» (1890-1894); «La Defensa», «órgano quincenal de la Asociación General de Camareros de Barcelona» (1895-1896); «El Eco de los Obreros Toneleros de la Región Española» (San Martín de Provensals, 1890-1891); «El Paladín Sombrerero», «órgano de los sombrereros de España» (Barcelona, 1892); «La Tracción Ferroviaria Ilustrada», «órgano y boletín oficial de la Confederación de Maquinistas y Fogoneros de los Ferrocarriles de España» (San Martín de Provensals, 1893-1898).

Hay un curioso periódico, «El Nivel» (Barcelona, 1871-1872), subtítulo «órgano oficial de la Asociación Nacional de Trabajadores», dirigido por Enrique Cobeñas, defensor de los puntos de vista de Juan Joaquín Viralta, que libra constante polémica con la Internacional y con su mejor órgano, «La Federación».

Dos publicaciones, las dos citadas arriba, «El Ateneo Obrero de Badalona» y «El Ateneo Tarraconense de la Clase Obrera», son órganos de la institución de sus títulos, «una institución meramente instructiva», al decir de la primera, ajena—como los dos periódicos—a «todas cuantas cuestiones tienden a un fin político o religioso».

En un difícil apartado podemos meter unas cuantas publicaciones, de carácter marcadamente popular, un si es no es anarquizante, anticlerical, sin adscripción a escuela o corriente concreta. Pongamos como ejemplos «El Chornaler» (Valencia, 1883-1884), «periódico defensor dels que treballan y no menchan, enemig asèrrim dels que menchan y no treballan»; «El Jornalero» (Alcoy, 1889-1890), «semanario defensor de los intereses del obrero»; «El Porvenir Social» (Barcelona, 1894-1896), cuyos redactores se llaman a sí mismos «independientes, sin aditamento de escuela alguna sociológica, política ni religiosa»; «somos obreros—terminan—y vivimos del sudor de nuestro rostro».

En fin, y entre las publicaciones que podríamos llamar «reformistas», clasifiquemos «El Obrero», de Pamias (Barcelona, 1880-1891), sobre todo a partir de 1889, cuando se identifica con el congreso obrero posibilista de París, al que envía delegados. Como órgano de la Federación de Tres Clases de Vapor en España—continuado luego por «La Revista Social» (Barcelona, 1892)—, defendió habitualmente una actitud reformista y oportunista; «El Ideal del Pueblo» (Sabadell, 1889), «periódico defensor de la reforma económico-social». A ellos podemos adscribir también «El Porvenir Obrero» (Mahón, 1899), cooperativista, al parecer. Y digo al parecer, porque de bastantes publicaciones, como puede ver el lector, no he visto más que uno, dos o tres números, y es realmente difícil, a veces imposible, juzgar por unas pocas páginas el talante de la revista o periódico.

A la hora de dar un juicio de valor de todo este conglomerado variopinto, el sentido de la dificultad es muy agudo. Aparte del valor que toda publicación tiene como expresión de una tendencia cultural o política—en el sentido más amplio del término—, y como testimonio de su tiempo—pensemos en los más representativos portavoces de tendencias, de los que hemos hablado—, podemos considerar el valor científico, literario, artístico de las publicaciones. En este aspecto creo poder decir que en la mayoría de los casos el valor es

pequeño. Gran parte de los periódicos son—veremos luego más detenidamente—efímeros, hechos de prisa y corriendo, tienen más pálpito de acción que hábito de pensamiento. A excepción de media docena de periódicos anarquistas, todos ya mencionados, el resto no es más que repetición de lugares comunes, generalmente tomados de los clásicos autores anarquistas internacionales, exposición constante de la miseria y el dolor de la clase obrera, fórmulas utópicas de redención futura, cuando no pesadísimos estudios teóricos, donde se baraja lo divino y lo humano. Campea en casi todos los periódicos un afán de cultura enciclopedista, que va desde la literatura hasta las matemáticas, convirtiendo algunas publicaciones en verdaderas cartillas de escuela. Hay, en general, incluso en las mejores, poco estudio profundo de la realidad, una permanente carencia de análisis serios y, por otra parte, un desmesurado deseo de soluciones rápidas, fáciles, transparentes. Pero quizá sea una pretensión demasiado burguesa pedir estas peras a una prensa que carecía de casi todas las exigencias normales de una prensa normal. Tal vez su mejor servicio para el historiador de hoy—aparte su inmenso servicio de alertar y mover a las masas de entonces—sea el de recoger aquella historia trágica de ayer, demasiado desconocida y hasta a veces impenetrable para los hombres de hoy. Junto a esto, su innegable carácter internacionalista le hacía un vehículo de sensibilización universal—recuérdese lo que significó en el movimiento obrero español la Commune o las ejecuciones de Chicago—y de verdadera fraternización internacionalista. En pocos periódicos falta una o varias secciones dedicadas al movimiento internacional.

#### 4. LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA DE LA PRENSA OBRERA

Aunque también en este terreno hemos de andar con cuidado, según lo dicho sobre la conservación de esta prensa, en general los títulos que nos quedan responden bien al espesor de las fuerzas obreras, excepto en el caso de Andalucía, muy poco representada.

De los 96 periódicos de mi estudio, 46 corresponden a Cataluña, 13 a Madrid (capital), nueve a Andalucía, siete al Levante, tres a Baleares, cuatro a Aragón, cuatro a Galicia, dos al país vasco, uno a Castilla y uno a Asturias.

Entre los lugares—ciudades o pueblos—concretos, Barcelona ocupa el primer lugar—aun descontando Gracia y San Martín de Provensals—, con 25 publicaciones. Siguen Madrid (13), Sevilla (cinco), Sabadell (cinco), Valencia (cinco), Zaragoza (cuatro), Gracia (tres), San Martín de Provensals (tres), Bilbao (dos), Alcoy (dos), La Coruña (dos), Palma (dos), Cádiz (dos). Por fin, con uno: Valladolid, Vigo, Mahón, El Ferrol, Gijón, Algeciras, Badalona, Tarragona, Vendrell, Igualada, Villanueva y Geltrú, Palamós, San Felú de Guixols, Mataró, Reus, Manresa y Sans (desdoblado la «Revista Social» en sus dos etapas).

Los periódicos reflejan mal esta variedad zonal. Tanto anarquistas, como socialistas, como federales, como burgueses católicos, miran con malos ojos el fenómeno nacionalista, unido en estas fechas a una visión de la vida muy distante de los intereses de clase. Hay, con todo, esparcidos aquí y allá, breves artículos, trozos literarios, poemas, etc., escritos en catalán, valenciano y vasco, pero su proporción es mínima, mientras por otra parte ciertos periódicos—«La Lucha de Clases» (Bilbao), «La Revista Blanca» (Barcelona), etc.—recogen en sus páginas abundante prosa antinacionalista. Sólo un periódico en

esta época—no olvido «La Tramontana» (Barcelona, 1881-1895), que aquí no recojo—está escrito—en parte—en lengua vernácula: «El Chornaler», de Valencia, bilingüe, que se inserta en esa larga corriente popular valenciana, entre sería y jocosas, humorística y cáustica, anticlerical y socializante.

Aunque editada en Barcelona, «La Solidarité Revolutionnaire» (1873) es una publicación internacional, escrita casi toda en francés, con algunos trozos en castellano, dirigida por los tres internacionalistas refugiados en España Charles Alerini, Paul Brousse y Camille Camet. Otro tanto podemos decir de «El Porvenir Anarquista» (Barcelona, 1891), continuación de «El Revolucionario» (Barcelona, 1891), redactado en castellano, francés e italiano, figurando entre sus redactores P. Bernard y el anarquista italiano Paolo Schicchi.

## 5. PROVISIONALIDAD Y MENESTEROSIDAD DE LA PRENSA OBRERA ESPAÑOLA

La provisionalidad y la menesterosidad suelen ir bastante estrechamente unidas. Basta ojear las fichas de los periódicos recogidos aquí para notar la fugacidad de los mismos. Más estables durante la primera parte de la época—«La Federación» se mantiene de 1869 a 1874—y durante el lapso de tiempo que hemos llamado antes de «relativa calma», que va de 1881 a 1899, todos se resienten, sin embargo, de las penosas condiciones en que les toca vivir.

De nuevo la necesidad de distinguir se impone. Los periódicos de carácter profesional o reformista se mantienen con relativa facilidad. «El Obrero» (Barcelona) vive desde 1880 a 1891 y aún se continúa en «La Revista Social». «Revista Social», dirigida por el internacionalista y ex aliancista José García Viñas, puede superar el obstáculo reaccionario de 1874 gracias a la habilidad, a las concesiones dolorosas y al respaldo de la Unión Manufacturera, y resistir hasta noviembre de 1880.

Larga vida suelen tener los periódicos profesionales: diez años dura, como hemos visto, «La Asociación», de Madrid; seis, «La Asociación», de Barcelona; cinco, «La Tracción Ferroviaria Ilustrada»; cuatro, el «Boletín de la Sociedad de Impresores de Barcelona».

Amplia duración consiguen también los más importantes periódicos socialistas: «El Socialista», fundado en 1886, llega pujante al nuevo siglo; lo mismo hace «La Lucha de Clases», de Bilbao, fundado en 1894. Su relativa moderación y su disciplina, al igual que su concentración, obran el milagro.

Estables aparecen también los órganos de los ateneos obreros y los periódicos católicos.

Aun entre los órganos de expresión anarquista, la diferencia es grande; en general, las publicaciones de educación sociológica—«La Idea Libre», «La Revista Blanca», «Acracia»—son más estables. Tienen también la existencia más asegurada los periódicos de tendencia colectivista—«El Productor», «Bandera Social», «Los Desheredados», «La Revista Social» (Madrid y Sans)—, en general más sosegados y teóricos. Ya hemos visto, indirectamente, la razón de tan larga actividad de «El Socialismo», de Fermín Salvochea. En cambio, basta dar una ojeada a la lista antes expuesta de las publicaciones de temple anarco-comunista para ver su repentino paso por esta vida.

Con todo, nunca fue fácil la vida de la prensa obrera combatiente, fuera cual fuera. La persecución fue siempre una amenaza, cuando no una dolorosa realidad, más o menos violenta, pero siempre tenaz. «La Federación» tuvo que cambiar su nombre por el de «El Trabajo», del 2 al 23 de junio de 1872, mientras duró su suspensión. «Ravachol» (Sabadell, 1892) muda su título, cuando arrecia la persecución, por «El Eco de Ravachol», del que conservamos un solo número. «Este periódico saldrá cuando pueda», leemos en la cabecera, anuncio que se repetirá a menudo en la historia de la prensa obrera española. «Somos anarquistas—dicen los redactores—, sí, pero a quienes se ostiga como fieras...» «El Invencible», de Zaragoza, que sustituye a «El Eco del Rebelde», de la misma ciudad, escribe en el único número que poseemos: «Si fuera suspendido, saldría otro, y luego otro, con un nuevo redactor responsable, y así hasta que no quedemos ninguno por las calles de Zaragoza.» Son los trágicos años noventa, llenos de atentados y represiones, cuando el anarquismo español—con cierto retraso sobre el movimiento general europeo—se lanzó a la desaforada guerrilla callejera: «La fuerza se repele con la fuerza; por eso se inventó la dinamita», era uno de los títulos de «El Eco de Ravachol», que enseñaba el modo de fabricarla y emplearla en un artículo parigal titulado «La dinamita».

Pero pocos periódicos se libran de las denuncias, de los procesos, de la suspensión. Ya en su número 34 (4 de octubre de 1885), el colectivista «Bandera Social», de Madrid, anunciaba la décima denuncia gubernativa. «El Productor» tenía que interrumpir su circulación del 30 de abril al 4 de julio de 1890, «por obra y gracia de quien todavía puede disponer del derecho de los demás». Tres meses también duraba la suspensión de «El Corsario», coruñés; desde noviembre de 1893 a febrero del año siguiente. No es fácil saber con precisión cuántos periódicos terminaron su vida debido a la persecución, en forma de multas impagables, o por simple suspensión gubernativa o judicial. «La redacción fue ocupada por los Tribunales de Justicia», nos dice lacónicamente «La Víctima del Trabajo», de Valencia, que reparte sus once números—con el clásico lema «Saldrá cuando pueda»—entre el 7 de diciembre de 1889 y el 10 de enero de 1891.

Pero si las causas externas que hacían onerosa la existencia de la mayor parte de la prensa obrera eran muchas y poderosas, no eran menos las internas. Los periódicos son muchos, los lectores pocos y pobres. El papel es casi siempre de mala calidad, pajizo. Los precios suelen ser muy regulares—casi siempre a 5 céntimos el ejemplar—, según los destinos de la publicación. Las páginas suelen ser cuatro, y el tamaño en folio.

Pero a pesar de los pesares, son muchos los periódicos que no imponen precio—hacen lo mismo, naturalmente, los profesionales—, sino que se contentan con la «suscripción voluntaria»: «El Comunista», «La Conquista del Pan», «La Controversia», «El Eco de Ravachol», «El Eco del Rebelde», «El Invencible», «El Oprimido», «Ravachol», «La Revancha», «La Tribuna Libre», «La Víctima del Trabajo». Algunos de estos periódicos añaden el emotivo «vive de la solidaridad»—«La Controversia», «El Oprimido», «La Revancha»—. Curiosamente, todos estos periódicos, excepto «La Controversia»—que se declara neutral entre todas las corrientes—son anarco-comunistas; no todo, sin embargo, ha de atribuirse a mayor generosidad y fraterno desprendimiento; generalmente, como hemos visto, son papeles de poco fuste, de duración muy inconsistente, sin condicionamiento de masas de suscriptores—«La Víctima del Trabajo», no admite, v. g., suscripciones—ni clientes fijos.

Otros, en cambio—y esto se hará cada vez más necesario en las etapas siguientes—, exigen el pago adelantado: «El Campesino», «Ciencia Social», «La

Federación Igualadina», «El Grito del Pueblo», «La Labor Corchera»—«la liquidación, cada mes»—, «La Lucha de Clases», «El Proletariado», «La Revista Social» (Barcelona, 1892). «El Socialista» afirma tajantemente: «No se servirá suscripción cuyo pago no se hubiese efectuado.»

De algunos periódicos—demasiado pocos—sabemos sus penurias y sus agobios. «La Solidaridad» madrileña, uno de los adelantados de la prensa obrera, vivió siempre en precario. En la asamblea general extraordinaria del 12 de diciembre de 1869, antes de su publicación, se tomó la resolución de que cada miembro de la sección pagara dos cuartos por cada número, «ínterin no pueda prescindirse de ellos por la falta de recursos». El pago se verificaba por mensualidades vencidas, mediante recibo a domicilio, y la última semana de cada mes; según el número 6 del Reglamento, la suscripción debía hacerse por adelantado y no por menos de un trimestre. Así y todo, el periódico precursor no pudo subir la cuenta de enero de su segundo año. Otro de los grandes periódicos internacionalistas, «La Emancipación», pasó por los mismos apuros. De los dos mil ejemplares tirados en los mejores tiempos, se iba bajando a menos de mil. A principios de 1873 no había más que quinientos suscriptores. El 15 de noviembre de 1872—fecha de una de las cartas de Mesa, su director, a Engels—tenía el órgano marxista 149 suscriptores en Madrid, 170 en provincias, cuatro en el extranjero, además de 25 paquetes de 25 y 110 números a dos cuartos uno, produciendo todo 566 pesetas. Cada número dejaba un déficit de 22,466 francos. Se debían 252,50, de los cuales 90 a P. Iglesias por la composición; 60 a Hipólito Pauly por composición y papel; 15 a Valentín Sáenz, el administrador, por papel y sellos. El papel de cada número costaba 162,50; los timbres, 30,06; tirada y composición, 513,50; el total alcanzaba los 868,21 francos. Se debía, por otra parte, al periódico 188 pesetas por paquetes de 25 ejemplares. El 16 de marzo, José Mesa recibió de Federico Engels cinco libras esterlinas, prolongando por unos días la agonía del semanario (10). Sobre otro periódico—más seguro al parecer—, «El Socialista», nos informa detalladamente uno de los redactores, Juan José Morato: «La verdad es que el periódico—escribe—no se leía, y cuantas tentativas se realizaban para difundirlo eran baldías, porque no interesaba, ni Iglesias hacía nada por sacarle del tono serio, machacón, de puro razonamiento, sin la menor concesión a lo ligero o a lo gárrulo, a lo sentimental». En agosto de 1886—el periódico había salido en marzo—se habían gastado las pesetas del capital inicial; se rebajó a 15 pesetas las 30 fijadas en principio para Pablo Iglesias, director y casi único redactor; se resolvió que compusieran gratis el molde los cajistas que a ello se prestaran y se abrió una suscripción permanente para el sostenimiento del semanario; las otras 15 pesetas de la retribución de Iglesias, a todas luces mísera, se reunían entre los amigos. Hasta mayo de 1902 no se pudo pagar totalmente la composición del molde. La suscripción duró hasta 1893, y sólo en 1899 la retribución de Iglesias se aumentó a 35 pesetas (11).

De suscripciones vivían muchos periódicos de toda laya. Lástima que estemos tan mal informados sobre estos detalles tan importantes para conocer la vida de la prensa de aquel tiempo. El número 2 (20 de diciembre de 1891) de «El Porvenir Anarquista» nos da la cifra de 4.000 ejemplares para ambos números publicados, con un déficit de 18,40 pesetas. La recaudación del número 5 de «El Porvenir del Obrero» produjo 3,92, y la del número 6, 6,48 pesetas, que se entregaban a la sociedad representada por el periódico, del mismo nombre, para repartir 26 kilos de pan entre los afiliados, según sabemos por el único número que conservamos (1 de marzo de 1899).

(10) Max Nettlau: *Documentos inéditos sobre la Internacional en España*, Buenos Aires, 1930, páginas 161-195.

(11) *Ob. cit.* en nota 9, págs. 82-83 y 94.

## 6. REDACCION Y COLABORADORES

De muy pocos periódicos sabemos, con certeza, la composición de su redacción: «La Solidaridad», «El Socialista», y de éste, por Morato; de otros sabemos sólo el nombre del director: «El Obrero», «Revista Social», «La Revista Social», «El Nivel», «La Federación», etc., casi siempre por noticias exteriores a la publicación. Son rarísimos los periódicos que citan este extremo que hoy nos parece tan importante. Abundan los seudónimos y las iniciales. Casi siempre, los artículos de fondo van sin firma. Predomina el anonimato, evidentemente, en los periódicos clandestinos o semiclandestinos y en los tiempos fuertes de persecución: 1874-1881 y 1891-1898.

Los periódicos profesionales no suelen tener artículos de fuste y las firmas son pocas; los periódicos socialistas más importantes suelen reunir los nombres ilustres nacionales y extranjeros en los números de 1 de mayo y del aniversario de la Comuna parisiense, a cuyo recuerdo se junta el de Marx, fechas en que el papel se vuelve rojo o morado (algo parecido hacen los anarquistas en la conmemoración de los mártires de Chicago y de la Comuna de París). En los periódicos socialistas predominan, entre los nacionales, los nombres de Pablo Iglesias, Jaime Vera, Miguel de Unamuno, Juan José Morato, Felipe Carretero, Donato Lubén, José Mesa, Luis Aguirre, Francisco Mora, Facundo Perezagua, Antonio G. Quejido, M. Ramos Carrión, J. Pich y Creus, José Comaposada, etc. Entre los extranjeros: Pablo Lafargue, el brioso colaborador de «La Emancipación»; J. Guesde, Engels, Marx, Liebknecht, Vandervelde, A. Labriola, Kautsky, Bebel, Plekanov... A algunos de éstos escribe Iglesias—como he podido ver en la correspondencia Iglesias-Engels—pidiéndoles unas breves líneas para los números especiales.

En la prensa anarquista, los nombres «que nunca faltan» son, entre los nacionales: Anselmo Lorenzo, Federico Urales, Soledad Gustavo, Sebastián Suñé, José López Montenegro, Ricardo Mella, Fermín Salvochea, Tarrida del Marmol, Leopoldo Bonafulla, Teresa Claramunt, José Prat, etc. Entre los extranjeros aparecen continuamente textos, generalmente breves, y extractos de las obras de Bakunin, hermanos Reclus, Kropotkin, Caffiero, Luisa Michel, Víctor Hugo, etc.

A veces se transcriben trabajos largos o clásicos de los prohombres socialistas o anarquistas. Es difícil saber si los autores dieron su consentimiento o hasta quisieron que se insertasen, lo cual hemos de saber forzosamente por otras fuentes ajenas a los mismos periódicos. Lo mismo sucede dentro de España: los periódicos suelen «cortar y pegar» con toda naturalidad cualquier artículo de cualquier autor—especialmente en los periódicos anarquistas menudos—sin muchos escrúpulos por los derechos de autor.

En la prensa anarquista merece la pena destacar el trabajo de Pedro Kropotkin (Bases científicas de la anarquía, publicado por «Acracia», tomándolo de «Nineteenth Century»; de Kropotkin publica «El Corsario» «El grito de los oprimidos», en 1893; del mismo autor, recoge «El Productor», de Barcelona, en 1891, los trabajos «Las cárceles: su influencia moral sobre los presos», «El gobierno revolucionario» y «Los productos de la tierra y de la industria». De Kropotkin también, publica «El Socialismo»; de F. Salvochea, «La riqueza y la miseria»—tomado de «La Revolte» y sin citar el nombre del autor—, así como «Comunismo anarquista» y «El Salariado». De E. Reclus, publica el mismo

periódico, en 1887, «Los productos de la tierra». De Malatesta da a conocer «La protesta», de Valladolid, en 1899; el célebre «Entre campesinos», editado ese mismo año en la ciudad castellana por la Biblioteca del periódico.

De Miguel Bakunin inserta «La Federación», en 1869—«autorizados por el autor», pero sin nombrarlo—sus artículos en «Progrès», de Locle; también sin nombrar al autor, «Las adormideras», 1869; «Política de la Internacional», 1870; «Cartas a un francés sobre la crisis actual», 1870-1871; «Respuesta de un internacional a Mazzini», 1871, añadiendo: «Hemos recibido de nuestro compañero Bakounine una carta que insertamos con satisfacción»; en 1872, un extracto de «Organización de la Internacional» y «Programa de la Sociedad Socialista-Revolucionaria Polonesa de Zürich», añadiendo en este segundo caso las iniciales del revolucionario ruso; en fin, en 1873, aparecen «Dos cartas de Miguel Bakounine». Del mismo autor reprodujo la «Revista Social», de Madrid, en 1884, un extracto de «Dios y el Estado»; 56 páginas del mismo trabajo publicó «La Bandera Roja», en 1888, en versión de Ricardo Mella y Ernesto Alvarez, después de ser impreso en Madrid, en la imprenta de J. Gil y Navarro, junto con el Reglamento de La Alianza.

De Carlos Marx había reproducido, en traducción castellana, la misma publicación internacionalista, el mensaje inaugural de la Internacional, en octubre de 1869, y «La guerra civil en Francia», en septiembre-octubre de 1871. De J. Ph. Becker, el «Manifiesto a los trabajadores de los campos», en 1870.

De Marx y Engels, publica «La Emancipación», en noviembre-diciembre de 1872, traducido del francés por José Mesa, el «Manifiesto del Partido Comunista»; el mismo año había publicado «La teoría de la lucha de clases», extractada de «La miseria de la filosofía», y una carta de Marx al editor francés de «El Capital», junto con el prólogo para dicha edición; al año siguiente aparecían en el órgano marxista español extractos de la obra fundamental de Marx y el «Manifiesto inaugural de la Asociación Internacional de Trabajadores». «El Manifiesto», traducido por Mesa, volvía a salir a la luz en «El Socialista» en junio-agosto de 1886.

Basta lo dicho para mostrar cuán cercanos de la actualidad revolucionaria internacional estaban los periódicos obreros españoles, a pesar de sus medios mezquinos. A través de ellos aprendieron los militantes españoles, antes que las obras principales fueran dadas a la imprenta, los principios universales de la lucha por la emancipación social y la conquista del mundo nuevo.

Las mejores publicaciones españolas mantenían contacto e intercambio con las mejores publicaciones extranjeras. Véase, verbi gracia, la ficha de «La Federación». De aquí también la tentación de copiar lo que muchas veces hubiera sido más fértil cultivar en casa.

En el movimiento obrero internacional, España participaba muy activamente a través de la asistencia de sus delegados a los congresos, de su solidaridad en las acciones comunes internacionales, correspondencia, etc. «El Socialista», por ejemplo, tuvo hasta la muerte de ambos dos suscriptores de honor: Federico Engels y Pablo Lafargue. En los tiempos de la I Internacional llegaban al Consejo general de Londres, regularmente, «La Federación», «El Obrero» (Palma), «La Solidaridad» y «La Revolución Social», que había sustituido a «El Obrero» y que llamó la atención a Marx por su color rojo y sus «muy locas

observaciones» (12). Ya hemos visto qué estrechamente unido trabajaba Engels con los redactores de «La Emancipación», que sirvió de verdadero órgano al Consejo y fue—según el mismo Engels, en carta a W. Liebknecht, el 7 de mayo de 1872—«el mejor periódico» de la Internacional» (13).

## 7. HACIA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO ESPAÑOL

Después de estas ya largas notas, el lector podrá darse cuenta más clara y profundamente de lo que queda por hacer y la importancia de la tarea. Todos sentimos hoy el prurito de escribir la historia del movimiento obrero en España o, al menos, de grandes zonas del mismo, sin reparar en que la mayoría de los estudios de base están sin hacer. Y no se puede llegar a la síntesis sin pasar por el análisis. En nuestro caso, el estudio de las fuentes escritas es todavía muy deficiente. Uno siente muy a menudo sonrojo al ver el desierto de nuestra bibliografía en este aspecto. Tal vez dentro de unos años el desierto irá poblándose y hermoseándose, porque una nube de estudiosos americanos mucho mejor equipados que nosotros, ha caído sobre nuestro pobre suelo, dispuestos a llevarse—cuando se puede—nuestras fuentes históricas y a decirlo y escribirlo todo. Pueden estar bien seguros que aquí o allá encontrarán siempre facilidades de toda clase y, al fin, un buen editor. Hermoso ejemplo de competencia profesional si todos estuviéramos en igualdad de condiciones.

Mi fin no ha sido otro—me animé a hacer este trabajo cuando me crucé con él en busca de otros objetivos—que colaborar desde mi sitio a la posible historia del movimiento obrero español, entendida, sobre todo, como acicate, materia de reflexión y pista de futuro. Quien dice futuro, dice presente.

No voy a citar ninguna frase célebre para terminar esta modesta y a las veces engorrosa tarea, sobre todo cuando se tiene la conciencia de su insuficiencia y su minidimensión. Sólo quiero prometer al lector la segunda y la tercera partes de este estudio, que harán posible un estudio de conjunto—ya con todo el material sobre la mesa—y en busca siempre del definitivo.

(12) *The General Council of the first International, 1870-1871. Minutes*, Moscú, 1963-1969, página 112. Seguramente, lo que Marx llamaba «very foolish observations» era la rotunda confesión de fo bakunista que hacía el periódico en su presentación, con su rechazo del Estado y la política. En la sesión del 7 de marzo, Engels anunciaba que el «periódico rojo» de Palma había muerto (*ibidem*, página 148).

(13) *Wilhelm Liebknecht Briefwechsel mit Karl Marx und Friedrich Engels*, editado por Georg Eckert, La Haya, 1963, núm. 69, pág. 162.



# La conciencia obrera

Por CARLOS PRIETO \*

**Hablar de conciencia urbana será hablar de conciencia frente a la ciudad; hablar de conciencia política será hablar de conciencia frente al poder y sistema políticos. Hablar de conciencia obrera, ¿será hablar de conciencia frente al capital?**

Todo trabajo sociológico que se quiera sea verdaderamente sociológico debe empezar, tal y como lo señalan Bourdieu, Passeron y Chombarderon, en su libro «Le métier du sociologue», por la construcción de su objeto.

Esta construcción del objeto va precedida de un prólogo: la ruptura epistemológica con lo que el sentido común y la «sociología espontánea» dicen a propósito de tal objeto. En nuestro caso, este prólogo es tanto más importante cuanto que el concepto del objeto que nos ocupa es de un uso corrientísimo y se halla cargado de referencia, imágenes y símbolos.

La ruptura epistemológica la llevaremos a cabo por medio de una definición precisa del concepto «conciencia obrera». Solamente después de haber establecido dicha definición atacaremos el tema esencial de nuestro propósito: la construcción del objeto delimitado por dicho concepto.

No iremos más lejos en nuestro artículo. Después de la construcción del objeto, la tarea de la Sociología consistiría en determinar su realidad social, sus condiciones de existencia y las de sus posibles variantes.

## 1. EL CONCEPTO DE CONCIENCIA OBRERA

La construcción de un objeto sociológico no consiste en la definición de su concepto, pero ha de comenzar por ella.

\* Licenciado en Sociología.

Para definir (de-finir, de-limitar) la conciencia obrera nos será preciso establecer, en primer lugar, la significación del concepto **conciencia**; sólo una vez que lo hayamos hecho podremos pasar a la definición del concepto conciencia obrera.

### 1.0. El concepto de conciencia

Conciencia (1) se define (en francés se diría, más precisamente, «se pose») en oposición a representación o imagen de una situación. Las representaciones, las imágenes no hacen más que reflejar más o menos bien lo que existe, lo que sucede. Tienen que ver con («relevant de») juicios de hecho. Todo hombre, todo grupo de hombres posee representaciones o imágenes de lo que suele llamarse «la realidad»: las cosas han sido, son o serán de esta manera o de aquella.

La conciencia, por el contrario, implica juicios de valor. La conciencia apunta al «sens donné à une situation vecue» (2). La conciencia se halla ligada a la acción. La lógica que la rige es totalmente diferente de la lógica que rige las representaciones o las imágenes. La imagen de una ciudad, de una empresa o de un sistema político no tiene mucho que ver con el sistema de orientaciones normativas—la conciencia—de la acción frente a tales realidades.

La imagen es indiferente al tiempo. Puede representar lo mismo el presente que el pasado o el futuro. La conciencia, no. La conciencia no tiene más que un solo tiempo: el presente. O más precisamente, el presente mirando hacia el futuro. Un presente que es el mismo que el de la acción a la que se encuentra estructuralmente unida. Hablar de conciencia urbana será hablar de conciencia frente a la ciudad; hablar de conciencia política será hablar de conciencia frente al Poder y sistema políticos... ¿Y hablar de conciencia obrera?

### 1.1. La conciencia obrera

La conciencia obrera, en tanto que obrera, se define en oposición a estos dos tipos de conciencia: la conciencia social y la conciencia productiva o trabajadora.

Empezaremos por hablar de estos dos tipos de conciencia para bien delimitar el que a nosotros nos interesa.

#### 1.10. La conciencia social

La conciencia social puede ser definida como la conciencia de individuos o grupos organizada a partir de, en y frente a la distribución de los bienes sociales o, dicho de una manera más precisa, frente a la participación de los individuos o de los grupos sociales en esos bienes sociales.

En toda sociedad existe, sin duda, el nivel definido por la producción, que implica cierto tipo de relaciones sociales. Pero existe también el nivel de la

(1) Dejamos totalmente de lado el concepto de **conciencia moral**.

(2) Touraine: **La conscience ouvrière**, Paris, 1966, Ed. du Seuil, pág. 310.

distribución—desigual—de lo producido. El sistema distributivo depende, naturalmente, del sistema productivo; pero no totalmente. La distribución es un segmento de la realidad social que goza de una relativa autonomía. En muchas sociedades con una estructura de producción dominante capitalista encontramos, con relativa frecuencia, pequeños empresarios, relativamente pobres, y más señores feudales que nadan en riquezas.

Esta relativa independencia del sistema de distribución de los bienes sociales (3)—el sistema de participación en estos bienes sociales no es más que la otra cara de la misma moneda—lleva consigo la autonomía de la conciencia de los miembros de la sociedad frente a dicho sistema, es decir, de la conciencia social.

Según esto, podemos definir la conciencia social como el sistema de orientación normativa o de la acción de participación que nace y se desarrolla en individuos y grupos frente a la realidad de la distribución y la participación en los bienes sociales.

Este tipo de conciencia—la conciencia social—es la que constituye de hecho el objeto de investigación de la mayor parte de los estudios americanos cuando pretenden darse como objeto las clases sociales en términos diferentes de los de la simple estratificación social objetiva. («Wen social status is determined by a synthetic ranking scale, studies of social stratification will be concerned with social consciousness. This indeed is the way in which American investigators into the system of social class are as rule concerned») (4).

La calidad científica de tales estudios puede ser discutida. Al menos podemos sacar de ellos la conclusión siguiente: La conciencia social constituye un conjunto de elementos suficientemente autónomo en su funcionamiento como para constituir un verdadero objeto de estudio científico.

Frente a esta conciencia social que acabamos de definir, la conciencia obrera se define por esta característica diferencial: la primera tiene que ver con el sistema de participación en los bienes sociales; la segunda, con el sistema de las relaciones de producción.

### 1.11. La conciencia productiva

El sociólogo francés A. Touraine, en su libro «La conscience ouvrière», se da, naturalmente, como objeto de análisis la conciencia obrera. Sin embargo, si leemos a fondo su libro, observamos que no nos habla de la conciencia obrera, sino de la conciencia que podríamos llamar productiva o trabajadora, es decir, de la conciencia de los trabajadores frente al trabajo.

Para convencernos de ello tomemos unas citas en las que establece el principio a partir del cual construye su objeto y lleva a cabo su análisis.

«La conciencia obrera no es la percepción de una situación profesional o económica, sino el sentido de esta situación, definido en referencia a las

(3) Los bienes sociales no son exclusivamente «materiales» (bienes de consumo), sino también «espirituales» (cultura, responsabilidad, prestigio).

(4) S. Ossowski: *Class structure in the social consciousness*, London, 1967 (2). Routledge and Kegan Paul, pág. 56.

exigencias fundamentales del trabajador, es decir, su referencia a la definición social del trabajo, creación de obras y control de las mismas» (5).

«La conciencia obrera... es el sentido que tiene para el trabajador un estado determinado de relaciones entre el hombre y sus obras» (6).

«Analizar la conciencia obrera es definir un sistema de reivindicaciones, es decir, no sólo las quejas formuladas contra los que detentan el poder y la riqueza, sino también, y en primer lugar, la conciencia de la función realizada por el trabajo mismo» (7).

Una vez planteado el principio de análisis de la conciencia obrera en función del trabajo («creación y control de obras»), Touraine establece—nada más lógico—una tipología de la misma en función de la evolución de lo que él llama sistema de trabajo (8).

La conciencia de clase no se da más que en el sistema de trabajo que se sitúa a medio camino entre el sistema profesional y el sistema técnico. La conciencia obrera correspondiente al sistema profesional de trabajo (9) no lo es aún; la que corresponde al sistema técnico deja ya de serlo. Por otra parte, como nos encontramos (en los países desarrollados) en una etapa de desarrollo en la que el sistema técnico se extiende cada vez más, la conciencia obrera de clase tiende a desaparecer en la medida de su extensión.

El concepto de conciencia obrera de A. Touraine y el análisis que acerca de la misma él lleva a cabo son susceptibles de algunas críticas:

1. En primer lugar, acerca del concepto mismo de conciencia obrera.

La conciencia obrera no puede ser otra cosa que la conciencia del obrero. Ahora bien, el obrero se define por el lugar que ocupa en las relaciones de producción y no por el trabajo que realiza (por más que el obrero ocupe su lugar en las relaciones de producción trabajando). La conciencia de la que habla Touraine, más que conciencia obrera, habría que llamarla conciencia «trabajadora» o productiva.

2. La perspectiva bajo la cual Touraine lleva a cabo su análisis acerca de la conciencia obrera es, sin duda, válida. Sin embargo, si uno se da como principio de análisis el sentido dado por el trabajador a su trabajo, no debe encerrarse para el estudio de la conciencia obrera—es decir, «trabajadora»—en el cuadro del sistema de producción capitalista. La materia de análisis debe extenderse hasta donde se extiende el trabajo: trabajo de los funcionarios, trabajo de los agricultores, trabajo en los países socialistas...

Si se delimita el análisis voluntariamente al trabajo dentro del sistema capitalista de producción, a fin de no multiplicar demasiado el número de variables independientes, habrá que hacerlo explicitándolo. De otro modo, se introduce una cierta ambigüedad en el análisis.

---

(5) *La conscience ouvrière*, París, 1966, Ed. du Seuil, pág. 185.

(6) *Op. cit.*, pág. 124.

(7) *Op. cit.*, pág. 124.

(8) Ver su libro *L'évolution du travail ouvrier chez Renault*, París, 1960, Ed. CNRS.

(9) El sistema profesional es aquel en el que el trabajador se enfrenta con una máquina que él maneja y domina. El sistema técnico corresponde, más o menos, a la etapa de automatización.

3. Touraine emplea el concepto de trabajo en un sentido polivalente, que se presta a confusión.

A veces parece usarlo en el sentido más corriente, es decir, en tanto que trabajo productivo («creación de obras»). Otras veces parece usarlo en un sentido más amplio y comprensivo, que significa, al mismo tiempo, creación de obras y creación de valores.

Es probable que sea esta polivalencia confusa la que le lleva a situar en el mismo nivel de análisis dos niveles perfectamente diferenciados: el que tiene como objeto el trabajo y el que tiene como objeto el sistema de poder social.

La conciencia obrera—dice Touraine—está constituida por tres elementos: «En primer lugar, la conciencia en sí, el sentimiento de aportar un factor de producción esencial: el **trabajo**. En segundo lugar, la conciencia del otro de los adversarios. En último lugar, la conciencia de la sociedad, la **concepción de la organización social como sistema de poder**, controlando la utilización del trabajo y la repartición del producto» (10).

No se pueden confundir de ese modo dos dominios tan diferentes. El modelo cultural, para expresarse como lo hace el mismo Touraine hoy en día, nacido en la conciencia a partir de, en y frente a la experiencia de trabajo, puede no tener nada que ver con el modelo cultural construido a partir de, en y frente al sistema de poder social. Sus lógicas internas—estructurales—pueden no entrar en absoluto en el mismo cuadro. El método accionalista, del que Touraine dice que sirve para analizar la conciencia obrera, es aplicable a estos dos segmentos diferentes de la realidad, pero no al mismo tiempo.

Una vez definidos—de-limitados—los conceptos de conciencia social, conciencia «trabajadora» o productiva, pasamos a definir, en contraposición a ellos, el de conciencia obrera.

### 1.12. La conciencia obrera

La conciencia obrera no es, pues, la conciencia nacida a partir de, en y frente a la práctica vivida de la participación en los bienes sociales. Ni es tampoco la conciencia nacida a partir de, en y frente a la práctica del trabajo.

La conciencia obrera es la conciencia nacida a partir de, en y frente a la práctica vivida de las relaciones sociales que tienen como base las relaciones de producción («rapports de production») capitalistas (11).

La conciencia obrera es la conciencia del obrero en tanto que obrero, es decir, en tanto que momento del proceso de producción capitalista.

(10) *La conscience ouvrière*, pág. 311. Subrayado por nosotros.

(11) En el original francés habíamos distinguido entre «rapports de production» y «relaciones sociales» habidas en el cuadro de los «rapports de production». Situábamos a éstos a un nivel estructural absolutamente inintencional. Las «relations sociales», a un nivel exterior; las «relations sociales» son vividas conscientemente. En español no tenemos más que un término para traducir «rapports» y «relations», que es el término «relaciones»; a fin de expresar de alguna manera la distinción que habíamos hecho en francés, cuando usemos el término español «relaciones» en el sentido de «rapports», pondremos entre paréntesis el término francés.

El obrero no se define como un en-sí, como si fuera una especie de esencia filosófica rara. El obrero no se define más que en la relación («rapport») capital-obrero. El obrero no existe más que porque existe el capital. Lo mismo que el capital en cuanto tal no existe más que porque existe el elemento obrero.

La actividad del obrero es, sin duda, el trabajo; pero no es el trabajo lo que le define como obrero. El obrero es siempre un trabajador; el trabajo es el medio a través del cual el obrero existe frente al capital. Si el obrero no trabajara, no sería obrero. El trabajo constituye, incluso, el lazo real que une al obrero y al capital.

A pesar de todo ello, el obrero no es tal por este trabajo que constituye su actividad, sino en y a través de su relación («rapport») con el capital (12).

No se puede concebir un obrero que no sea trabajador. Si se puede concebir un trabajador que no sea obrero: bastará con suprimir el elemento «capital» de la relación («rapport») obrero-capital para que el elemento «obrero» desaparezca al mismo tiempo. En los países socialistas, en los que el sistema de producción capitalista ya no existe, hay trabajadores, pero no «obreros», por no haber «capital». Tal como es concebido dentro del sistema de producción capitalista.

Dentro de este cuadro teórico, la conciencia obrera encuentra un significado preciso. **La conciencia obrera es la conciencia de los individuos que ocupan la posición «obrero» en las relaciones («rapports») de producción capitalistas frente a las relaciones sociales producidas por y en esas relaciones («rapports») de producción.**

Con la definición del concepto de conciencia obrera hemos dado el primer paso en un trabajo científico. Nos queda por dar el segundo: la construcción del objeto conciencia obrera. Un segmento de la realidad humana no es objeto científico por el simple hecho de existir. Es preciso que posea, además, cierta autonomía en su funcionamiento interno. Vamos a intentar demostrar que esta autonomía existe en el segmento de la realidad social del que nos ocupamos.

## 2. LA CONCIENCIA OBRERA, OBJETO CIENTIFICO

En la definición de la conciencia obrera que acabamos de establecer (conciencia obrera = conciencia del obrero en tanto que obrero) hemos dicho que la conciencia obrera nace frente a las relaciones sociales nacidas de las relaciones («rapports») de producción, y no frente a estas mismas directamente. La razón es la siguiente: la estructura de las relaciones («rapports») de producción existe, funciona a un nivel inconsciente.

Una experiencia inmediata de la relación («rapport») capital-obrero comportaría por parte del elemento obrero, siempre y en todo lugar donde se dieran las relaciones («rapports») de producción capitalistas, la conciencia de clase.

(12) Como puede verse, empleamos el concepto «obrero» en un sentido casi igual al de «fuerza de trabajo», de Marx. Marx distingue esto, «fuerza del trabajo», de su «manifestación exterior», su afirmación, su realización, que es el «trabajo». (*Le capital*, I, I, París, 1969, Ed. Garnier-Flammarion, pág. 133.)

cosa que no sucede así. Respecto a las relaciones («rapports») de producción, uno puede tener ciencia, pero no conciencia (13).

Lo que el obrero ve y vive en la práctica cotidiana son las consecuencias de esas relaciones («rapports») o, para hablar de un modo más o menos estructuralista, las apariencias—apariencias reales—de las mismas. Apariencias que se llaman beneficio del capital, salarios, dureza en el trabajo, sindicación... Y en primer lugar siempre, patronos (empresarios, dirección, capitalistas) y obreros. Patronos y obreros se encuentran en todos los lugares de la producción.

La conciencia obrera nace a partir de, en y frente a estas apariencias, organizándolas al mismo tiempo unas con relación a otras. Esta organización que realiza la conciencia obrera de las apariencias no es intencional ni voluntaria. Sigue una lógica que le es propia y que es inconsciente (14). Una vez puesto («pose») un elemento-apariencia de cierta manera, los demás elementos se ven situados frente a él dentro de un mismo conjunto. La organización de los elementos-apariencia es más que una organización, es una estructuración.

La conciencia obrera no organiza o, mejor, no estructura los elementos-apariencia según un solo modelo, sino según diversos modelos (15).

## 2.1. Los modelos de conciencia obrera

No basta con afirmar la existencia de estos universos cerrados funcionando según una lógica propia e inconsciente, que serían los modelos de conciencia obrera. Es preciso aún mostrarlo. Por otra parte, mostrarlo es el único modo de validar las proposiciones teóricas hechas a propósito del objeto que tratamos.

De todos los elementos-apariencia de las relaciones («rapports») de producción frente a las cuales se constituye la conciencia obrera, hay dos que son como el eje, en torno a cuya estructuración encuentran un significado particular todos los demás. Uno es el elemento que llamaremos «patrón», el otro el elemento que llamaremos «obrero». Los dos nos hacen pensar en los elementos de la estructura de las relaciones («rapports») de producción de los que hablamos antes (capital-obrero). Sin embargo, no hay que olvidar que no son lo mismo: ahora nos encontramos en el nivel de las apariencias de estas relaciones y de la estructuración que de las mismas encontramos en la conciencia obrera.

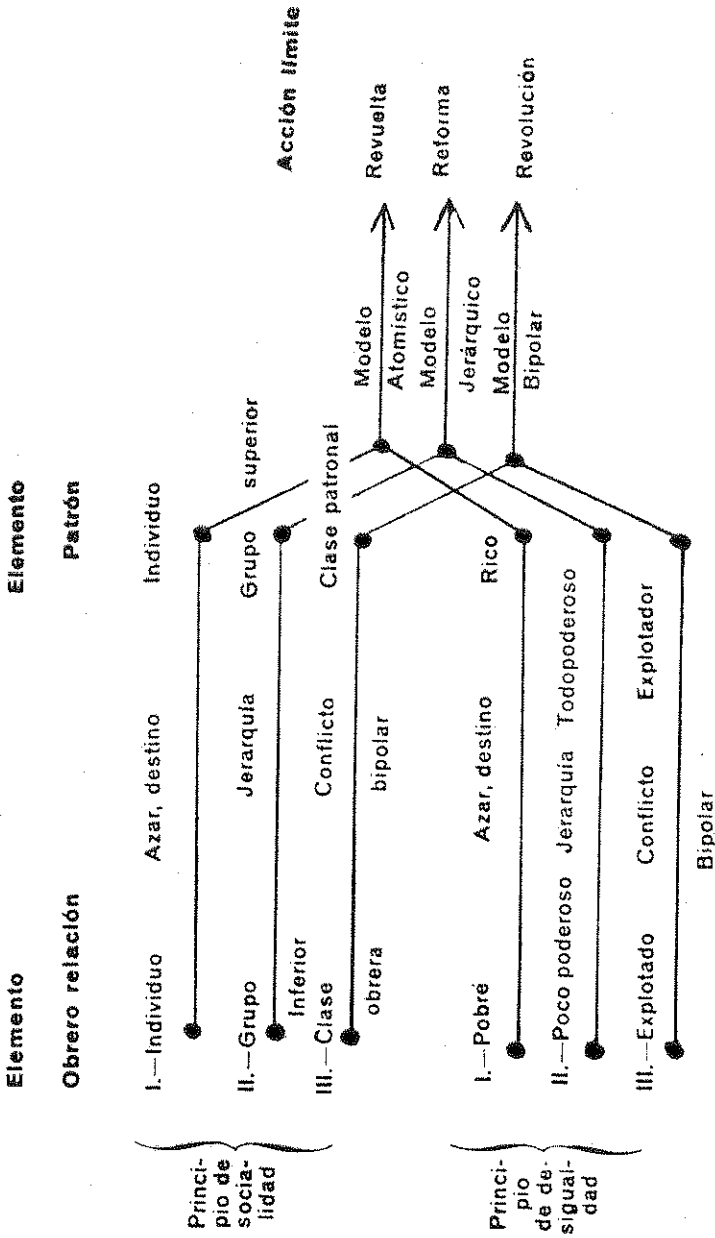
Todos los demás elementos-apariencia (beneficio del capital, salario, huelgas...) adquieren un sentido, un significado dentro de la conciencia obrera en función de la configuración de los dos elementos axiales.

La estructuración del elemento-patrón, del elemento-obrero, puede darse según tres modelos diferentes. Helos, en esquema, en la página siguiente.

(13) Ver Godellier, en «Temps Modernes», nov. 1966, núm. 256, pág. 830.

(14) Esta afirmación de la inintencionalidad de la estructuración de las apariencias sociales por parte de la conciencia obrera no se halla en contradicción con lo que hemos dicho antes de que las relaciones («relations sociales») se situaban a un nivel consciente. La experiencia de estas relaciones es vivida conscientemente, pero la estructuración de las mismas en la conciencia obrera es perfectamente inconsciente.

(15) En el fondo de la lógica estructuradora de estos modelos encontraríamos «el pensamiento inconsciente», «la actividad inconsciente del espíritu» y el mismo espíritu humano—«el huésped no invitado», de los que habla C. Lévi-Strauss. Cf., por ejemplo, *Anthropologie structurale*, París, 1958, Ed. Plon., cap. «Linguistique et anthropologie».



La conciencia obrera organiza los dos elementos axiales que la estructuran según dos principios diferentes: el de socialidad y el de desigualdad. Según el principio de socialidad, los dos elementos se hallan estructurados en función del modo como el obrero vive las relaciones laborales en tanto que socio. Según el de desigualdad, en función del modo como el obrero vive las relaciones laborales en tanto que ser diferente.

La existencia de dos principios diferenciales no nos da sus modelos diferentes de conciencia obrera. Los modelos establecidos por cada principio se corresponden paralelamente:

- I. Individuo-pobre — Individuo rico
- II. Grupo-poco poderoso — Grupo-todopoderoso
- III. Clase obrera-explotada — Clase patronal-explotadora

El primer modelo estructura sus elementos según una lógica de azar, de suerte. El segundo, según una lógica de escala, de jerarquía. El tercero, según una lógica de conflicto bipolar.

Por **acción límite** entendemos la posibilidad máxima de desarrollo a la que puede llegar cada modelo sin dejar de ser él mismo. La acción límite tiene la propiedad de explicitar plenamente la lógica de los mismos. En el primer modelo, que hemos llamado «atomístico», la lógica de su funcionamiento interno puede ir hasta la revuelta. En el segundo—modelo jerárquico—, hasta la reforma, y en el tercero—modelo bipolar—, hasta la revolución.

## 2.10. Modelo atomístico

La lógica que preside y unifica los elementos de este modelo es la lógica de la suerte. Unos han tenido suerte en la vida y son patronos, empresarios. Otros no la han tenido y se han quedado en obreros. Nada serio ni verdaderamente significativo se puede hacer frente a esta situación. Ella viene dada, determinada desde fuera. La suerte se llama también frecuentemente destino. Uno puede rebelarse si quiere contra él, pero, se rebele o no, las cosas no por eso cambiarán fundamentalmente.

En el conjunto de los individuos que toman parte en la producción no hay orden racional alguno. Favorecido o condenado por la suerte, cada uno se encuentra solo con esa suerte que le ha tocado. El conjunto está compuesto por una serie de átomos—individuos—cada uno de los cuales sigue una trayectoria, su trayectoria. El parecido de las trayectorias no es más que una nueva coincidencia.

La conciencia obrera atomística es una conciencia sin proyecto. Para ella el tiempo es una realidad discontinua, rota. Ahora sucede una cosa (a), luego otra (b) y más tarde ocurrirá otra (c), o (c) no ocurrirá nunca porque antes se haya visto precedida por (b), (a). El «no puede hacerse nada», que se oye a veces en la boca de algunos trabajadores no es la conclusión de un análisis más o menos reflejo, sino, más que nada, un pre-judicio.

Al atomismo general de los elementos de la conciencia obrera corresponde una definición cuantitativa, objetivista, de la desigualdad en el interior de las relaciones sociales de la producción. La desigualdad existe ciertamente, pero

esta desigualdad no es inter-relacional, de modo que la situación de unos sea explicada por aquella en que se encuentran otros. Unos ocupan un lugar y son ricos y patronos, otros ocupan otro y son pobres y obreros. Eso es todo.

Todos los demás elementos de la conciencia obrera atomística (acciones reivindicativas, organizaciones obreras, salario...) entran a formar parte del conjunto atomístico en función de la relación axial entre el elemento-patrón y el elemento-obrero que acabamos de mostrar.

Las acciones reivindicativas realizadas conjuntamente por los trabajadores no son las acciones de un grupo que es algo en tanto que grupo, sino de un grupo de individuos adicionados que buscan en una unión voluntaria y pasajera la fuerza que ha de traer una mejora de la suerte de cada uno de ellos. Además estas acciones son solitarias, exclusivamente tácticas, ninguna de ellas entra en el cuadro de una serie que suponga de alguna manera una estrategia reivindicativa.

El sindicalismo o no sirve para nada o no tiene más misión que la de unir cierto número de individuos marcados por la misma suerte, a fin de defenderse contra ella dentro de los límites que esa suerte pueda ofrecer.

La acción límite concebible dentro de este tipo de conciencia es la revuelta. La revuelta nace cuando se unen la ausencia de proyecto y el «no poder aguantar más». Una muestra clara de este tipo de acciones la tenemos en muchas de las revueltas campesinas andaluzas del primer tercio de siglo. En la mayoría de los campesinos participantes en las mismas se conjugaban una conciencia de destino («a aquer que nace pa pobre de na le sirve er talento», citado por J. Díaz del Moral. **Historia de las agitaciones campesinas andaluzas**, Ed. Alianza, página 31) y el sentimiento de no poder aguantar más la opresión.

### 2.11. Modelo jerárquico

En este modelo, la conciencia obrera estructura sus elementos según una lógica jerárquica. Los individuos participantes en el proceso productivo constituyen todos ellos una especie de escala. El elemento-patrón se halla en la cumbre. El elemento-obrero, en los escalones inferiores. Entre la cumbre y el último escalón existen otros escalones ocupados por otros tantos grupos específicos de trabajadores.

Porque la escala no es de individuos, sino de grupos. Desde el momento en que la conciencia obrera se halla estructurada según un orden, este orden es por lo menos grupal. La división de los grupos que ocupan los diferentes escalones es hecha en función de las capacidades productivas de los mismos, lo cual suele coincidir con los diversos niveles de calificación profesional.

La desigualdad que implica una jerarquía de grupos laborales es una desigualdad, en último término, de poder (poder en el sentido weberiano). Cada grupo tiene cierto poder social sobre los demás, pero quienes más poder tienen son los que ocupan los escalones superiores. El mayor poder se halla en el grupo patronal.

Uno de los aspectos del poder intergrupal es su traducción en términos monetarios: a más poder, más ganancia. A la escala de poder corresponde una escala de salarios, sueldos, beneficios.

De grupo a grupo se puede pasar a través del esfuerzo personal, pero lo normal es que el aumento de poder (y, consecuentemente, de salario) frente a los demás y especialmente frente al grupo patronal sea el resultado de una acción de grupo: por ejemplo, el resultado de una huelga.

El sindicato es el instrumento que los grupos laborales se dan para:

- 1) Establecer las reglas de la jerarquía de poder de los grupos no patronales.
- 2) Oponerse a un exceso de poder (y de beneficio) de éstos.

De todos modos, ninguna acción obrera dentro del modelo jerárquico de conciencia obrera tendrá como objetivo la destrucción de la jerarquía en cuanto tal. La acción límite concebible es lo que llamamos la reforma. La reforma no destruye nunca una cosa para construir otra en su lugar. La reforma, aunque sea la reforma, arregla lo que existe, a fin de hacer que las diferencias dentro de la jerarquía no sean saltos escandalosos.

## 2.12. El modelo bipolar

La lógica estructural de este modelo es a la vez bipolar y de conflicto. El modelo bipolar de conciencia es el que recuerda más de cerca la estructura de las relaciones («rapports») de producción descubiertas, mostradas por la ciencia social en el sistema de producción capitalista.

El elemento-patrón y el elemento-obrero se hallan unidos aquí por una relación de ruptura y de oposición dicotómica. Por un lado, el patrón; por otro, el obrero. No existe posibilidad alguna para que los obreros se conviertan en patronos ni los patronos en obreros; no son los patronos ni los obreros quienes entran aquí en juego, sino el conjunto obrero y el conjunto patrón.

La lógica de conflicto dicotómico bajo el principio de socialidad implica una división laboral en dos grupos, que son dos clases: la clase obrera y la clase patronal. La desigualdad en las relaciones sociales adquiere en este modelo un significado muy distinto del de la jerarquía de poder o de la serie casual de riqueza y pobreza: la desigualdad que diferencia ahora el elemento-patrón (patronado, clase capitalista) y el obrero (clase obrera) (16) se llama explotación. En función de ella, los elementos axiales opuestos se convierten en elemento explotador y elemento explotado.

Entre explotadores y explotados no existe posibilidad de acuerdo definitivo. El conflicto entre ellos puede parecer a veces (exteriormente) inexistente; a pesar de ello, tarde o temprano vuelve a aparecer y a manifestarse. Además, es un conflicto inevitable: los patronos necesitan a los obreros; los obreros, mientras los patronos existan, necesitan de éstos.

Para el modelo bipolar de conciencia obrera, la huelga es una de las manifestaciones más clara y precisa de ese conflicto inevitable e irremediable mientras haya patronos y obreros. El sindicato es el instrumento que se da la clase obrera para triunfar en el mismo; es un «sindicato de clase».

Los aumentos de salario no son nunca concedidos: son siempre arrancados por la lucha.

La acción límite de este modelo de conciencia obrera es la revolución. La revolución consiste en la supresión de uno de los dos elementos axiales: el elemento-patrón. Con ella terminaría la lucha de clases y la explotación. Esta acción límite tendría también como consecuencia el fin de la estructura de producción creadora de las relaciones («rapports») sociales que se hallan en el origen de la conciencia obrera, y, por lo tanto, el fin de la conciencia obrera en cuanto tal.

Acabamos de dar el segundo paso en el estudio sociológico de la conciencia obrera: el de la construcción del objeto «conciencia obrera».

En realidad no hemos hecho más que esbozarla. Habría que haber profundizado y desarrollado mucho más los tres modelos de la conciencia obrera en lo que concierne a los elementos que hemos llamado axiales como en lo que concierne a los demás elementos organizados en función de ellos.

A pesar de estas lagunas importantísimas, creemos que con la construcción del objeto «conciencia obrera» hemos planteado un verdadero problema sociológico respecto a un segmento de la realidad social que consideramos fundamental. Lo cual ya es algo. Es preciso que los sociólogos lleguen a convencerse que no porque un segmento de la realidad social exista es sin más objeto de ciencia social.

Después de haber definido la conciencia obrera y después de haber construido el objeto sociológico de lo definido, el trabajo del científico habría de dar los siguientes pasos:

1) Mostrar que el objeto construido es verdaderamente estructural y, por lo tanto, real. Para ello habrá que ver si verdaderamente da cuenta «de todos los hechos observados» (17) e integrantes de la conciencia obrera.

2) Determinar los factores sociales que influyen en cada uno de los modelos establecidos.

3) Precisar las condiciones y los modos de paso de un modelo a otro.

4) Estudiar la interacción (contradictoria o no) entre los diversos modos estructurales de la conciencia obrera y otras estructuras de conciencia.

Pero hemos dicho al principio que íbamos a detenernos en la construcción del objeto y eso está—más o menos bien—hecho.

(16) El modelo bipolar de conciencia obrera es el que recibe normalmente la apelación de «conciencia de clase».

(17) Levi-Strauss: *Anthropologie structurale*, París, 1958, Ed. Pion, pág. 306.

# Iglesia y Política

Por EDUARDO BASELGA\*

En el caso concreto que aquí se estudia, elecciones políticas de Puerto Rico en 1960, parece comprobarse la hipótesis de que las actividades políticas de la Jerarquía eclesiástica fueron más bien un factor negativo en su trabajo apostólico y en su influencia religiosa en la población católica.

Existe muy poca evidencia estadística acerca de las consecuencias que en el comportamiento religioso de los fieles pueda tener el hecho de que la Iglesia Jerárquica se vea envuelta en política. El que en el pasado, la Iglesia haya tenido actividades políticas no es materia discutida en este estudio. En este trabajo, el interés se centra en las consecuencias prácticas que la actividad política de la Iglesia Jerárquica puede tener en el comportamiento religioso de sus miembros.

En tiempos recientes y en los países occidentales, la Iglesia Católica nunca se ha identificado con un partido político, aunque en más de una ocasión haya apoyado o atacado de algún modo partidos políticos. Sin embargo, hace diez años, en 1960, la Iglesia Católica por su Jerarquía creó y se identificó en grado sorprendente con el «Partido de Acción Cristiana», de Puerto Rico. El hecho de que la mayoría de la población católica de la isla no votó por este Partido de Acción Cristiana sugiere la hipótesis de que las actividades políticas de la Jerarquía fueron más bien un factor negativo en su trabajo apostólico y en su influencia religiosa en la población católica.

## HISTORIA

En 1949, Luis Muñoz Marín fue nombrado primer gobernador puertorriqueño de la isla (1). Su partido político, «Partido Popular Demócrata», logró mayoría

\* Doctor en Sociología por la Universidad de Nueva York.

(1) Para toda información, cf. Wells, Henry, *The Modernization of Puerto Rico: A Political Study of Changing Values and Institutions* (Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1969). Cf. también, *Status of Puerto Rico: Selected Background. Studies Prepared for the United States-Puerto Rico Commission on Status of Puerto Rico* (Washington, U. S. Government Printing Office, 1966); U. S. Congress, *Joint Resolution Approving the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico which was*

de votos en 1952, 1956, 1960 y 1964. Antes de las elecciones de 1960, Muñoz Marín liberalizó algunos puntos de su programa, en particular los que se referían a la educación religiosa (católica) de la población estudiantil. La reacción de la Iglesia Jerárquica cristalizó en la creación de un partido político.

Dos Obispos dirigían las dos diócesis de Puerto Rico: Jaime P. Davis, Arzobispo de San Juan, y Jaime E. McManus, Obispo de Ponce. Por este tiempo, Luis Aponte Martínez era sólo Obispo Titular de Lares. Ambos Obispos, procedentes de Estados Unidos, presionaron a los católicos de la isla para que votaran en favor de Partido de Acción Cristiana, y prohibieron, bajo pena de ser excluidos de los sacramentos, el votar por el Partido Popular Demócrata de Muñoz Marín (2). A pesar de la presión ejercida por los Obispos, el Partido Popular Demócrata ganó las elecciones, con evidente apoyo de los católicos.

El 8 de diciembre de 1962, los Obispos públicamente dejaron de prestar apoyo y de identificarse con el Partido de Acción Cristiana (3). Después de las elecciones de 1964, el partido se disolvió en la práctica. El colofón de esta historia puede darlo la visita de Muñoz Marín al Papa en 1963 y el consiguiente nombramiento de Obispos nativos y la reorganización de la estructura administrativa de la Iglesia Católica de Puerto Rico.

## METODO

Los dos conceptos que deben ser relacionados en este estudio son: la actividad política de la Iglesia Católica como tal y el comportamiento religioso de la población católica de Puerto Rico.

La actividad política de la Iglesia como tal se puede operacionalizar a través de los hechos históricos descritos anteriormente. El número de votos en favor del Partido de Acción Cristiana clasificados por Municipios ofrece un camino fácil para medir la reacción de los católicos en la isla frente a la presión ejercida por los Obispos sobre la libertad de voto de la población.

El comportamiento religioso de la población es un concepto complejo que difícilmente se puede operacionalizar usando un simple indicador, sobre todo si el interés está en encontrar una actividad religiosa de la población registrada durante los años que se estudian y clasificada por Municipios. Las cifras registradas por las iglesias acerca de la asistencia a misa resultan imprecisas y poco seguras (4). Los registros de bautismo parecen poco representativos de la actividad religiosa de la población adulta. En Puerto Rico, como en otras

---

adopted by the People of Puerto Rico on March 13, 1952. 82d Cong., 2nd Sess., July 3, 1952, 66 Stat. 327.

(2) Jaime E. McManus CSSR, Obispo de Ponce; Jaime P. Davis, Obispo de San Juan, «Carta Circular sobre las Relaciones entre el Clero y el Partido de Acción Cristiana» (Obispado de San Juan de Puerto Rico, julio 2, 1960); Jaime P. Davis, Arzobispo de San Juan; Jaime E. McManus, Obispo de Ponce, y Luis Aponte Martínez, Obispo Titular de Lares, «Carta Pastoral sobre el Programa del Partido Popular Demócrata» (Obispos de San Juan y Ponce, octubre 18, 1960); Rafael Grovas, Secretario Canciller del Arzobispado de San Juan, «Normas sobre la Pública Administración de los Sacramentos» (Arzobispado de San Juan de Puerto Rico, noviembre 18, 1960).

Cfr. también el periódico: San Juan Star, noviembre 15, 1960; Wells, Henry, *The Bishops and the Ballots*, en *The New Leader*, Dec. 19, 1960, pp. 15-17; Fischman, Jerome, *The Church in Politics: The 1960 Election in Puerto Rico*, en *Western Quarterly*, vol. 18 (1965), pp. 821-831.

(3) Maldonado, A. W., en *San Juan Star*, diciembre 9, 1962.

(4) Dorothy Dohen, *Introduction to a Socio-Religious Statistical Study of Puerto Rico*, en Dorothy Dohen, *Two Studies of Puerto Rico* (Sondeos, Cuernavaca, 1967), p. 9 y p. 61.

naciones latinoamericanas, el bautismo tiene un significado social que puede restar valor al sentido religioso y que, con frecuencia, tiene poco que ver con los antecedentes y el interés religioso de la familia. Si se considera el bautismo como un estado socio-religioso adscrito, en la terminología de Parsons, no excluye por sí mismo la posibilidad de que los padres del niño estén casados civilmente o que los niños sean ilegítimos. Aparte de la dificultad que significa el coleccionar todos los registros bautismales en las parroquias de la isla.

Aparte de otras posibilidades, como el uso de cuestionarios en una muestra estratificada de la población, de valor dudoso después de los años pasados, cara y de larga duración, había la posibilidad de usar la condición religiosa de los matrimonios de todos estos años, archivada en el registro del censo de la población y clasificada por Municipios. Este es un medio exhaustivo de controlar una actividad religiosa de toda la población, aunque no represente la variación total de edad de la población. Sin embargo, como indicador de una actividad religiosa importante, común a todas las iglesias, valorado por ellas lo mismo que por la comunidad de fieles, el control de matrimonios parece un medio seguro y eficaz para medir una actividad religiosa de las iglesias y de los fieles, aunque en sí mismo sea relativo. Siendo el matrimonio un hecho importante en la vida religiosa de los fieles, cualquier desviación en este campo puede implicar mayores desviaciones en otros campos de la actividad religiosa, tales como la asistencia a misa.

Por tanto, cada Municipio se acepta como una unidad de análisis, en lugar de utilizar los miembros individuales de cada iglesia, lo que debe evitar variaciones subjetivas o de interpretación. El número de matrimonios católicos en los años que siguieron a las actividades políticas de la Iglesia Católica serán, en este caso, la variable dependiente.

La lógica de la hipótesis de este estudio es como sigue: La mayoría de la población de Puerto Rico se identifica a sí misma como católica (5). Sin embargo, la mayoría de los puertorriqueños no votaron por el Partido de Acción Cristiana. Esta desviación de los católicos de Puerto Rico en una materia de gran interés para sus Obispos sugiere la posibilidad de que se puedan observar desviaciones similares en otras áreas del comportamiento religioso de los miembros de la Iglesia. Si este es el caso, entonces los matrimonios católicos en 1961 y 1963 deben mostrar las consecuencias de la actividad política de los Obispos en 1960 y 1962. En 1961, los matrimonios católicos deben bajar en número, como consecuencia de la creación del partido político en 1960. En 1963 deben aumentar, como resultado de la declarada neutralidad política de los Obispos en 1962.

## RESULTADOS

a) La distribución de los votos entre los cuatro partidos políticos en los años 1960 y 1964 fue como sigue:

(5) John H. Shope, *Los puertorriqueños y la Biblia* (Mimeografiado), Universidad Interamericana. San Germán, Puerto Rico, 1962, p. 57.

Partidos Políticos	1960	1964
Popular Demócrata (Commonwealth) ... ..	58 %	59 %
Estadista Republicano (Statehood) ... ..	32 %	35 %
Independentista ... ..	3 %	3 %
Acción Cristiana ... ..	7 %	3 %
Total ... ..	100 %	100 %

Fuente: **Statistic of the General Elections, Puerto Rico, Commonwealth, Board of Elections, 1960, 1964.**

b) Variación de los matrimonios.

En el **Department of Health** de Puerto Rico, los matrimonios correspondientes a los años 1960-1965 están clasificados por Municipios y en cinco categorías diferentes: Matrimonios hechos delante de un sacerdote católico, delante de un ministro protestante, de un rabí, de un capellán y de un juez civil. Casi nadie se casó en estos años delante de un rabí o de un capellán. Esto permite eliminar estas dos categorías sin que varíen sensiblemente los resultados. Así, quedan sólo tres categorías: matrimonios católicos, protestantes y civiles.

**Tabla 1.**—Distribución de los matrimonios católicos, protestantes y civiles, clasificados por años

	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Católicos ... ..	46 %	44 %	45 %	48 %	44 %	44 %
Protestantes ... ..	18 %	19 %	18 %	17 %	18 %	18 %
Civiles ... ..	36 %	37 %	37 %	35 %	38 %	38 %
Total ... ..	100 % (20.580)	100 % (21.440)	100 % (22.883)	100 % (23.465)	100 % (23.773)	100 % (25.184)

Fuente: **Department of Health, Division of Demographic Registry and Vital Statistics (1960-1965).**

c) Cuando los datos acerca de los matrimonios católicos se clasifican según el tanto por ciento de votos logrados por el Partido de Acción Cristiana, aparecen diferencias que no se mostraron en la distribución global de los votos (apartado a) o de los matrimonios (apartado b). (Cfr. Tabla 2.)

**Tabla 2.**—Tanto por ciento de matrimonios católicos, clasificados por el tanto por ciento de votos obtenido por el Partido de Acción Cristiana (PAC) en 1960

Por 100 de votos por el PAC	Por 100 de matrimonios católicos					N.º de Municipios	Población representada
	1960	1961	1962	1963	1964		
0,0- 3,9 %	36,4	35,1	34,9	41,0	36,9	45	1.271.600
4,0- 7,9 %	50,5	47,5	47,0	53,6	47,6	10	617.500
8,0-11,9 %	58,1	54,0	55,2	63,2	62,3	10	185.900
12,0-15,9 %	65,2	58,8	59,5	74,8	59,8	5	143.100
16,0-19,9 %	71,0	62,1	62,0	65,0	64,3	2	58.000
20,0-23,9 %	78,1	73,0	72,9	60,7	76,8	1	8.700
24,0-27,9 %	61,0	56,2	55,8	63,0	65,0	2	41.100
28,0-31,9 %	—	—	—	—	—	—	—
32,0-36,9 %	68,2	76,0	76,7	78,5	78,0	2	36.400
	Total ... ..					77	2.353.600

Fuente: **Statistics of the General Elections**, Puerto Rico, Commonwealth Board Elections, 1960, 1964; **Department of Health**, Division of Demographic Registry and Vital Statistics, Puerto Rico, 1960-1964.

**DISCUSION Y ANALISIS DE ESTOS DATOS**

Los datos presentados en el apartado a) de la sección anterior demuestran claramente que los Obispos no tuvieron éxito en su campaña en favor del PAC. Sólo un 7 por 100 de una población mayoritariamente católica siguió sus directrices en esta materia, a pesar de las grandes presiones ejercidas por la Jerarquía. ¿Cómo se explica este fenómeno? Sólo unas conjeturas son posibles, ya que no existe evidencia sobre este fenómeno.

1.º La figura de Muñoz Marín ha sido y es muy querida por los puertorriqueños. Desde 1949 hasta el 1964 fue gobernador de la isla, años en los que Puerto Rico logró su mayor progreso. Los Obispos prohibieron votar por el partido de Muñoz Marín bajo pena de excomunión, fundamentalmente por considerar que la liberalización de la enseñanza religiosa podría tener graves consecuencias en la educación de la población católica. Pero estos Obispos, nativos de Estados Unidos, no representaban los valores nacionales que Muñoz Marín encarnaba. Además, llevaron la disputa al campo político al crear un partido político y forzar a la población a votar por él. Partido sin tradición, de algún modo improvisado en los meses que precedieron a las elecciones del mes de noviembre de 1960. Para compensar la falta de prestigio tradicional del partido, con la que contaba plenamente el partido de Muñoz Marín, usaron la fuerza y los argumentos religiosos. En los Municipios donde la mayoría de la población se profesaba católica obtuvieron los mejores resultados, sin sobrepasar el 33 por 100 de los votos. Estos Municipios, en su mayor parte, se encuentran en el interior de la isla, viven de la agricultura básicamente y carecen de mayores comunicaciones con el resto de la isla. En ellos es donde la Iglesia Católica parece conservar todo su influjo y prestigio. En las ciudades

o pueblos costeros, bien comunicados y con mejores niveles en la escala del progreso económico, educativo y social, la presión de los Obispos apenas logró resultados positivos.

2.º La segunda conjetura se refiere al sentido de libertad de voto, muy vivo en la población de Puerto Rico y que difícilmente admite intromisiones. Toda propaganda y publicidad es bien recibida, pero toda presión es rechazada sin miramientos.

3.º Por último, existe la posibilidad de que la rapidez con que se creó y organizó el programa del PAC impidiera la propaganda requerida en toda campaña política. Sin embargo, la Prensa dio gran publicidad a las actividades de los Obispos en estos meses que precedieron a las elecciones, y los párrocos y sacerdotes en las misas dominicales hablaron sobre estos temas a los fieles. De hecho, parece que esta posibilidad de falta de propaganda tiene menos probabilidades que las dos anteriores, que probablemente actuaron conjugadas.

B) El segundo punto, que parece evidenciarse con los datos presentados en la sección anterior, se refiere a la posible correlación entre el tanto por ciento de los matrimonios católicos y el tanto por ciento de los votos logrados por el PAC. Usando los datos que muestran las columnas primera y segunda de la tabla 2 (apartado c) de la sección anterior, se ve claramente que se da una dependencia entre el número de matrimonios y los votos por el PAC. El coeficiente de correlación ( $r$ ) de ambas variables sobre los 77 Municipios es positivo y con probabilidad estadística menor al 0,01 (+ 0,57). Esto parece lógico, dada la confesionalidad del PAC, y en sí mismo nada dice que no se pudiera esperar.

Sin embargo, sí parece interesante notar que la mayoría de los Municipios (55), que representan el 80 por 100 de la población (datos de las dos últimas columnas de la tabla 2), votaron por debajo del 7 por 100, a pesar de que entre un tercio y la mitad de los matrimonios fueron católicos. De hecho, la correlación positiva (+ 0,57) es producida por los 22 Municipios, que representan sólo un 20 por 100 de la población total.

C) Observando la tabla 1, parece claro que en estos seis años no se producen cambios bruscos. Sin embargo, los años 1960, 1962, 1964 y 1965 muestran una ligera tendencia decreciente que es constante y que se puede confirmar en los dos años siguientes, no incluidos en esta tabla 1, mientras que los años 1961 y 1963 muestran una pequeña variación que merece atención.

La historia de la Iglesia Católica de Puerto Rico, durante estos años, no anota ningún acontecimiento local o razón que pueda justificar las constantes y variaciones sugeridas por estos datos. Cuando los Municipios se clasifican por el tanto por ciento de votos emitidos por el PAC (tabla 2), las variaciones de los años 1961 y 1963 se hacen más sensibles y parecen seguir un modelo. Si se comparan los tantos por ciento de los matrimonios católicos en los años 1960 y 1961, se observa que en todas las categorías ocurre una diferencia negativa, menos en la última, y que esta diferencia aumenta en las cinco primeras categorías (leyendo de arriba abajo) y disminuye después. Lo mismo ocurre, sólo que con signo positivo, en los porcentajes de matrimonios del año 1963 con relación a los de 1962.

**Tabla 2b.**—Diferencia de porcentajes de matrimonios católicos entre los años 1960-1961 y 1962-1963, clasificadas por el tanto por ciento de votos por el PAC

Por 100 de votos por el PAC	Diferencia del por 100 de matrimonios	
	1960-1961	1962-1963
0,0- 3,9 %	— 1,3	+ 6,1
4,0- 7,9 %	— 3,0	+ 6,6
8,0-11,9 %	— 4,1	+ 8,0
12,0-15,9 %	— 6,4	+ 15,3
16,0-19,9 %	— 8,9	+ 3,0
20,0-23,9 %	— 5,1	— 12,2
24,0-27,9 %	— 4,8	+ 7,2
28,0-31,9 %		
32,0-36,9 %	+ 7,8	+ 1,8

Esta observación parece sugerir que la reacción mayor por parte de los católicos se produjo en los Municipios que ocupan las posiciones medias en la escala de votos, mientras que en los que ocupan posiciones extremas la reacción fue menor o no existió. El hecho de que la reacción fuera contraria en el año 1961 y favorable en el 1963 confirma la hipótesis de este estudio. El que las reacciones fueran o se ajustaran a un modelo se presta a nuevas interpretaciones, para las que faltan datos.

D) Todo lo anterior no excluye la posibilidad de que otros factores independientes de los votos y, por tanto, de la acción política de los obispos, puedan ser responsables de las variaciones observadas en los matrimonios católicos.

Usando los Municipios como unidades de análisis y no las personas individuales, estos posibles factores deben ser municipales: demográficos, económicos, laborales, de educación, etc. En un estudio reciente (6) acerca de las características de algunos grupos religiosos en Puerto Rico, se analizan y clasifican los Municipios de esta isla en todos estos aspectos. Los hechos demuestran que el mayor porcentaje de matrimonios católicos se da en los Municipios que se pueden llamar retrasados con respecto a los niveles medios de Puerto Rico: menos poblados y con población más dispersa, más baja la media de renta anual *per cápita*, escasez de servicios públicos, relativa escasez de medios de comunicación, viviendas en peor situación y con poco confort, más bajo nivel de educación, mayor tanto por ciento de agricultores y en los que las tradiciones se conservan con mayor vigor. Todo, insisto, relativo a la situación media de Puerto Rico. Estos Municipios se encuentran situados en el interior de la isla generalmente y no en la costa, y en el sur más frecuentemente que en el norte. Al correlacionar estos Municipios con los que muestran opuestas características, y que por tanto pueden ser cualificados como más progresivos, el influjo que todos estos factores puedan tener en el momento de votar o de casarse de sus poblaciones debe quedar manifiesto de algún modo. Esto no ocurre.

(6) Edward Baselga, *Cultural Change and Protestantism in Puerto Rico, 1945-1966*, New York University, 1970, pp. 160-166 y 224-228.

## E. BASELGA

De hecho, el coeficiente de correlación ( $r$ ) de los matrimonios católicos con los votos en favor del PAC (+ 0,57) varía poco, cuando el influjo de las variables que operacionalizan los conceptos de demografía, economía, educación, ocupación y tradición es controlado. Usando correlaciones parciales, es posible crear una situación ideal en la que todos los Municipios de la isla mostraran características similares en todos estos factores, y atribuir a cada una de estas variables la parte que pueda corresponderle en la explicación del coeficiente de correlación inicial (+ 0,57).

Esta correlación debe variar al quitarle por este sistema el influjo de todos estos factores. Sin embargo, esta variación debe darse dentro de unos límites establecidos, si no depende de los factores controlados. De lo contrario, el influjo de la actividad política de los Obispos no podría explicar por sí mismo las variaciones observadas en los matrimonios católicos en los años 1961 y 1963. Los datos presentados en la tabla 3 muestran los resultados finales de controlar sucesivamente todos los indicadores que constituyen cada grupo de variables (7).

**Tabla 3.**—Coeficiente de correlación del tanto por ciento de los matrimonios católicos con el por ciento de votos por el PAC, cuando se controlan la demografía (1), economía (2), educación (3), distribución de la fuerza del trabajo (4) y tradición (5). 1960-1961

		(r)	Correlaciones parciales				
		PAC	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Matrimonios católicos, %	...	+ 0,57	0,60	0,49	0,52	0,53	0,47
Límites de confianza	Máximo...		0,74	0,65	0,69	0,67	0,64
	Mínimo...		0,45	0,28	0,33	0,36	0,24

Estas cifras demuestran con suficiente evidencia que todos estos factores demográficos, económicos, educacionales, de ocupación y tradición no explican la correlación del por ciento de matrimonios católicos con el por ciento de votos por el PAC, y que, por tanto, la variación de estos factores no tiene consecuencias relevantes en el proceder de los católicos frente a las urnas. El eliminar todos estos factores deja abiertas las puertas a otras posibilidades, pero purifica el estudio de las perturbaciones que las diferencias municipales, evidentes en todas estas variables, pudieran sugerir. En otras palabras, los votos por el PAC y los matrimonios católicos variaron simultáneamente, sin que importara la diferente situación de los Municipios.

En este caso, sabemos que la orientación religiosa del PAC, la presión ejercida por los obispos y su identificación con el PAC fueron factores activos en todo el proceso. Esto no excluye la posibilidad de que otros factores,

(7) Detalles sobre el proceso de análisis pueden encontrarse en la obra citada en la nota (6), pp. 277-282, y en los Apéndices, Apéndice B, pp. 306-324.

no incluidos en este estudio, pudieran influir en el resultado final. Sin embargo, estos otros factores están aún por mostrarse y, si existieron, parece difícil demostrarse que tuvieran un influjo universal y persistente, a nivel municipal.

Ahora bien, si estos factores municipales ajenos a la orientación religiosa no influyeron en la correlación de los votos por el PAC y de los matrimonios católicos, tampoco debieron influir en las desviaciones que se observan en los años 1961 y 1963. Mientras no se demuestre lo contrario, por tanto, las desviaciones de estos años, aunque sean menores, parece que deben explicarse por las actividades de los Obispos en los años que les precedieron, 1960 y 1962.

## CONCLUSION

La conclusión acerca del influjo que la actividad política de los Obispos pudo tener en las desviaciones—positiva o negativa—del porcentaje de matrimonios católicos en 1961 y 1963 está hecha por argumentos y no directamente, siguiendo la sabia observación de J. M. Keynes cuando habla de la teoría de la probabilidad. Se puede reducir a los siguientes puntos:

1.º Sólo una minoría de la población católica de Puerto Rico siguió las directrices de los Obispos en las elecciones de 1960.

2.º La actividad política de los Obispos no produjo cambios mayores en el número de los matrimonios católicos cuando se consideran globalmente. (Cf. tabla 1.)

3.º Los Municipios que ocupan posiciones medias en la escala de votos por el PAC son los que acusan mayor reacción en los matrimonios católicos de los años que siguen a las actividades políticas de los Obispos. (Tablas 2 y 2b.)

4.º Las desviaciones anotadas en los años 1961 y 1963 no se pueden explicar por factores municipales ajenos a la religión. (Tabla 3.)

5.º Queda abierta la posibilidad de que otros factores municipales, no incluidos en este estudio, puedan explicar dichas desviaciones, aunque esto no parece probable.

6.º En forma negativa se puede afirmar que, hasta el presente y en vista de los datos analizados, no se puede demostrar que la actividad política de los Obispos no tuviera influjo en una actividad religiosa importante, apreciada por la Iglesia igual que por los fieles, tal como los matrimonios \*\*.

\*\* Deseo agradecer a Juan M. Aguirre la lectura previa de este artículo y sus valiosas observaciones.



# Aspectos económicos del XXIV Congreso del Partido Comunista Soviético

Por RAMON VILAHUR y PERE ALSINA

El XXIV Congreso del P.C.U.S., recientemente celebrado en Moscú, ha sido un fenómeno complejo, tanto por su significado político internacional, como por la aparición de nuevas directrices en lo que respecta a la planificación económica. Sobre este último tema vamos a centrar nuestro comentario, aunque es imposible desligar unas orientaciones económicas del marco político en que se producen.

A grandes rasgos, se siguió la línea marcada a partir del XX Congreso de ir abandonando los presupuestos políticos de Stalin, sustituyéndolos por el realismo de los planteamientos tecnocráticos.

En líneas generales, las grandes discusiones, tanto teóricas como políticas, fueron ya resueltas en la opción estaliniana por un modelo de desarrollo económico basado en primer lugar en un impulso a la industria pesada (tesis de Preobrazhensky), la cual atrae la máxima capacidad de inversión y arrastra tras de sí a toda la economía del país. Evidentemente, después de la industria pesada tiene que venir el desarrollo de la industria ligera (y el XXIV Congreso es prueba de ello), y finalmente, la agricultura socializada.

Recordemos que el modelo occidental de desarrollo sigue en cierto modo un proceso inverso: primero, la agricultura, y con el excedente acumulado en ésta se desarrolla después la industria ligera (textil, históricamente), para culminar finalmente con el desarrollo de la industria pesada. No hace falta decir que el control de la economía por el Estado o la mecánica de la libre iniciativa privada marca el tipo de desarrollo a seguir. El éxito espectacular de la opción estaliniana en política económica, a pesar de los graves fallos en su aplicación, tanto económicos como políticos, ha convertido a la Unión Soviética, en cincuenta años, en la segunda potencia económica del mundo, con un ritmo de desarrollo de un 8 por 100 anual de aumento de la renta nacional y de un 10 por 100 de desarrollo industrial.

## PROPUESTAS PARA EL PROXIMO PLAN QUINQUENAL

El XXIV Congreso ha servido como plataforma de lanzamiento al público de las directrices que se adoptarán en el próximo Plan Quinquenal (1971-1975). Las propuestas más interesantes, extraídas de los discursos de Breznev y Kosyguin, se podrían resumir en los siguientes puntos:

- 1) **Introducción de criterios cualitativos en la planificación del desarrollo industrial, con gran acento en la modernización tecnológica.**
- 2) **Desarrollo de las regiones subdesarrolladas en el interior de la propia Unión Soviética.**
- 3) **Mayor importancia a los incentivos materiales en la producción.**
- 4) **Aumento de la producción de bienes de consumo.**

Las anteriores directrices señalan con claridad los deseos de los planificadores soviéticos en lo que respecta al futuro desarrollo y orientación económica de la U. R. S. S. Veamos el significado de cada una de las grandes directrices.

La primera, la **introducción de criterios cualitativos en la orientación de la producción**, está basada en el establecimiento de criterios «selectivos» que guíen a la producción hacia un crecimiento intensivo (en calidad), abandonando la orientación de la producción extensiva, o sea de la producción de cualquier calidad y a cualquier precio. Esta tesis está tomada del economista checoslovaco Ota Sik, cerebro económico de la llamada Primavera de Praga, quien arguye que una vez conseguidas unas determinadas cotas de desarrollo industrial se hace necesario crear unos índices más refinados, a fin de satisfacer unas necesidades de consumo mucho más selectivas por parte de la población. En este sentido, esta orientación es una consecuencia lógica de las tesis de Liberman, para el cual el llamado «mercado socialista» no es más que un método para la elaboración de estos índices más refinados, a fin de determinar las necesidades de la población, adecuando así la producción de bienes de consumo a las mismas; necesidades que, por otro lado, vienen determinadas por el grado de desarrollo histórico de la formación social en que aparecen. El hecho de resaltar la importancia del factor tecnológico sugiere la preocupación de los planificadores por el incremento en la productividad, del cual hablaremos más adelante.

## DESARROLLO DE LAS REGIONES ATRASADAS

La segunda directriz, el **desarrollo de ciertas regiones más atrasadas**, tiene una doble vertiente. Una estrictamente económica y otra política. La económica se refiere a que, una vez alcanzado un determinado grado de acumulación en ciertos sectores punta de la industria, es posible aplicar recursos al desarrollo de las regiones menos favorecidas por la planificación anterior. La vertiente política aparece al examinar que estas regiones son Siberia y Rusia asiática. De lo cual se puede deducir que la U. R. S. S. tiene interés en desarrollar estas áreas con vistas a contener una posible expansión china hacia las mismas.

El tercer punto se refiere al **reforzamiento del sistema de incentivos materiales**. Es evidente que el establecimiento de este tipo de incentivos está en función de la obtención de un aumento en la productividad, consecuencia lógica del principio de autonomía contable que actualmente rige en la empresa sovié-

tica. Si lo que se pretende es que las empresas tengan un equilibrio entre gastos e ingresos (principio de autonomía contable) y hasta cierto punto se autofinancien, es lógico que traten de obtener la máxima acumulación posible para cubrir esta autofinanciación, lo cual se consigue a través de una elevación de la productividad mediante primas o incentivos materiales.

El punto cuarto tiene una importancia vital si se pretende comprender la futura orientación de la economía soviética. **El aumento de la producción de bienes de consumo**, es decir, el aumento proporcionalmente mayor que se concede en este plan a la industria de bienes de consumo, aun cuando no signifique que la industria pesada haya perdido la prioridad, viene íntimamente ligado a la problemática del punto primero, o sea que la industria básica está suficientemente desarrollada (extensivamente) y, por consiguiente, con unos aumentos de producción simplemente proporcionales, pero intensivos, se podrán abastecer las necesidades de bienes de producción en los años venideros. Se concluye una etapa tardía de lo que Preobrazhensky llama «la acumulación socialista primitiva».

Por otro lado, esta medida significa que el ciudadano soviético podrá acceder a unos niveles de consumo más acordes con la realidad del potencial económico de su país y con las necesidades de su industria. Es evidente que los bienes de producción no tienen ningún significado si, en última instancia, no se destinan a producir bienes de consumo. Además, si se pretende mantener un ritmo de crecimiento elevado—y ésta es la postura soviética—, es necesaria una activación de la demanda, que no es más que la cobertura de un número cada vez mayor de necesidades de su población. Existe también un factor político que no debe despreciarse a la hora de examinar los motivos de esta medida. La amarga experiencia de los sucesos de Polonia, donde todo ocurrió por pretender disminuir drásticamente los niveles de consumo de la población, sirvió de timbre de alarma a los planificadores de la U. R. S. S., quienes no han desaprovechado la lección.

Es de destacar dentro de esta misma política de liberalización económica, las constantes promesas en el aumento del nivel de vida y la realización de un amplio programa social basado, sobre todo, en la construcción de viviendas por el Estado y en la elevación de los subsidios familiares.



# BIBLIOGRAFIA

## 07. Periodismo

**Actas de los consejos y comisión federal de la región española (Asociación Internacional de los Trabajadores), 1870-1874**, 2 vols. Transcripción y estudio preliminar por Carlos Seco Serrano. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Barcelona. Publicaciones de la Cátedra de Historia General de España. Barcelona, 1970.

A los anteriores números de esta colección de documentos para el estudio de los movimientos obreros en España en la época contemporánea—obras de Vergés, Termes, Jutglar y Torras—, el profesor Seco Serrano, que la dirige, añade estos dos volúmenes, de casi ochocientas páginas, donde se recogen los primeros documentos de la recién constituida A. I. T. en España en el congreso de Barcelona, junio de 1870. Las Actas publicadas constituyen uno de los fondos manuscritos de la biblioteca Arús de Barcelona, conservados perfectamente en unos cuadernos ordinarios, con cubiertas de cartón, que sólo unos pocos estudiosos—Max Nettlau, Díaz del Moral, Renée Lamberet, Juan José Morato, entre otros—los habían visto y estudiado. Otro fondo, de siete volúmenes—falta el primero desde la guerra civil—, contiene copias de la correspondencia mantenida por el consejo y la comisión federales durante los años 1870-1874, y que un día será publicado también en esta misma colección.

El profesor Seco, uno de nuestros mejores especialistas en historia contemporánea española y maestro de muchos historiadores jóvenes, nos ha puesto en la mano esta joya de nuestra historiografía obrera, que es una de las fuentes más seguras y abundantes para el estudio de los comienzos de la Internacional en España. Hasta ahora teníamos que buscar en los casi inencontrables libros de Nettlau, de difícil lectura y de difícil objetividad, para dar con unos fragmentos sueltos de las Actas que el historiador austriaco había copiado a trozos en sus rápidas visitas a Barcelona. Ahora tenemos a nuestra disposición este documento, sin muchos pariguales en el mundo, que se lee como una crónica apasionante y no se agota fácilmente en la consulta.

Aunque el profesor Seco Serrano ha creído mejor no poner notas al texto original—trabajo que habrán de hacer, en forma más completa, los estudios sobre otras fuentes del tiempo que se anuncian—, nos ha regalado con una introducción de 71 páginas, en las que—recogiendo y completando a veces algunos de esos trabajos—nos hace un análisis, agudo aunque breve, del tiempo que abarcan las Actas transcritas.

## BIBLIOGRAFIA

Seco estudia el contenido de las Actas, cogiendo al principio las aguas desde arriba, como fuente excepcional para estudiar cuatro facetas de la historia social española del siglo XIX: la toma de conciencia del obrerismo contemporáneo español; la evolución de las organizaciones obreras españolas en el seno de la Internacional; el papel de la organización española como foco de propagación, fuera de nuestras fronteras, del credo de Marx y Bakunin, y las condiciones de vida del proletariado español en esa época.

La ascensión del «cuarto estado» desde su conciencia de clase diferenciada a la de «proletariado militante» es lenta y difícil. A lo largo de la primera guerra carlista, la burguesía liberal triunfa sobre los pilares de la desamortización de Mendizábal y la ruina de los viejos gremios que dejan al desamparo a crecientes masas de jornaleros que se desahogan ya contra las iglesias ya contra las fábricas. Las condiciones objetivas de la estructura de clases y el egoísmo empresarial hacen que los dos estratos del obrerismo catalán, denominados por Vicens Vives «operarios» y «miserables», tendencialmente diversos, coincidan en frentes cada vez más radicalizados: frente progresista, frente democrático y frente republicano, para pasar después, en buena medida, al frente internacionalista. Moderados y progresistas «son dos caras de una misma revolución, la revolución liberal». Seco recalca que fueron los moderados los que pusieron en marcha la única legislación de la época, con la Ley de 28 de febrero de 1839, autorizando la organización de sociedades obreras, y la del 31 de mayo de 1854, que pone las bases para la formación de sociedades industriales, que incluyen, aunque tímidamente, la idea de jurados mixtos. Por su parte, los progresistas, que juegan a la oposición en nombre de la libertad y de la soberanía nacional, cuentan en su haber con el general Zapatero, que el 21 de junio suspende en Cataluña las sociedades industriales; con el retrógrado proyecto de ley sobre relaciones entre patronos y obreros, de Alonso Martínez, en 1855; los consejos de guerra presididos por el coronel Rebull, etc. Nuevos motivos para que la frustración de los operarios y la desesperación de los miserables fueran cada vez mayores. Los últimos años de la monarquía isabelina se caracterizan por una crecida de la promoción revolucionaria del campesinado, sobre todo por las repetidas crisis agrarias y la desamortización de las tierras comunales promovida por Madoz, y por la nueva crisis del asociacionismo, declarado ilegal por los moderados y por los unionistas, y que ha de pervivir sólo clandestinamente. Hecha la revolución liberal de septiembre, en la que las masas populares toman parte con entusiasmo, las medidas del Gobierno, que lo ha prometido todo—especialmente la supresión de las quintas y de los impuestos de consumos—, enfurecen al pueblo, cuyas milicias son desarmadas a la fuerza, sin llevarse a cabo ninguna de las capitales reformas anunciadas. Hay barricadas callejeras, lucha abierta, encarcelamientos y huidas al extranjero. Seco llega a la conclusión, ya dada por Termes y otros, de que los fracasos del federalismo republicano contribuyeron en gran medida a la despolitización de la clase obrera, a su repudio hacia la acción política; los ideales apolíticos de Bakunin y los suyos encontraron el terreno abonado. Los republicanos lo entendieron así y no disimularon su enemistad a la Internacional, lo mismo en 1870 que en 1873. Basta leer los periódicos obreros y federales de aquel entonces para darse cuenta de la insalvable distancia entre ellos. Las Actas ni siquiera recogen el acontecimiento de la venida de la I República.

Ahora bien, creo que habría que completar esta explicación plausible y añadir—lo que historiadores como Vicens Vives, Villar, etc. han visto—otras causas infraestructurales que explican este alejamiento—un día nefasto—de grandes masas populares de la política: la depauperación de los campos, el éxodo a las ciudades y la miseria en ellas, la dispersión de la pequeña indus-

tria catalana, el agudo sentido autonomista de ciertas zonas de la Península, etcétera, unido todo al mesianismo de los caudillos, al idealismo de cierta tradición épica y aventurera, al credo de la acracia bakuninista, hicieron bien posible el anarquismo español, opuesto a toda autoridad, a todo gobierno, a toda política, que para muchos siempre se confundió con la opresión y la tiranía.

De la evolución ideológica de las primeras secciones españolas hasta llegar a la trágica división entre «autoritarios» y «antiautoritarios» trata el profesor de Barcelona en el segundo capítulo, recorriendo brevemente los pasos que da el movimiento obrero en los congresos de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Córdoba, cuando—diciembre de 1872—se consuma la escisión que viene estirándose desde hace un año. Aunque mucho más conocida por todos, las Actas ayudan a veces a iluminar mucho más esta etapa decisiva.

Brevemente expone Seco la influencia de los internacionalistas españoles en Portugal, donde fundan una sección, muy pronto floreciente, y subraya las pocas pero interesantes noticias que nos dan las Actas sobre los trabajos de algunos emigrados internacionalistas españoles en Buenos Aires, ya en septiembre de 1872.

El autor concluye con un corto pero preciso cuadro de la situación laboral de España, según se desprende de las Actas: jornadas que oscilan entre doce y dieciocho horas de trabajo, jornales que van de 2,5 reales diarios a 22, con una enorme desproporción entre la ciudad y el campo, entre el Sur y el Nordeste, etcétera; mientras la Internacional crece rápidamente—especialmente en Cataluña, Levante y Andalucía—, llegando, según datos oficiales de la Internacional—para mí nada seguros—, a 50.000 miembros a mitad de 1873.

Pero la introducción del profesor Seco no es más que la introducción a la lectura de las Actas.

Echo, con todo, demasiado en falta una mayor explicación de algunas cuestiones fundamentales en la vida de la I Internacional en España, especialmente en el momento de la división entre bakuninistas y marxistas. El lector del libro, si no es ya un especialista, quedará bastante perplejo ante algunos puntos muy poco claros. A partir del congreso de Zaragoza y sobre todo de la salida de Lorenzo del consejo federal—20 de junio de 1872—, las Actas son un testimonio demasiado parcial y no nos ayudan a hacer luz. Si no unas notas al pie de ciertos textos—propósito que, como he dicho, desbordaría el propósito del editor—, serviría, al menos, una mayor extensión en la clarificación de la crisis, con ciertos textos tomados de Engels, Lafargue, **La Emancipación**, etc., además de los de Lorenzo y Nettlau, que ya se citan.

Un índice de nombres—de personas y geográficos—cierra cada uno de los volúmenes.

En algún sitio escribí que nadie se había acordado de conmemorar el aniversario de la fundación de la I Internacional en España y de la celebración del I Congreso Obrero Español. Me alegro de haberme equivocado. La publicación de este libro es una de las mejores conmemoraciones. Lástima que en éste como en tantos casos, las verdaderas obras de nuestra cultura popular no estén al alcance de todos. ¿No podríamos repetir aquí, aunque a nuestra manera, aquello de «la cerveza, cara; los libros, baratos»?

Víctor Manuel Arbeloa

## BIBLIOGRAFIA

SALOMON, MICHEL: *¿Tiene usted miedo de Alemania?* Ed. Dopesa, Barcelona, 1971. 306 págs., 18,5 cm.

Michel Salomon, colaborador de «L'Express», ofrece en este volumen 19 entrevistas, realizadas el año 69, a las personalidades más destacadas de la política y la cultura de la República Federal Alemana. Entrevistas orientadas todas ellas por la pregunta-base que sirve de título al volumen.

Alemania, ciertamente, sigue fascinando a Europa o quizá, mejor dicho, a los franceses. A pesar del sistema democrático impuesto por los aliados, la «Bundesrepublik» sigue cargando con el peso de todos los tópicos del teutonismo. Y el recuerdo (un mucho «macbethiano») de una posguerra, en la que ha habido casi tanta injusticia y venganza como en la guerra misma, lleva a querer creer que sigue habiendo un nazi tras cada árbol.

Sin embargo, donde la historia, la humillación y los remordimientos se han ensañado más es sin duda en la misma Alemania. Hoy es un pueblo entero con un miedo casi patológico a la más pequeña recesión económica, guiado por un Gobierno cuya política sólo puede fundamentarse entonces sobre la estabilidad económica, y en el fondo, sobre la hipótesis de una prosperidad ininterumpida. Un pueblo intoxicado de ideologías y desconfiado de ellas como de la peste, hasta el punto de parecer ya incapaz de crear un pensamiento e incluso un arte propios. Un pueblo que escribe y juzga de su historia reciente con una sensación muy parecida al masoquismo.

Las entrevistas de Salomon fueron realizadas en la época de la «gran coalición», cuando el momentáneo desvirtuamiento de una oposición política y la aparición en escena de un NPD (efecto probable de la recesión que dejó Erhard, y eco también probable del nacionalismo de De Gaulle al otro lado del Rhin), lograron quizá sacar de quicio un poco las cosas. De todos modos, impresiona leer en este libro que algunos alemanes sí tienen miedo a Alemania, que desean incluso que no se reunifiquen las dos o tres partes en que dejaron roto lo que hace treinta años era su país.

Son muy interesantes para todos las contestaciones de este libro. Porque reconozcamos que, en varios puntos, tampoco Alemania «ist different» y su lección puede o podrá quizá en breve servir a muchos. Y porque ante un problema que los más optimistas sólo ven posible abordar «cuando pasen dos o tres generaciones», quizá logremos aprender lo que significa y lo que «soluciona» una guerra.

A. Guillén

## 32. Política General

OULES, FIRMIN: *Democracia y planificación económica*, Editorial Mensajero, Bilbao, 1971. 376 págs.

Este libro en su versión española llega en un momento muy interesante, precisamente en vísperas de poder conocer las directrices del III Plan de Desarrollo. De entrada el autor se muestra partidario de la planificación **flexible**, compatible con la propiedad privada de los bienes de producción y la iniciativa

privada, en oposición a la planificación **burocrática**, rígida y autoritaria, incompatible con la empresa privada. Tal es el caso de la planificación de los países del Este, según el profesor Oules, y particularmente de la economía soviética.

Hay que decir también que el objetivo de este libro es estudiar la planificación de la economía tal como debe ser aplicada en los países industrializados. En este sentido dedica el autor de la obra varios capítulos al estudio y análisis de los Planes de Desarrollo de Francia, Italia, Alemania y Austria.

La segunda parte, sin duda la más interesante, de este estudio, está dedicada, por una parte, al análisis de los medios económicos más apropiados para planificar eficazmente la economía libre, y, por otra, a señalar las dificultades políticas con las que tropieza la aplicación de la planificación **flexible** en las democracias occidentales. Tenemos la impresión de que el autor acentúa demasiado estas dificultades, para acabar en el último capítulo proponiendo un instrumento de democratización de la planificación un tanto discutible: el sistema de jurados como sustitutivo del sistema de partidos.

V. O.

### 33. Economía

OULES, FIRMIN: **Democracia y planificación económica** (vid. 32).

CHAMBRE, HENRI: **La Unión Soviética y el desarrollo económico** (vid. 335).

### 331. Trabajo

O. C. D. E.: **Flexibilité de l'âge de la retraite**. Public. de l'O. C. D. E., Paris, 1970. 199 págs.

Este estudio, realizado por varios especialistas, comprende una encuesta general sobre unos quince países miembros de la O. C. D. E., y tres estudios muy detallados referentes a Alemania, Francia e Inglaterra.

De especial interés resulta el análisis de los sistemas privados y públicos de pensiones en lo que respecta a los obstáculos que éstos ofrecen a los jubilados cuando desean continuar su actividad de trabajo.

Es un hecho, en la mayor parte de los países estudiados, que el porcentaje de los jubilados aumenta en relación al conjunto de la población activa. Las causas principales de este fenómeno son: el alargamiento de la vida humana y el cese casi automático de los trabajadores en su actividad profesional a una edad de jubilación cada día más baja. Tanto desde el punto de vista de la economía nacional, como desde el punto de vista de las personas en edad de jubilación, es conveniente que los regímenes de pensión les permitan, al menos, una mayor libertad de elección.

V. García

## BIBLIOGRAFIA

SEEAR, B. N.: *Retour des femmes sur le marché du travail après interruption d'emploi*. Public. de l'O. C. D. E., París, 1971. 154 págs.

Este libro tiene como base una encuesta realizada en nueve países miembros de la O. C. D. E. El autor estudia los motivos psicológicos y económicos que impulsan a la población femenina a emprender una actividad, así como las medidas de formación y de «recyclage» que han sido emprendidas en varios países con el fin de ayudar a la mujer a poner al día su cualificación profesional, así como también para que pueda aprender un nuevo oficio.

El lector puede encontrar también en este estudio un análisis de los programas y métodos de enseñanza y una evaluación de los resultados obtenidos hasta el presente.

V. García

### 335. Socialismo

CHAMBRE, HENRI: *La Unión Soviética y el desarrollo económico*. Editorial Mensajero, Bilbao, 1971. 376 págs.

Como dice François Perroux en el prólogo, este libro, por lo bien documentado, tiene un alcance que supera su título. Se trata de un estudio muy completo sobre el desarrollo económico soviético durante los últimos cuarenta años. El autor describe en un primer capítulo las bases del actual desarrollo económico de la U. R. S. S., a saber: la infraestructura económica que heredó la revolución rusa de 1917 y los rasgos más característicos del período de restauración de la economía en los diez años posteriores.

Sobre estas bases, a lo largo de toda la obra se estudian con detalle los procedimientos económicos empleados por la U. R. S. S. para alcanzar los objetivos de desarrollo globales. En concreto se analizan los siguientes procedimientos económicos: a) la dirección de las inversiones sobre las actividades económicas prioritarias; b) la formación de polos de crecimiento o «bases industriales»; c) la política de inversiones socio-culturales orientadas a la formación de mandos; d) la apelación al comercio exterior, y e) la modificación de las estructuras sociales y mentales.

De especial interés es la tercera parte del libro, referente a las concepciones fundamentales que presiden la ayuda soviética a los países del «Tercer Mundo».

V. Ortega

### 38. Comercio. Comunicaciones. Turismo

FELLNER, W.; MACHLUP, F.; TRIFFIN, R.: *Mantenimiento y restauración de la balanza de los pagos internacionales*. Edit. Gustavo Gili, S. A., Barcelona, 1969. 306 págs. (Colección «Ciencia Económica»).

En enero de 1966, veintisiete especialistas (catorce economistas académicos y trece especialistas estatales, ambos de diferentes países) pasaron en Zurich

varios días discutiendo sobre importantes problemas que afectaban al sistema monetario internacional. Acordaron que cada uno de los economistas académicos prepararía un breve estudio acerca de algún tema especial, y que los profesores Fellner, Machlup y Triffin, que habían actuado de comité director, presentarían cada uno un estudio general relativo a los principios que rigen en el mantenimiento y restauración de la balanza de los pagos internacionales. En abril del mismo año, los borradores de todos esos estudios fueron discutidos en una reunión celebrada en Princeton. Refundidas, tras el simposio, las diecisiete ponencias, se acordó no mantenerlas en el reduto de un pequeño grupo de iniciados, sino darlas a conocer al público interesado. Este fue el motivo de la publicación del libro que reseñamos. Con esto hemos indicado también lo esencial de su contenido.

Si superamos la aridez dominante de su estilo, encontraremos en esta obra aportaciones importantes al conocimiento de los mecanismos de ajuste en las balanzas de pagos internacionales. El planteamiento es a escala supranacional—no desde el punto de vista de los intereses peculiares de un solo país—, y el acuerdo, unánime en lo esencial entre esos diecisiete especialistas de fama mundial.

J. G.

### 63. Agricultura. Selvicultura. Ganadería. Pesca

SANZ JARQUE, JUAN JOSE: *Más allá de la reforma agraria*. Edit. E. P. E. S. A., Madrid, 1970, 350 págs.

Consta este libro de dos partes, cada una de ellas con su particular autonomía; la primera está dedicada a la funcionalidad de la propiedad de la tierra y la segunda a la cuestión de Sástago. El concepto de propiedad funcional se distancia tanto de la idea liberal, individualista de la propiedad, como de la colectivización coactiva de tipo marxista-comunista. No vemos muy claro en esta obra en qué se diferencian «propiedad funcional» y «función social de la propiedad privada»; para el autor, sin embargo, las exigencias de la propiedad funcional van más allá de las de la mera función social. Para el autor, este concepto que denomina «nuevo» de propiedad funcional debe cumplir tres finalidades: de producción, de estabilidad y de desarrollo; todas ellas al servicio armónico de los titulares y propietarios y de la comunidad; el incumplimiento de cualquiera de estas tres finalidades elimina el fundamento de la titularidad en el supuesto propietario. Estudia las exigencias de la funcionalidad en las estructuras concretas de nuestra agricultura y analiza la presencia de la misma en nuestras leyes agrarias, en los principios del Movimiento y Leyes Fundamentales.

La cuestión de Sástago, a que tanta publicidad se dio por los años de 1966 y 1967, se refiere a la historia del conflicto surgido por la propiedad de las tierras de aquella comarca aragonesa; partes del conflicto fueron el conde de Sástago, el Ayuntamiento de la misma localidad y los vecinos agricultores de la zona. El autor intervino personalmente en todo el proceso, como asesor jurídico de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Todo se resolvió a satisfacción de los vecinos. El conocimiento directo del problema por parte del autor se advierte en la viveza del estilo que caracteriza toda esta segunda parte de la obra.

J. Gorosquieta.

## BIBLIOGRAFIA

WEITZ, RAANAN: *Planeación rural en los países en desarrollo*. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1969. 416 págs.

La planeación rural en los países en desarrollo, compilada y presentada por Raanan Weitz, es la Memoria de la Segunda Conferencia, celebrada en Rehovoth (agosto de 1963), convocada por Abba Eban, entonces Viceprimer Ministro de Israel y director del Comité de Continuación de la Conferencia Internacional sobre la Ciencia para el desarrollo de los Estados Nuevos. Dicha conferencia se realizó con la participación de noventa representaciones de treinta y ocho países, de los cuales diecinueve eran africanos, seis asiáticos, seis americanos, cuatro europeos y tres del Medio Oriente; aparte de cinco organizaciones internacionales, entre las cuales la FAO, la OEA y la OCDE. Se proponía servir para que «los científicos y líderes políticos de los países en desarrollo intercambiasen opiniones y establecieran una comunicación efectiva sobre el tópico general de la planeación de la agricultura...»

Las deliberaciones de la conferencia se centraron en tres temas principales, los mismos en que se divide el libro: a) Planeación agrícola y desarrollo rural; b) El factor humano en el desarrollo agrícola, y c) La investigación, extensión y educación agrícola.

El libro, pues, hace presente al lector en las discusiones y deliberaciones de esta conferencia de importancia, no sólo por los planteamientos de orden teórico, sino, además, por el conocimiento de la experiencia vital.

J. G.

### 65. Empresa

DE WOOT, PHILIPPE: *Doctrina de la empresa*. Ediciones Rialp, Madrid, 1970. 333 págs.

La calidad de esta obra se acredita por el hecho de que fue la inspiradora de la asamblea de la Unión Internacional de Asociaciones Patronales Católicas, celebrada en Bruselas en octubre de 1968, con la asistencia de medio millar de representantes de 27 países de los cinco continentes. La doctrina que se expone pide no revolución ni rectificaciones puramente jurídicas, sino una verdadera reforma de la empresa, que vaya a una verdadera participación en el poder de la misma. El autor construye una participación que libera las energías del trabajador en tres niveles: la participación o integración objetiva a nivel de formación profesional, de salarios, de seguridad, de empleo, del trabajo mismo; la participación funcional, que hace flexibles las estructuras de la organización, el ejercicio de la autoridad, etc.; la participación política, que atiende a los objetivos generales de la empresa. Lo incisivo del libro es que a la vez, respeta el dinamismo peculiar de la empresa y exige reformas. Son tres las palabras clave que estudia el autor: participación, que se aplica a las relaciones internas de la empresa; concertación, que hace referencia a sus relaciones exteriores y una tercera palabra, a la que el autor concede un estatuto privilegiado: la creatividad.

En la primera parte se presentan los elementos del debate sobre la empresa, ya que la empresa tradicional en la mayoría de los países europeos está en tela de juicio; es discutida por los partidos políticos, por los sindicatos obreros,

por los intelectuales, por la Iglesia; la discusión versa sobre temas esenciales: el control de la iniciativa económica, la participación de los hombres en la vida de la empresa, el sometimiento de ésta a las exigencias del bien común. La segunda parte emprende un análisis científico de la empresa; trata de estudiar la empresa en su conjunto y no sólo sus aspectos económicos, sociales o jurídicos, cada uno por separado. La empresa se estudia como empresario, como organización y como poder. En la tercera parte se llega a la interpretación de la realidad y al establecimiento de una doctrina; su elemento central es la investigación acerca de la función específica de la empresa, y esta función es definida en términos de creatividad, compatible con las aspiraciones del hombre que trabaja y con las exigencias del desarrollo económico y social.

El libro está avalado por un extenso prefacio de José Manuel González Páramo, autor de la voluminosa obra sobre «La empresa y la política social» y por un también extenso prólogo de Bloch-Lainé, tan conocido por su obra sobre la reforma de la empresa, que ha dado lugar a tantas discusiones.

**Martín Brugarola, S. J.**

**FARNETI, PAOLO: *Imprenditore e società*. Ed. « L'Impresa Edizioni », Torino, 1970. 230 págs.**

Se trata de un estudio sobre una selección empresarial en una región de rápido desarrollo económico. La investigación se ha realizado mediante entrevistas bajo cuestionario en ciento setenta y nueve empresarios del Piamonte, en el año 1966-1967. El estudio ha sido dirigido por el Centro de Investigación sobre la Empresa y el Desarrollo de la Universidad de Turín, con el patrocinio del Consejo Nacional de Investigaciones, todo ello dentro de una más amplia investigación sobre el desarrollo económico del Piamonte. De un conjunto de 1.780 empresas, se ha sacado un muestrario de ciento setenta y nueve empresas, estratificado por dimensión de empresa y por provincia. No se han tenido en cuenta las empresas de menos de cincuenta trabajadores.

El estudio trata de los cuatro aspectos de la selección empresarial piamontesa: su origen social y la diferenciación interna en fundadores, herederos y dirigentes; sus actividades organizativas; sus actitudes de valor; el desarrollo económico de la empresa, medido a través del grado de avance técnico, la dimensión del grupo directivo, el incremento porcentual en dimensión, el importe global de las ventas y de la producción en un período decenal. Se han considerado sistemáticamente dos de estos indicadores del desarrollo de la empresa: el avance técnico y el aumento de la cifra total de las ventas; pero todos los cuatro puntos se han tomado en consideración en relación con los resultados de una investigación sobre empresarios realizada en España por Juan J. Linz y Amando de Miguel.

El origen social de la selección empresarial piamontesa, en términos de clase social, de instrucción, de profesión y de movilidad social, es muy semejante al de la selección de la España industrial. Por eso no se explica el mejor éxito de la primera. Por otra parte, las actitudes de valor de los empresarios piamonteses son más modernas que las de su contraparte española en relación con los problemas de organización empresarial, actividad empresarial y problemas económicos. Ambas clases empresariales muestran diferencias significativas en la misma dirección, según sus diferenciaciones internas en fundadores, herederos y dirigentes. Estos son sistemáticamente más «modernos» que los fundadores y

## BIBLIOGRAFIA

herederos. Así, el fin del presente estudio es aportar una contribución al conocimiento de uno de tantos factores del desarrollo económico: la clase empresarial.

M. B.

**LE BRETON, PRESTON P.: Administración general: planeación y ejecución.** Fondo de Cultura Económica, México, 1969. 271 págs.

Un nuevo manual en una materia que ya ha adquirido la categoría de ciencia: la organización de la empresa. Los entendidos saben que las técnicas de organización son igualmente válidas para la Administración Pública o para la empresa privada. El libro sirve para los estudiosos o los ejecutivos de uno u otro campo.

La primera parte está dedicada a la introducción en el tema con la exposición de conceptos y problemas a tratar. En la segunda se entra en la fase de planificación—planeación es la palabra utilizada para el traductor mejicano—. Se estudia luego, tercera parte, el proceso de ejecución. El libro se completa con otras dos partes más breves dedicadas a factores adicionales y a la integración de todo lo anterior en una teoría general de la administración.

Son características de este manual su claridad pedagógica y la amplitud y detalle con que se abarcan los temas.

G. C.

**RIGGS, JAMES L. & HEATH, CHARLES O.: Reducción de costos mediante la programación por el camino crítico.** Editorial Hispano Europea, Barcelona, 1970. 286 págs.

La obra que presenta Editorial Hispano Europea expone uno de los métodos más modernos y eficaces que el director o ingeniero puede utilizar para definir, integrar y analizar lo que debe hacerse para conseguir realizar el trabajo dentro del menor tiempo y con el mínimo coste. El libro está escrito en un estilo directo, que introduce, poco a poco, al lector en las actuales técnicas a través de sus diversas facetas, como son el manejo de los grafos, programación P. E. R. T., etcétera. Los autores son universitarios que desde hace muchos años se han dedicado a los trabajos de investigación y al estudio de la mecánica y de la resistencia de materiales. La obra está dirigida a los arquitectos, ingenieros, jefes de empresa, jefes de fabricación y programadores.

G. C.

**VITELES, MORRIS S.: Motivación y moral en la industria.** Editorial Hispano Europea, Barcelona, 1970. 634 págs. (Colección E. S. A. D. E.).

Se inserta la obra en la corriente cada vez más anchurosa de la Psicología Industrial. Una obra de grandes dimensiones que tiene como características especialmente destacables la de ser sistemática en el conjunto de temas que aborda—con lo cual gana en claridad—, la de basarse en todo momento en las experiencias directas y la de llegar a las indicaciones prácticas para el empresario en cuanto hombre que dirige a hombres. En una breve descripción del

libro podríamos apuntar los capítulos dedicados a los incentivos salariales en la primera parte; una segunda, de tipo más teórico, sobre la Psicología industrial; el capítulo de la participación de los trabajadores, en la tercera parte; la cuarta, toda ella dedicada a actitudes de los trabajadores (sobre la paga, la seguridad, los sindicatos...), y, finalmente, normas para la dirección. El libro contribuye muy satisfactoriamente a lograr una empresa más humana y por ello merece ser bien recibido.

G. C.

## 92. Biografía

CARR, H. E.: **Michel Bakunin**. Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1970. 520 págs. («Biografías Gandesa»).

La personalidad de Bakunin es fascinante. No, desde luego, como modelo a imitar; sí como encarnación de la corriente anarquista y, por tanto, de sus grandes ilusiones, junto con la incapacidad para la vida social ordinaria, tan llena de vulgaridad. Ahora bien, para apreciar esos rasgos de Bakunin hace falta adentrarse en el mundo de su anecdotario. El autor lo hace muy bien, ofreciéndonos una extensa biografía. Puesto a resumir, la narración de las andanzas de este ruso extraordinario se podrían concluir en pocas páginas. Pero dejarían fuera el continuo chisporroteo que es consustancia a su persona. Además, el autor llega hasta el pensamiento de su personaje y nos lo explica dándonos al mismo tiempo, implícitamente, los elementos para poder comprender la grandeza y miseria del anarquismo. En resumen, muy buena biografía para quien desee estudiar a fondo este personaje o para quien busque entretenerse con la contemplación de una vida agitada por dentro y por fuera.

E. Tabares.

EQUIPO MUNDO: **Los 90 Ministros de Franco**. Dopesa, Barcelona, 1970. 534 páginas.

Es un libro periodístico y desigual. Ambas observaciones ya han sido hechas por críticas anteriores. En cuanto periodístico, aparece con más relieve la anécdota que el fondo; lo cual no quiere decir que no haya fondo ni que al libro le falte documentación; todo lo contrario. En cuanto desigual, se trata de una desigualdad intencionada, con lo cual el libro se hace polémico y, en cierto aspecto, más interesante. Con todo, es lo mejor que se ha hecho hasta ahora; el material recogido es ingente y constituye uno de esos libros que los aplicados a la política deben tener a mano. Dos agudos escritores, de distinta formación y distinta orientación política, abren y cierran el libro: Emilio Aomero y Amando de Miguel. Y en medio, repartidas, dieciocho entrevistas del gran especialista en el género Del Arco. Y esto me recuerda dos sugerencias para la próxima edición (seguro que la tendrá): las entrevistas no aparezcan datadas y se echa de menos un índice alfabético que facilite la búsqueda de los personajes, ya que el orden cronológico resulta imposible de ser retenido en la memoria.

F. Prieto.

## BIBLIOGRAFIA

LEWIN, MOSHE: **El último combate de Lenin**. Editorial Lumen, Barcelona, 1970. 212 págs. (Colección «Palabra en el tiempo», v. 58).

De alguna manera, el libro es una apología de Lenin. Son los últimos días de su vida, abatido ya por la enfermedad, pero con la mente clara para comprender que la dictadura del proletariado que él había instaurado en Rusia está a punto de convertirse en la dictadura de Stalin. Lewin no sólo va a contarnos las intrigas y contraintrigas que se formaron alrededor del Lenin caduco y sus intentos por deshacerlas acercándose a Trotsky, sino que, además, va a contemplar estas maniobras dentro del contexto del pensamiento político de Lenin. Para esto utiliza el «Diario de Lenin», de reciente publicación, con lo cual el autor nos ofrece una obra de singular interés para quien ya posea un previo y amplio conocimiento de la vida y pensamiento de Lenin.

N. A.

MEHRING, FRANZ: **Carlos Marx**. Tercera edición. Ediciones Grijalbo, S. A., Barcelona, 1968. 547 págs., 16 láms.

La tercera edición en diez años para una sólida biografía, es decir, extensa y compacta, es una buena tarjeta de introducción. Efectivamente, dentro de los estudios sobre Marx, que afortunadamente ya son frecuentes en nuestra patria sin que inspiren grandes recelos de posibles inquisidores, éste es uno de los más valiosos en cuanto a su conjunto. La narración de las andanzas de Marx va entrelazada con la noticia y análisis somero de sus publicaciones, de modo que, sin especializarse en el estudio del pensamiento de Marx, el autor ha dado a lo largo de su obra una visión genética y completa de sus principales aspectos. Quizá en el duelo Marx-Bakunin queda difuminado lo que allí hubo de actitud personal y de maniobras del primero para retener el control de la Internacional, pero esta y otras observaciones en otros detalles de la obra no restan valor a su conjunto.

P. Martínez.

PAYNE, R.: **Mao Tse-Tung**. Editorial Bruguera, Barcelona, 1970. 263 págs. (Colección «El hombre y la idea»).

El autor ha sido periodista y es historiador y profesor de hechos contemporáneos. Tiene un nombre acreditado y la biografía de Mao contribuye a este crédito. Bien estudiado el personaje, con interpretaciones originales como explicación de hechos y actitudes de Mao—que podrán ser o no aceptadas, pero que están bien fundamentadas—, y bien ambientados los acontecimientos con éxito en la difícil labor de poner orden en una historia que es enormemente confusa. La biografía y la historia de China están correctamente simplificadas, pensando en un lector que va a enfrentarse con ellas sin especial preparación. No es libro para especialistas, sino para quien quiera iniciarse. El pensamiento de Mao está muy bien recogido en sus manifestaciones poéticas con una buena colección de sus poemas. En cuanto al pensador que desarrolla el marxismo y lo aplica a la situación de China, también aparece apuntado en diversos momentos; pero seguramente el lector de hoy se quedará con ganas de más en este punto. En resumen: una clara y documentada introducción al conocimiento de Mao.

N. A.

SALGADO, E.: **Radiografía del Che**. Dopesa, Barcelona, 1970. 207 págs. (Colección «Documento Periodístico», v. 9).

Una pequeña biografía que busca penetrar en el alma de este personaje para, desde su interior, explicar su vida azarosa. Los hechos externos están bien escogidos y documentados, en dosis suficiente para enmarcar con simpatía a su personaje, pero sabe describirlo, desde su infancia misma, con una gran objetividad, que permite valoraciones diversas. Esta presentación cuidada, pero serena, de un personaje tan polémico es el principal mérito de la obra.

N. A.

## 94. Historia. Europa

ARETIN: **El Papado y el mundo moderno** (vid. 2).

BRON: **Histoire du mouvement ouvrier français**. (vid. 331).

MAUNY: **La URSS** (vid. 335).

MENDES FRANCE: **La República moderna** (vid. 32).

WALEY, DANIEL: **Las ciudades-república italianas**. Guadarrama, Madrid, 1969. 254 págs. («Biblioteca para el Hombre Actual», v. 44).

Se percibe detrás de este libro un largo tiempo de estudio documentado y asimilado de modo que el autor se mueve con gran soltura en aquel compiejo mundo. Es libro para cualquier lector, pero estimo que su público más preciso es aquel con una buena preparación histórica que desea profundizar en la situación fascinante, agitada, dramática, de la Italia de la Baja Edad Media. Aumenta el agrado de la lectura la cuidada presentación gráfica, con abundancia de láminas y mapas impresos en color y con gran esmero. Desde una perspectiva política, no cabe duda de que es el capítulo dedicado al análisis de las instituciones de gobierno el que atrae el máximo interés; no en vano tenemos ahí uno de los intentos más serios para la construcción de la democracia que no pudo cuajar por la presión ejercida desde fuera por las monarquías absolutas, entonces en fase de formación.

P. F.

WALL: **La unificación de Europa** (vid. 341).

**¡Dos imprescindibles instrumentos de trabajo en su material!**

**DICCIONARIO DE LOS TEXTOS CONCILIARES** (Vaticano II),  
por Angel Torres Calvo.

Dos tomos encuadrados a media pasta; lomo de piel y tapa de tela 2 200 págs. en total, a doble columna. Precio: 1.200 pts. los dos tomos (22 × 14 cm.) con estuche.

**DICCIONARIO DE TEXTOS SOCIALES PONTIFICIOS**, por Angel Torres Calvo.

Segunda edición, completada y refundida, 1.948 páginas  
P. V. P.: 600 pesetas.

**FOMENTO SOCIAL - Pablo Aranda, 3 - MADRID-6**

## **ESPAÑA MERCADO COMUN**

Número extraordinario del «Boletín de Estudios Económicos», en donde se recogen las ponencias que se discutieron en el simposio celebrado sobre el tema en la Universidad Comercial de Deusto (INSIDE).

Otros números monográficos del «Boletín de Estudios Económicos»

Dirección de Empresas (núm. 69, diciembre 1966).  
Comercialización agraria (núm. 71, agosto 1967).  
La planificación en la empresa (núm. 73, abril, 1968).  
Coyuntura y política económica (núm. 75, diciembre 1968).  
Armonización fiscal internacional (núm. 77, agosto 1968).  
Marketing (núm. 78, diciembre 1969).  
El dinero y la Banca núm. 79, abril 1970).

Precio de suscripción anual: España, 300 pts. Portugal, países iberoamericanos y Filipinas, 360 pts. Otros países, 6,50 dólares. Tarifa especial de estudiantes: 20 % de descuento. Número suelto: 150 pts. Extranjero: 175 pts. Número extraordinario ESPAÑA - MERCADO COMUN: 200 pts.

**BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS**

**Universidad Comercial de Deusto**

**Apartado 153 - Tel. 23 79 76 - Bilbao (España)**

**Fuerzas Eléctricas de  
Cataluña, S. A.**

Producción, transporte  
y distribución de  
energía eléctrica

**Domicilio Social:  
PLAZA DE CATALUÑA, 2  
BARCELONA**

**50 PESETAS**